



CEESEDEN

Estudios en

SEGURIDAD y DEFENSA

Centro de Estudios Estratégicos sobre Seguridad y Defensa . CEESEDEN

Volumen 10 No.19

Junio de 2015



LAS DINÁMICAS DEL CONFLICTO

INDEXADA EN COLCIENCIAS CATEGORÍA C
INDEXADA EN LATINDEX

Guía de Autores

La revista *Estudios en Seguridad y Defensa* publica artículos de investigación e innovación. Estos deben ser productos originales e inéditos resultado de un proceso de investigación, reflexión o revisión.

Los artículos que se presenten a la revista deberán cumplir los siguientes requisitos:

Título: No debe incluir más de 15 palabras.

Resumen: Se debe enviar un resumen de máximo 180 palabras en español y en inglés. Debe contener los objetivos principales de la investigación, alcance, metodología empleada y principales resultados y conclusiones.

Palabras Clave: Se deben presentar entre 4 y máximo 6 palabras clave.

Extensión: La extensión de los artículos deberá ser máximo de 15 páginas y mínimo de 8.

Normas de presentación: Se debe aplicar normas APA.

Perfil de Autores: En máximo cuatro líneas de extensión, enseguida del nombre y apellido del (los) autor (es) indicar la afiliación institucional y el correo electrónico de contacto. Los autores deben contar con título de Maestría o de Doctorado (o ser candidato a Doctor). También se debe especificar la afiliación a un proyecto de investigación y la institución que la avala o financia.

Unidades, Abreviaturas y Estilo: El significado de las abreviaturas debe citarse por extenso cuando se mencione por primera vez en el escrito. El estilo de escritura debe ser impersonal, con preferencia en tercera persona.

Proceso de evaluación: Una vez se reciba el artículo, se procederá a verificar que cumpla con las características formales mencionadas o serán inmediatamente rechazados.

Según el tema tratado, se asignarán árbitros para el proceso doble ciego de evaluación (*peer review double blind*). Se les envía a éstos los artículos, sin mencionar el nombre del autor o del otro evaluador. Los árbitros deben enviar la matriz de evaluación emitiendo su concepto y valoración de aceptarlo, aceptarlo con menores ajustes, modificar y nueva evaluación o rechazarlo. Posteriormente, se informará a los autores de las sugerencias hechas por los árbitros evaluadores, para que realicen las respectivas correcciones.

Los artículos aceptados pasarán a selección por el Comité Editorial.

► Editorial



MG. Ricardo Gómez Nieto

Director
Escuela Superior de Guerra

Las dinámicas del conflicto

El número presente de *Estudios en Seguridad y Defensa* pasa revista a un variado panorama de transformaciones y de consecuencias del conflicto interno colombiano. Cuando un conflicto irregular se prolonga sin definición decisiva por tanto tiempo, asume dinámicas complejas y mutaciones constantes. Cambian los escenarios territoriales, producen victimización creciente en sectores sociales también cambiantes, se amalgaman los actores con toda suerte de actividades ilegales, lo que de paso introduce confusiones en la aplicación del derecho, y elevan los costos y los sufrimientos de la población. El conflicto llegó a mostrar una tendencia preocupante hacia la modalidad de conflicto confuso, cuando alcanzó perfiles de conflicto entre actores múltiples muy diferenciados en propósitos y alcances. Afortunadamente se revirtió la tendencia y hoy aparece mejor delimitado en una bilateralidad relativa Estado-guerrillas. Las otras manifestaciones de violencia se ubican más claramente en el campo de la delincuencia organizada.

El conflicto colombiano aparece como una guerra nómada, en la cual los escenarios varían y se trasladan las áreas de afectación en función del “efecto globo”. Por ejemplo, si se interviene con fuerza en el Putumayo para reprimir los cultivos ilícitos y desplazar las guerrillas, el vecino Nariño se convierte en un infierno. Si se construye un oleoducto, como en el caso del Caño Limón-Coveñas en los años 80, aparecen guerrillas en Norte de Santander, las que a su vez, al encontrar fuentes nuevas de financiación introducen la coca y atraen luego a grupos de autodefensa para continuar la espiral de causalidades sucesivas. El control actual de los pasos de la cordillera occidental y de los ríos del zócalo Pacífico, han propiciado una migración al sur de todo tipo de grupos armados. En este número se estudia el curso del conflicto en la macro-región Caribe y su relación con los canales de movilidad de los grupos armados ilegales.

Las consecuencias del conflicto son el otro punto de abordaje de los trabajos publicados en este número. Los costos sociales son inmensos. Las cifras del desplazamiento son espeluznantes. El dolor, imposible de medir en cifras, permanecerá en la sociedad colombiana por muchas décadas del futuro. El problema práctico de proteger a los civiles se enlaza con el análisis del alcance que tiene, en el derecho internacional humanitario, el concepto



de necesidad militar. La necesidad de distinguir claramente entre el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, específico para la guerra, hace parte de los problemas serios de la educación superior y de la formación de jueces y fiscales para afrontar las circunstancias y las consecuencias de los combates.

Todos estos problemas se ventilan y todos tienen una alta prioridad para la investigación y para el debate público en Colombia. Hay demasiadas zonas grises en la interpretación de las situaciones de combate que serían aclaradas mediante el conocimiento preciso, profesional y acabado, sobre las normas que rigen el uso legítimo de la fuerza por parte de las instituciones de seguridad del Estado y sobre las diferencias entre un derecho de urgencia como el internacional humanitario, y el derecho que rige en situaciones de normalidad como el derecho internacional de los derechos humanos. Uno y otro buscan protección, pero las circunstancias de aplicación son radicalmente distintas. La transformación de la guerra entre los siglos XX y XXI, introduce otro factor de confusión, por cuanto las asimetrías cada vez mayores, desafían la posibilidad de aplicar en forma correcta los principios protectores del derecho.

El conflicto colombiano es un reto intelectual de gran envergadura. La investigación y la reflexión deben servir de guía a la acción. La precisión científica y la precisión de derecho, elevadas a determinantes de las acciones del Estado, redundarán en beneficio de la pacificación de la sociedad. El fortalecimiento del Estado y de la democracia, así lo exigen.

► Contenido

5 | La frontera del Caribe y la región andina: un corredor estratégico de la guerra colombiana
Mg. Andrea Lisette Aparicio Castro

17 | El rol del Comité Internacional de la Cruz Roja: Caso Montes de María, periodo 2002-2012
Mg.(c) María Camila Monroy Muñoz

29 | El enfoque diferencial en los niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento forzoso. Caso: Plan de Desarrollo Departamental del Tolima 2012-2015
Mg.(c) Diego Fernando Caicedo García

39 | El contexto de la necesidad militar en el conflicto colombiano
Mg. Paola Liliana Zuluaga Suarez

51 | Componentes ontológicos en la caracterización de la Fuerza Pública como víctima en el conflicto armado colombiano
Mg. (c) Nelson Antonio Pedraza Rubio

61 | El EZLN, fuente de inspiración en la lucha contra el capitalismo neoliberal
Mg. Darío Enrique Cortés Castillo

71 | Intereses Geopolíticos de Colombia
PhD. Ricardo Esquivel Triana



EDITOR

MG. Ricardo Gómez Nieto
Director Escuela Superior de Guerra de Colombia
Magister in Science in National Security
National Defense University (EE.UU)

COMITÉ EDITORIAL

CR. José Luis Barrera Jurado
Director CEES E D E N
Candidato a Magister en Seguridad y Defensa Nacionales
Escuela Superior de Guerra (Colombia)

Ricardo Esquivel Triana
Jefe Departamento de Investigación
Ph.D en Historia
Universidad Nacional de Colombia (Colombia)

CR. Nancy Stella Cárdenas Blanco
Jefe de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas
Especialista en Comunicación Organizacional
Pontificia Universidad Javeriana (Colombia)

Julie Andrea González Agudelo
Jefe Departamento de Relaciones y Proyección Institucional
Magister en Seguridad y Defensa Nacionales
Escuela Superior de Guerra (Colombia)

ASISTENTE EDITORIAL

Jonnathan Jiménez Reina
Asistente de Investigación

COMITÉ CIENTÍFICO

Carlos Alberto Patiño Villa
Ph.D en Filosofía de la Universidad Bolivariana de Medellín.
Director del Instituto de Estudios Urbanos,
Universidad Nacional de Colombia

María Catalina Monroy Hernández
Ph.D en Estudios Políticos de la Universidad Externado de Colombia
Coordinadora Área de Relaciones Internacionales,
Escuela de Política y Relaciones Internacionales,
Universidad Sergio Arboleda.

Armando Borrero Mansilla
Magister en Seguridad y Defensa Nacionales
Ex Consejero presidencial para la Defensa y la Seguridad Nacional

Humberto Alarcón Ortiz
Magister en Seguridad y Defensa Nacionales
Docente Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"

ARBITROS

Juan Pablo Galeano Rey
Candidato a doctor en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas de la Universidad Externado de Colombia. Magister en Estudios Interdisciplinarios -FEI- de la Pontificia Universidad Javeriana. Profesor titular de Jurisprudencia en la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Diana Isabel Ocampo Rodríguez
Candidata a doctora en Derecho Internacional de la Universidad Alfonso X "El Sabio", España. Magister en Seguridad y Defensa Nacionales de la Escuela Superior de Guerra. Docente de la Maestría en Ciencias Militares de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana.

Jesús Alberto Suarez Pineda
Candidato a doctor en Estudios Políticos de la Universidad Externado de Colombia. Editor del Instituto de Ciencias Militares de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova".

Jhaslen Ricardo Ramirez Lemus
Magister en Derecho Penal y Política Criminal de la Universidad de Málaga, España. Profesor titular de Derecho de la Universidad La Gran Colombia, Colombia.

Alix Jeniffer Jerez Tarazona
Magister en Política Social de la Pontificia Universidad Javeriana. Coordinadora grupo de Impulso de Política Pública de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio del Interior, Colombia.

Paola María Torres Fontecha
Magister en Ciencia Política de la Universidad de los Andes. Filósofa de la Universidad Nacional de Colombia. Codificadora del Área de Lectura Crítica del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.

Juan Pablo Gómez Azuero
Magister en Seguridad y Defensa Nacionales de la Escuela Superior de Guerra. Profesor titular de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos de la Universidad Militar Nueva Granada, Colombia.

IMPRESIÓN Y DIAGRAMACIÓN
Imprenta y Publicaciones FF. MM.

CANJE
Biblioteca
Teléfono: 6295048
lizarazosa@esdegue.mil.co

PARA ENVIAR ARTÍCULOS, INFORMES Y/O SUGERENCIAS
Escuela Superior de Guerra
Centro de Estudios Estratégicos sobre Seguridad y Defensa Nacionales
-CEES E D E N -
Carrera 11 No. 102-50 - Teléfono: 620 40 66 Ext.: 21455
Correo electrónico: revistaceeseden@esdegue.mil.co
www.esdegue.mil.co

La frontera del Caribe y la región andina: un corredor estratégico de la guerra colombiana¹

Resumen

La frontera interna entre el Caribe y la región andina se ha caracterizado por haber tenido -en las últimas dos décadas- un papel relevante en la dinámica de guerra interna nacional. Tanto así, que dentro de las 14 áreas estratégicas que define la fuerza pública, 7 están dentro de esta macroregión. Para conocer la razón de este esfuerzo militar, el presente artículo pretende determinar la dinámica espacial de la guerra interna en los territorios de dicha macroregión. Como se deduce, el presente estudio se inscribe en el campo de la Seguridad Nacional.

Abstract

The internal boundary between the Caribbean and the Andean region has been characterized for having -in the last two decades an important role in the dynamics of national civil war. So much so that within the 14 strategic areas that define the security forces, 7 are within this macro region. To know the reason for this military effort, this article aims to determine the spatial dynamics of the internal war in the territories of the macro region. As is apparent, the present study falls within the field of Homeland Security.

**ANDREA LISETTE
APARICIO CASTRO²**

Recibido:
22 de enero de 2015

Aprobado:
17 de marzo de 2015

Palabras claves:
Dinámica espacial, guerra
interna, macroregión, frontera
interna.

Keywords:
Spatial dynamics, internal war,
macro region, internal border.

En el segundo semestre del año anterior, las zonas del Atrato (y el Urabá chocono), el Urabá antioqueño, el nordestes antioqueño, el Bajo Cauca, el Magdalena Medio y el sur de Bolívar en Colombia tuvieron una gran mediación por parte de la prensa nacional, debido a los resultados en dichos territorios de las elecciones presidenciales que se dieron en junio de 2014. Teniendo en cuenta que en estas regiones la intensidad de la guerra es alta, cobra relevancia el hecho que los pobladores de estas zonas - difiriendo en ocasiones con la tendencia de sus departamentos³ prefirieran a Juan Manuel Santos, cuya propuesta –

1. Artículo de investigación resultado del trabajo de grado "Dinámicas especiales de la guerra interna en Colombia: El análisis de tres macroregiones", dirigido por Ricardo Esquivel Triana (PhD.) y presentado a la Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales, Escuela Superior de Guerra.
2. Magister en Seguridad y Defensa Nacionales, ESDEGUE. Socióloga, Universidad Nacional de Colombia. Asistente de investigación, Instituto de Estudios Urbanos, Universidad Nacional. Correo electrónico: alaparioci@gmail.com.
3. En el caso del Atrato (y el Urabá chocono), el Sur de Bolívar, el Magdalena Medio y el nordeste antioqueño, estos territorios siguieron la preferencia de su circunscripción. En los tres primeros, la victoria fue para Santos; mientras que en el nordeste antioqueño primó la elección por Zuluaga, el otro candidato. Por su parte, en el Urabá antioqueño y el Bajo Cauca, las preferencias electorales "combinaron las viejas divisiones bipartidistas (heredadas de La Violencia y el Frente Nacional), con los impactos del conflicto armado y las recientes expresiones de malestar social, en especial el paro agrario [de 2014]" (Vásquez, 2014, párr. 12), resultando victoriosa la propuesta de paz de Santos en esas zonas, a pesar que en Antioquia el triunfo de Zuluaga fue contundente.

popularmente - representó la consolidación de la paz, sobre Oscar Iván Zuluaga, cuyas iniciativas se entendieron por muchos pobladores como la continuación de la guerra, y con ella, la prolongación de la intensidad de la misma.

Dichas tendencias evidenciaron que en cada territorio existe una dinámica espacial de guerra interna particular, para la cual, según los habitantes, se debe tener una respuesta específica (El Estado colombiano [...], 2014). Considerando éstas demandas y el hecho que de las 14 áreas estratégicas que estableció el Ministerio de Defensa para combatir a los grupos armados ilegales en 2013, 7 están relacionadas con las zonas mencionadas, se desea conocer sobre las especificidades de dichos territorios. Por ello, el presente artículo tiene como objetivo determinar la dinámica espacial de la guerra interna en la frontera interna entre el Caribe y la región andina colombiana.

Se abordará el tema desde un enfoque de *dinámica espacial*, en tanto desde dicha perspectiva se evidencia la manera como los grupos armados ilegales atentan contra el Estado al desafiar el orden social impuesto por este ente, y con ello, su monopolio de la violencia (González, Bolívar & Vásquez, 2001, p. 253); hacen frente a la economía lícita del Estado, cuestionando las bases económicas del poder nacional (Díaz & Sánchez, 2004, p. 33); e imponen un estado de anomia adecuado para sus acciones (Pecaut, 2004, p. 23).

Lo anterior es relevante en tanto en estos territorios no existe un grupo armado ilegal hegemónico, ni una presencia del Estado determinante, lo cual produce que la guerra afecte de forma diferenciada a la población civil (homicidios⁴, masacres⁵, despla-

zamientos masivos⁶, ataques a la población civil⁷, secuestros y extorsiones⁸). Por ello, también hablamos de guerra interna en tanto la afectación diferenciada de la guerra a la población civil refleja una serie de “disputas armadas dentro de un territorio políticamente determinado que puede tener objetivos políticos o de cualquier otra índole” (Kalyvas, 2010, p. 36).

Del mismo modo, en el presente artículo hablamos de la frontera interna entre el Caribe y la región andina como una macroregión.⁹ Se utiliza la macroregión como unidad de análisis en tanto son en este nivel geográfico que se presenta “la lucha por corredores geográficos, que permiten el acceso a recursos económicos o armamento, lo mismo que el fácil desplazamiento desde las zonas de refugio a las zonas en conflicto” (González, 2002, p. 21)¹⁰. Para el presente caso, los territorios del Atrato (y el Urabá chocoano), el Urabá antioqueño, el nordeste antioqueño, el Bajo Cauca, el Magdalena Medio y el sur de Bolívar¹¹ conforman la macroregión (ver Mapa 1)¹²

Mapa 1. Frontera interna entre el Caribe y la región andina



Fuente: La Silla Vacía, 2013

4. “Esta zona es una en las que el comportamiento de los homicidios está ligado al desenvolvimiento del conflicto armado: más de la mitad de las regiones del Urabá antioqueño, el nordeste antioqueño y el Bajo Cauca están por encima del promedio nacional y el cuarto de ellos están por encima del doble” (Llorente y Escobedo, 2014).
 5. Si se observan las masacres perpetradas en la frontera interna entre el Caribe y la región andina se encuentran que la zona capta el 21.9% de este tipo de homicidios masivos (GMH, 2013).
 6. Si bien esta región no es la que presente la mayor cantidad de desplazados sobre el total del territorio nacional, si tiene cerca del 35% de la migración forzada interna: la situación fue crítica en Córdoba entre 2011 y 2012, donde se registraron 22 eventos masivos; mientras en la región conformada por el Norte, Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño se presentó un nuevo ciclo ascendente en un escenario en el que se desataron disputas entre Bandas criminales, Paisas, Rastrojos y Urabeños principalmente. Por su parte en Bolívar se registró a partir de 2009 un descenso (UARIV, 2013, pp. 45-48).
 7. En relación a las acciones violentas registradas en la frontera interna entre el Caribe y la región andina se registraron entre 2012 y 2013 un total de 90 atentados. Entre ellas se encuentran acciones contra el sector comercial, el sector eléctrico, el sector del transporte, activaciones de artefactos explosivos contra la población civil, ataque a instalaciones públicas y hostigamientos. La población total afectada en esta región es aproximadamente de 182.320 personas, teniendo como epicentros las cabeceras municipales más pobladas de la zona (GMH, 2013).

8. De igual manera, se presentaron 55 eventos de secuestro y extorsión entre 2012 en la misma zona. De hecho, “Antioquia, con casi 7.000 secuestros en estos 40 años, encabeza la lista en números absolutos” (39.000 secuestros [...], s.f.).
 9. Éstas se definen como un “espacio geográfico organizado en un sistema integrado de asentamientos, recursos y producción localizados y ordenados espacialmente” (Camargo, 2010, párr. 3).
 10. A partir de allí entendemos como regiones aquellas zonas de menor extensión territorial que tienen una mayor densidad poblacional. Tal es el caso de cada territorio y departamento que conforma la macroregión mencionada.
 11. Se debe aclarar que dentro del análisis del sur de Bolívar se incluirá la influencia que tiene el Catatumbo en la dinámica de guerra interna (macro) regional.
 12. La composición (y división) de esta frontera interna se diseñó basada en: 1) la división analítica que hace ACNUR en el Informe sobre Derechos Humanos para estudiar la situación en Colombia (2014); 2) las zonas de disputa señaladas por Fermán González (2002, p. 42); 3) la división analítica que hace Teófilo Vasquez del conflicto armado (2014); y 4) el Nuevo Atlas Político que expone la Silla Vacía en su página web. Estas entidades consideran el conjunto de los territorios mencionados como una unidad de análisis en tanto constituye un corredor natural de comunicación entre el oriente y occidente de la parte norte del país.

Para desarrollar el objetivo del presente artículo, el documento se divide en cuatro partes. La primera considera la dinámica espacial de la guerra interna del Atrato (y el Urabá chocoano) y el Urabá antioqueño. En la segunda parte se integran los territorios del Bajo Cauca y el Nordeste antioqueño. En la tercera parte se analizan los territorios del Sur de Bolívar y el Magdalena Medio. Finalmente se presentan las conclusiones del artículo.

Tal como se puede deducir de esta introducción, la investigación a desarrollar es de tipo cualitativo, documental. De acuerdo a esto, el presente estudio tiene dos importantes aportes. El primero, que al ser una investigación de tipo cualitativo, descriptivo y documental, se logran hacer delineaciones detalladas de las situaciones de cada (macro) región, logrando especificar las propiedades del fenómeno de la dinámica espacial de la guerra interna en dichas áreas. El segundo, que es un esfuerzo por interpretar las dinámicas de guerra interna contemporáneas bajo presupuestos teóricos que parten de las elaboraciones desde el Estado, y no desde las justificaciones sociales y políticas de los grupos armados ilegales.

El Atrato (y el Urabá chocoano) y el Urabá: unidos por una frontera con Panamá

En la presente sección se integra el análisis de la dinámica espacial de la guerra interna del Atrato (y el Urabá chocoano) y el Urabá antioqueño, en tanto comparten una zona limítrofe con Panamá: el Darién, área de gran interés para los grupos armados ilegales por ser un punto de salida y entrada –hacia el país vecino- de su economía ilegal.

En relación a la región del Atrato (y el Urabá chocoano) se debe señalar que es una zona cuya dinámica espacial de guerra interna se caracteriza por cuatro factores. El primero de ellos está relacionado con las ventajas competitivas para el comercio hacia el exterior que tiene este territorio, al ser zona de frontera con Panamá, al tener acceso a las zonas portuarias de la Costa Pacífica, y, al estar conectada, a través del río Atrato (y el Urabá chocoano), con las zonas portuarias de la Costa Caribe. Dichas ventajas son tan importantes que incluso conllevan a que en esta zona converjan proyectos nacionales, que planean grandes obras de infraestructura para

finés turísticos y comerciales, que, a su vez, convocan grandes intereses internacionales¹³

Es destacable el hecho que en esta zona, la dinámica de guerra interna no detenga los proyectos de los inversionistas nacionales y extranjeros;¹⁴ pero que si sean detenidos por los movimientos sociales existentes en el territorio (Villa, 1998). Esto es relevante, en tanto los movimientos sociales de la región demuestran una fortaleza que les permite modificar la dinámica de guerra interna impuesta por otros agentes, es decir, por los grupos armados ilegales.¹⁵ Como menciona Pecaut, esto hace parte de la figuración de los civiles en la guerra interna ya no solo como víctimas; sino también como parte activa del conflicto (Pecaut, 2004, p. 28).

Vinculado a las ventajas competitivas del Atrato, el segundo factor que determina la dinámica espacial de la guerra interna en esta zona es el uso histórico que han hecho los grupos armados ilegales de la región. Este territorio es considerado como un área de competitiva por los grupos ilegales -en relación con Urabá-, pues permite el acceso a un corredor como el del Pacífico que facilita el contrabando de armas y el control de rutas de transporte y exportación de cocaína por la frontera con Panamá y la costa sobre el Océano Pacífico (González, 2002, p. 21).

13. Algunos de los proyectos que se están construyendo en la zona son: “la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana -IIRSA-; la construcción de aeropuertos como el de Vigía del Fuerte; hidroeléctricas (Bellavista y Bahía Cupica); nodos y líneas eléctricas; vías carretables municipales (Bellavista – La Loma), interdepartamentales (carretera desde el eje cafetero al Golfo de Tribugá), e internacionales (conexión Venezuela-Colombia-Panamá, atravesando el Tapón del Darién); y canales y puertos para la navegación fluvial (canal interoceánico Atrato-Truandó, puerto multimodal de Quibdó)” (GMH, 2010, p. 158).
 14. Según lo que registra el Grupo de Memoria Histórica (GMH), los actores económicos y los grupos armados, legales e ilegales, han podido compartir su presencia en el territorio sin mayores colisiones. De hecho, “la guerrilla de las FARC no impidió las explotaciones de madera, pesca y minería antes de la incursión paramilitar, de hecho las extorsionaba para obtener recursos y así seguir operando; tampoco hubo colisión con los narcotraficantes, pues todos operaban sobre la base de que unos y otros podrían explotar las ventajas comparativas y competitivas que ofrecía el territorio. Estas relaciones no fueron necesariamente distintas con los grupos Bandas criminales, quienes también impusieron gravámenes a las empresas madereras y cooptaron su negocio, y luego hicieron lo propio con las rutas del narcotráfico. Cada parte logra expandirse al amparo de las ventajas de las otras, alternándose en su rol de subordinación o poder. La expansión del monocultivo de palma aceitera pudo ser apoyada por los Bandas criminales porque garantizaban un cambio en el poblamiento y en el paisaje del Bajo Atrato (y el Urabá chocoano), acercándolo al modelo del paisaje de Urabá con el monocultivo de banano, que debería permitirles arrebatar definitivamente el control del territorio a la guerrilla de las FARC, en un momento en el que el balance de fuerzas con ellas en el Atrato (y el Urabá chocoano) era incierto” (GMH, 2010, pp. 165-168).
 15. Reflejo del poder de la agencia de los movimientos sociales en el territorio del Atrato (y el Urabá chocoano) lo tiene registrado el GMH (2010) en sus estudios de la región. Este instituto, junto a otras entidades, concluyeron que en la disputa entre las multinacionales mineras y los movimientos afrocolombianos, éstos últimos han tenido un éxito parcial, en tanto ha decaído la producción de las multinacionales y la entrega de tierras a estas mismas. Si bien a estas compañías les habían entregado 213.266 hectáreas en 2011, los movimientos sociales han detenido la entrega total de las hectáreas solicitadas por dichas asociaciones, las cuales ascienden a 628.565 (GMH, 2010, p. 158).

Asociada a dichas ventajas y al uso que le dan los grupos armados ilegales, el tercer factor que determina la dinámica espacial de la guerra interna en el Atrato está relacionado con la estructura económica especializada en un solo sector de la región: el de la minería del oro. Esa alta dependencia de esta zona a dicha actividad, un renglón con poco peso relativo en la generación del valor agregado nacional, ha generado un estancamiento del aparato productivo departamental (teniendo una participación solo del 0.5% del PIB nacional), pero a su vez, un interés creciente de los grupos armados ilegales en el territorio (“Demanda de restitución étnica”, 2014).¹⁷

El cuarto factor que determina la dinámica espacial de la guerra interna en el Atrato, y que está relacionado con los réditos económicos que la región obtiene de la minería, es la dependencia existente de las administraciones públicas de los municipios que conforman el Atrato (y el Urabá chochoano) a las transferencias de la Nación por su actividad extractora. Solo para 2013, el departamento del Chocó, circunscripción que contiene al Atrato, recibió 600 mil millones de pesos por regalías (“Chocó recibirá”, 2012). Esta situación hace que los grupos armados ilegales se concentren en dichas zonas, en tanto encuentran “en el poder local una oportunidad para acceder a los recursos y posesionarse en estos territorios a través de la coacción armada de los funcionarios públicos, para acceder al control y dominio territorial local y regional” (Salazar, 2010, p. 19).

En suma, la dinámica espacial de guerra interna en la región del Atrato se encuentra determinada por las ventajas competitivas para el comercio hacia el exterior que tiene este territorio; por ser zona de frontera con Panamá; por el uso histórico que han hecho los grupos armados ilegales de la región; por la estructura económica especializada en la minería del oro; y, por la dependencia existente de las administraciones públicas de los municipios que conforman el Atrato (y el Urabá chochoano) a las transferencias de la Nación.

En lo que concierne al Urabá antioqueño se debe mencionar que esta es una zona cuya dinámica espacial de guerra interna se caracteriza por tres factores. El primero está relacionado con su posición geográfica. Su ubicación es de interés para los grupos armados ilegales, en tanto esta región contiene el Golfo de Urabá y es un área fronteriza con Panamá y con las regiones de Chocó y Córdoba. Estos últimos son relevantes para los grupos armados ilegales en tanto les permite tener una zona de retaguardia y de corredor, y, un acceso al mar Caribe. Como bien lo menciona ACNUR, la ubicación geográfica del Urabá antioqueño “favorece el tráfico de armas, insumos químicos y drogas ilícitas rumbo a Centroamérica y Panamá” (ACNUR, 2004, p. 2).¹⁹

Ligado al anterior, el segundo factor que determina la dinámica espacial de la guerra interna en el Urabá antioqueño es el nivel de comunicación hacia el exterior y el interior del país. Su posición permite la comunicación de varias regiones del país con la costa Atlántica, siendo el Golfo de Urabá uno de los principales puertos de Colombia, especialmente en lo relativo a las exportaciones desde el mismo Urabá antioqueño hacia el suroeste antioqueño. Lo anterior es factible en tanto por dicho territorio es posible cruzar al Nudo de Paramillo, un sistema montañoso del que parten tres serranías y se puede acceder al norte de Urabá (Turbo), al departamento de Córdoba (Tierralta) y al Bajo Cauca antioqueño (Caucasia) (Vicepresidencia de la República, 2006, p. 29). También el Golfo de Urabá es importante para el comercio exterior, en tanto sus potencialidades son altas. La gobernación de Antioquia resaltó las grandes cantidades de algunos productos que se exportan a través de esa zona. Ejemplo de ello son las exportaciones de banano que ascendieron durante el año 2007 a 64.1 millones de cajas por un valor de \$381.8 millones de dólares, registrándose un aumento del 2.06% en el volumen respecto al

año inmediatamente anterior. Teniendo que esto se duplico para el año 2012, se podría decir que el Golfo de Urabá tiene una capacidad alta de comercio (Gobernación de Antioquia, 2012, p. 124).

Supeditado a los dos anteriores, el tercer factor que determina la dinámica espacial de la guerra interna en el Urabá antioqueño son las condiciones geográficas de la región. Estas “favorecen el cultivo de palma africana, la exportación maderera, el cultivo de banano y la ganadería extensiva, actividades que tienen 316.000 hectáreas para su desarrollo” (Machado, 2013, párr. 7). Como bien se sabe, estas actividades requieren de grandes extensiones de tierra, por lo que han sido una causa de disputa entre quienes desean concentrar este factor productivo para el desarrollo de dichas actividades económicas, los campesinos minifundistas que intentan no dejarse arrebatar sus tierras, y, los grupos armados ilegales que luchan por acaparar estas mismas para la producción de siembras ilícitas.

Como efecto de los tres factores determinantes de la guerra interna en la región del Urabá antioqueño, los grupos armados ilegales han convertido esta zona en un territorio bélico, donde hay constantes disputas territoriales. En el segundo semestre de 2013 se registraron 26 combates entre ilegales, y entre estos y la Fuerza Pública (MDN, 2013, p. 15). Esto se presenta desde finales de los años ochenta, cuando los grupos Farc y Eln, y –posteriormente– las Bandas criminales, han liderado la disputa. Es de recalcar que desde las autodefensas, la delincuencia común en esta zona fue sometida. Lo anterior ocurrió a tal punto que en el caso de éste último grupo eran ellos quienes “controlaban” el crimen, como parte de la oferta de “seguridad” en el área. Desde esta óptica, expresiones delincuenciales tales como pandillas, atracadores y bandas tuvieron una existencia marginal o funcionaron a la sombra de dichos grupos (ACNUR, 2004, p. 2).²⁰

En suma, en el Urabá antioqueño la dinámica espacial de guerra interna se encuentra determinada por su posición geográfica, por su nivel de comunicación hacia el exterior y el interior del país y

por las condiciones geográficas de la región. Dichos factores han convertido esta zona en un territorio de constantes disputas territoriales, y con ello, han configurado las dinámicas delincuenciales del área.

El Bajo Cauca y el Nordeste antioqueño: territorios de una región de viejos conflictos

En esta segunda sección se integran los territorios del Bajo Cauca y el Nordeste antioqueño, en tanto allí “existen viejas divisiones bipartidistas (heredadas de la Violencia y el Frente Nacional)” (Vásquez, 2014, párr. 12) y recientes expresiones de malestar social, tal como lo fue el paro agrario (Paro agrario [...], 2013).

En relación a la región del Bajo Cauca se debe señalar que es una zona cuya dinámica espacial de guerra interna se caracteriza por tres factores. El primero está relacionado con la existencia y explotación, por parte de los grupos armados ilegales, de recursos mineros (las “brasileras” ilegales, ya han degradado, 4.161 hectáreas (No hay quien [...], 2014) y a ciertos sectores de la población que coaccionan para su financiación a “[...] comerciantes, empresarios y mineros quienes denuncian que grupos ilegales les cobran hasta el 10% de sus ganancias mensuales” (Extorsión: flagelo [...], s.f.).²¹

Supeditado al anterior aspecto, el segundo factor que determina la dinámica espacial de la guerra interna en el Bajo Cauca es la minería, cuyo control estatal es precario. Un estudio de EAFIT y Pro Antioquia publicado en abril de 2012, plantea que además de los altos niveles de informalidad e ilegalidad, la actividad minera en Antioquia, en particular la explotación de oro, se ha convertido en los últimos años en fuente de financiación de grupos armados ilegales.²² Por ejemplo, a través de la extorsión, el estudio calcula que en el pago de vacunas para la utilización de maquinaria, los grupos armados ilegales estarían recibiendo mensualmente entre 650 y 3.450 millones de pesos, cifra que representaría entre tercer el 20% y el 70% del PIB minero antioqueño (Giraldo & Muñoz, 2012).

16. Poco más del 30% de los ingresos de los municipios que constituyen esta región provienen de la minería (DANE, 2014).

17. Esto se debe a que la minería empieza a ser una fuente de financiación, que empieza a tener mayores réditos económicos que otras actividades ilegales, como el cultivo de coca (“Demanda de restitución étnica”, 2014, párr. 5).

18. Según el Índice de Competitividad de los municipios 2012-2013, el 92% de los municipios de la región del Atrato (y el Urabá chochoano) se encuentran ubicados en el nivel bajo e insuficiente de gestión de los recursos locales, mientras que los de desempeño fiscal señalan críticas situaciones de riesgo y vulnerabilidad al deterioro (DNP, 2013).

19. El Área de paz, desarrollo y reconciliación ha registrado al Urabá no solo como un puerto. De hecho, progresivamente ha ido ocupando un lugar en las distintas etapas de producción de la cocaína: “en distintas zonas, se fueron extendiendo los cultivos de uso ilícito, que eran custodiados por guerrilleros o autodefensas, dependiendo de quien tuviera el dominio en el área. Simultáneamente, se instalaron laboratorios, conocidos como cristalizadores, donde llegaba el producto sin terminar, para ser procesado y empaquetado. Los cristalizadores de coca, en su gran mayoría, eran manejados por autodefensas que se encargaban de vender el producto terminado a los traficantes. Estos últimos invirtieron en la compra del producto terminado. Posteriormente, la mercancía era transportada a los puntos de embarque que en Urabá estaban bajo la custodia de integrantes de las autodefensas, quienes cobraban una cuota por cada kilo y para la utilización de rutas. [...] Es relevante mencionar que a esta región también llegan cargamentos de droga de otras zonas del país” (Área de Paz, Desarrollo y Reconciliación, 2010a, pp. 32-34).

20. Habitualmente, el estudio sobre la delincuencia común se presenta de forma aislada de la confrontación armada y la presencia del narcotráfico. No obstante, algunos estudios realizados en la región, como los del GMH o los del Observatorio DDHH y DIH, sugieren que “esta relación es bastante directa, incluyendo vínculos de sometimiento, subordinación, asociación y *outsourcing*” (Observatorio de Paz, 2010, p. 22).

21. Los grupos que se han establecido en la región son las FARC y las Bandas criminales: “el grupo FARC obtiene ingresos de la zona a través de la extorsión, la minería de oro y del cultivo y producción de base de coca” (FIP, 2014, p. 16).

22. El estudio mencionado establece que la producción de los mineros informales y/o emergentes está siendo asociada a organizaciones criminales, en parte por la desarticulación entre la minería informal y formal, y por la informalidad en la tenencia de la tierra.

Los dos anteriores factores son efecto del tercer factor que determina la dinámica espacial de la guerra interna en el Bajo Cauca: la ubicación geográfica de la zona. Ésta no solo permite que en dicha zona confluyan algunos recursos naturales, concentrados en las reservas naturales del Magdalena y Bajo Cauca-Nechí, sino también sirve de puente de conexión entre el interior del país y la Costa Caribe.

En suma, en el Bajo Cauca antioqueño la dinámica espacial de guerra interna se encuentra determinada por la posibilidad que tiene cada grupo armado ilegal de aprovechar el entorno de la zona; por la existencia de una minería cuyo control estatal es precario, y por la ubicación geográfica de la región.

Por lo que respecta a la región del nordeste antioqueño se debe indicar que es una zona cuya dinámica espacial de guerra interna se caracteriza por cuatro factores principales. El primero, tiene relación con la falta de control estatal de la zona, producido por el resquebrajamiento de la planeación urbana, causada, a su vez, por una modernización e industrialización acelerada, que inicialmente se originó en Rionegro.²³ Dicha industrialización trajo transformaciones en el entorno y en la dinámica social y económica del Altiplano con la vinculación de buena parte de la población al trabajo en las fábricas y la llegada a la región de centenares de familias en busca de empleo (Área de paz, desarrollo y reconciliación; 2010, pp. 12-15). Estos cambios en la composición demográfica de la población contribuyeron al resquebrajamiento de la planeación territorial de la zona, generando una expansión de los centros urbanos que no fue controlado por el Estado, pero que si fue aprovechada por los grupos armados ilegales, quienes iniciaron el control del territorio a través de la imposición de su autoridad. Ello se ve reflejado en el cobro de pagos obligatorios a dichos grupos (Matta, 2014).

Como efecto del primer factor, el segundo aspecto que determina la dinámica espacial de la guerra interna en el nordeste antioqueño es la economía ilegal –basada fundamentalmente en el nar-

cotráfico, que usa las grandes masas migrantes para su comercio-. Dicha economía se estableció en la región en tanto los pobladores, ante la situación de pobreza, se emplearon en los cultivos ilícitos, que significaron desde ese momento una salida económica para buena parte de los campesinos y jornaleros desplazados. Aprovechando esa obra de mano es que los ilegales promueven la construcción de laboratorios de coca, los cuales son muy comunes que la fuerza pública destruya (Ejército realizó [...], 2014). Así ha sucedido en municipios muy afectados por la pobreza como Argelia y San Francisco, donde históricamente los medios de producción han sido escasos y no cuentan con la infraestructura apropiada para comercializar y distribuir sus productos agrícolas.

Como consecuencia del primer y segundo factor, el tercer aspecto que determina la dinámica espacial de la guerra interna en el nordeste antioqueño es la expansión territorial de los grupos armados ilegales en la zona. Los grupos que llegaron –principalmente- fueron los grupos Farc y Eln. La llegada de los primeros al nordeste antioqueño es una continuidad de su presencia en el Urabá antioqueño, la cual era zona de retaguardia (Área de Paz, Desarrollo y Reconciliación, 2010^a, pp. 12-13). Por su parte, la llegada del grupo ELN se hace desde la zona de Embalses, los cuales son considerados por la Fundación Ideas para la Paz, como uno de los elementos que causó que este grupo se estableciera en la región a razón del ingreso del desarrollo de algunos megaproyectos (FIP, 2014).

Ligado al segundo y tercer factor, el cuarto aspecto que determina la dinámica espacial de la guerra interna en el nordeste antioqueño es la concentración de la tierra. Reflejo de esto es que el coeficiente de Gini en los últimos diez años pasó de 0,76 a 0,784. Según el Observatorio Presidencial de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario (Observatorio DDHH y DIH, 2010), es la economía ilegal implantada por los grupos armados ilegales, y la expansión territorial de dichos grupos en la zona, la que ha producido la concentración de las propiedades en la región.²⁴

En suma, en el nordeste antioqueño la dinámica espacial de guerra interna se encuentra determinada por la falta de control estatal de la zona, producida por el resquebrajamiento de la planeación urbana, causada, a su vez, por una modernización e industrialización acelerada; por la expansión territorial de los grupos armados ilegales a la zona; por la implantación de una economía ilegal –basada fundamentalmente en el narcotráfico- por parte de los grupos armados ilegales; y, por la concentración de la tierra ligada a procesos de intimidación violenta a los propietarios.

El Sur de Bolívar y el Magdalena Medio: territorios que comparten la violencia regional

En esta tercera sección se integran los territorios del Sur de Bolívar y el Magdalena Medio. Se analizan estas tres zonas en un mismo apartado en tanto comparten una estructura social heterogénea con organizaciones armadas enfrentadas en torno a fuertes intereses en recursos de la zona, que coinciden también con “profundos desequilibrios sociales propios de regiones con economías dinámicas que atraen migrantes y donde la distribución del ingreso es inequitativa” (Echandía, 2000, p. 124).

En relación al sur de Bolívar se debe decir que es una zona cuya dinámica espacial de guerra interna se caracteriza por cuatro factores. El primero de ellos tiene relación con la economía ilegal implantada por los grupos armados ilegales en la región. De hecho, el Observatorio DDHH y DIH subraya que en el sur de Bolívar “la lucha por el control de los cultivos de coca en San Pablo, Simití y Cantagallo [1.968 hectáreas (UNODC, 2013, p. 11)], explica en buena medida la confrontación entre los grupos armados ilegales” (Observatorio DDHH y DIH, 2010, párr.10).

Asociada a la economía ilegal existente, el segundo factor que caracteriza la dinámica de guerra interna en el sur de Bolívar es la cooptación de las bonanzas de recursos naturales que ha tenido este territorio, por parte de los grupos armados ilegales. Joaquín Virolia, señala que “el sur de Bolívar ha sido una zona de bonanzas como el oro, la extracción de madera, o los cultivos de marihuana y coca” (Virolia, 2009, p. 44).²⁵ El mismo autor

menciona que estas bonanzas han sido pasajeras, pero que durante su desarrollo las consecuencias negativas superan con creces los escasos beneficios producidos.

El tercer factor que determina la dinámica espacial de la guerra interna en el sur de Bolívar, y que está ligado a la posibilidad que tienen los grupos armados ilegales de implantar su economía ilegal, son algunos lugares geográficos de la zona que facilitan la movilidad entre Antioquia, Bolívar y Santander. El principal, es la Serranía de San Lucas, la cual –tradicionalmente- ha sido controlada por la guerrilla, a causa de las múltiples explotaciones de oro que han fortalecido sus finanzas y la posibilidad que les ofrece de incursionar fácilmente en zonas planas de los departamentos de Antioquia, Córdoba, Sucre, Bolívar, Cesar y Santander, escenarios de economías agroindustriales y ganaderas (Vicepresidencia, 2010, párr. 10).

Adicional a los aspectos fácticos de la zona (p.e. condiciones geográficas), el cuarto factor que determina la dinámica espacial de la guerra interna en el sur de Bolívar está relacionado con la base social de los grupos armados ilegales, especialmente del grupo Eln. Dicho grupo ha permanecido en esta área a razón que allí se ha avanzado en un proceso de negociación entre ésta y la población civil. De hecho, existe, desde el 2010, “un debate político [que] está atravesado por la posibilidad que se despeje una parte de los municipios de Cantagallo y San Pablo para la realización de una convención del Eln con la población y que sirva de escenario para adelantar un proceso de paz con el Gobierno” (Observatorio de Paz Integral, 2010, párr. 11).

En suma, en el sur de Bolívar la dinámica espacial de guerra interna se encuentra determinada por la economía implantada por los grupos armados ilegales en la región; por las bonanzas de recursos naturales que ha tenido este territorio; por tener lugares geográficos, considerados por los grupos ilegales estratégicos, en tanto facilitan la movilidad entre Antioquia, Bolívar y Santander; y, por la base social de dichos grupos, especialmente de las guerrillas como el Eln.

En cuanto al Magdalena Medio se debe enunciar que es una zona cuya dinámica espacial de guerra interna se caracteriza por tres factores. El primero tiene relación con las deficiencias que tuvo el proceso de movilización en esta zona. Según el

23. Dichos hechos “aceleraron la urbanización de Rionegro y los municipios cercanos y, además, se desbordó la capacidad para satisfacer las necesidades básicas de los habitantes. Al mismo tiempo, numerosas familias de clase alta y media-alta invirtieron en la región comprando fincas de recreo, lo que cambió la vocación de la tierra y elevó sus precios. Los cambios de población ocurridos a raíz de la construcción de los embalses sobre las tierras de los campesinos y de la autopista Medellín-Bogotá trajeron situaciones que afectaron seriamente a la población local” (Área de paz, desarrollo y reconciliación; 2010, p. 12).

24. La anterior situación se presentó en tanto la elevación del valor de la tierra y del crédito, fortalecieron las dinámicas de especulación. Ello promovió la disminución de la compra de tierras, por parte de quienes no tenían grandes capitales (Observatorio DDHH y DIH, 2010, p. 37). Esto ha tenido apoyo de los grupos armados ilegales, especialmente de las Bandas criminales, quienes amenazan a los dueños de tierras más pequeñas en beneficio de ciertos sectores de la región (García, et. al., 2011, pp. 106-108).

25. Ejemplo de ello es que entre 1997 y el 2000 la participación del departamento de Bolívar subió del 4% al 6% del total de cultivos de coca nacional. (Virolia, 2009, p. 45).

Informe de Human Rights Watch, el Magdalena Medio el proceso de desmovilización creó la ausencia de una desmovilización real de varios de los mandos medios de las anteriormente denominadas autodefensas (ver *Informe Mundial* [...], 2014). Esto resultó en la constitución de nuevos grupos armados ilegales, denominados Bandas criminales, las cuales iniciaron un proceso de control territorial a través de la extorsión y amenazas.

Ligado al primer factor, el segundo aspecto que determina la dinámica espacial de la guerra interna en el Magdalena Medio es la intención de las Bandas criminales por controlar el ámbito político de la región. Esto resulta de los rezagos ideológicos de las autodefensas que tienen dichos grupos. Lo anterior, lleva a las Bandas criminales a reagrupar, de manera clandestina, prácticamente a los mismos ex combatientes de las autodefensas, aunque ahora en grupos menos visibles, ágiles y efectivos, a fin de “mantener la situación a seguir frustrando cualquier intento de retorno de fuerzas subversivas a los municipios que dominan” (Archila, 2006, p. 447). Esto se ve reflejado en el aumento del índice de seguridad de cada uno de los municipios de la región, los cuales oscilan entre 24% y 65% (MDN, 2013, pp. 16-19).

Ahora bien, asociado a la intención de los grupos armados ilegales de controlar el poder político de la región del Magdalena, el tercer factor que determina la dinámica espacial de la guerra interna en este territorio está ligado a la cooptación del poder económico, a través de la implantación de una economía ilegal. El Observatorio DDHH y DIH, destaca que actualmente dicha economía prevalece en tanto el control de los negocios ilícitos -que tiempo atrás habían sido manejados por los grupos Farc, Eln o autodefensas-, ahora están en manos de ex combatientes (en realidad, combatientes no desmovilizados) de dichos grupos (Observatorio DDHH y DIH, 2010, pp. 449-450).²⁶ De hecho, según la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), el 15.5% de los reinsertados reinciden en

actividades ilícitas, que afectan los indicadores de seguridad (El 15.5% [...], 2013). De esa manera, una realidad que ciertamente se encontraba presente en la región desde mucho tiempo atrás, y que los grupos de vieja data trataban de negar, ahora se manifiesta de forma más abierta. En suma, en el Magdalena Medio la dinámica espacial de guerra interna se encuentra determinada por las deficiencias que tuvo el proceso de movilización en esta zona, la intención de controlar la política de la región de los nuevos grupos armados ilegales y por la continuación de economía ilegal existente desde hace tiempo.²⁷

Conclusiones

En este artículo se determinaron las características de la guerra interna en la frontera interna entre el Caribe y la región andina. Para el presente documento, dicha frontera comprende las zonas del Atrato (y el Urabá chocoano), el Urabá antioqueño, el nordeste antioqueño, el Bajo Cauca, el Magdalena Medio y el sur de Bolívar. Para analizar dichas regiones, el artículo se dividió en tres partes.

Del análisis conjunto de la macroregión se obtiene que la dinámica de guerra interna en esos territorios se caracteriza por tres aspectos. El primero está relacionado con la ubicación geográfica de las regiones, en cuanto representan corredores y vías de comunicación entre territorios que conectan el interior del país y permiten el flujo internacional de drogas ilícitas, armas, productos químicos, entre otros.

El segundo aspecto que determina la dinámica espacial de la guerra interna en la frontera interna entre el Caribe y la región andina está ligado con los recursos naturales que en esas regiones reposan, los cuales están en abundancia y con poco control por parte del Estado. De hecho, la empresa privada e internacional, al igual que los grupos armados ilegales, han podido manipular la tenencia de tierra para lograr sus fines económicos.

El tercer y último aspecto que determina la dinámica espacial de la guerra interna en la frontera interna entre el Caribe y la región andina está vinculado a las condiciones geográficas de la zona, las cuales han permitido que a nivel estratégico-militar se le considere como un espacio apto para resguardarse y movilizarse. Lo anterior, ha impedido que la Fuerza Pública pueda reducir totalmente a los grupos armados ilegales que allí se ubican, puesto que estos grupos se retiran a zonas de resguardo o tienen una gran movilidad con la que la primera no puede competir.

De los resultados del presente estudio se puede entonces cuestionar la acción del Estado colombiano sobre su territorio, en tanto ésta -al parecer- no se ha edificado sobre la capacidad de control territorial e imposición de las instituciones de forma completa en todo el país, y si se ha desarrollado sobre las intenciones de cada gobierno de turno. De hecho, se podría afirmar que la guerra interna en el país surge con la intención de derrocar un Estado débil para imponer uno más fuerte, y no de la premisa de la corriente revolucionaria que señala una lucha en contra de un Estado totalitario y autoritario.

Referencias

26. Al respecto, se señala que: “lo que moviliza a estos grupos son muchas cosas, pero están todas orientadas a mantenerse en estructuras económicas sólidas. No solamente hay coca; también gasolina, chatarra, expendios de diversos tipos. Por ejemplo, aquí [en Barrancabermeja], antes de la desmovilización se decía que ‘Báez’ manejaba la contratación pública y ‘Julían Bolívar’ manejaba todo lo de los barrios, todo lo que eran los puertos, todo el impuesto a los puestos del mercado, los cobros por cilindro de gas, todo lo que al campesino le tocaba pagar. Eso, aun después de la desmovilización [...] Las cosas cambiaron, porque al quedar ellos presos no tenían cómo hacer obedecer a sus subalternos [...] y cada quien quería hacer su negocio. Entonces se arma el problema” (Gutiérrez, 2011, p. 447).

27. Lo anterior hace que en el presente tengamos una situación bastante compleja, en la cual no se sabe a ciencia cierta quiénes son los dirigentes de estas organizaciones, ni cuántos son todos en realidad, ni con quiénes están realmente aliados (Observatorio DDHH y DIH, 2010, p. 8). Aparecen nombres como las ‘Águilas Negras’, los ‘Rastrojos’, los ‘Urabesños’ o los ‘Paisas’, pero tampoco se conoce a ciencia cierta ni su origen real, ni sus integrantes, ni sus modos de acción. Hay suposiciones y hay hipótesis. Siguiendo a Kalyvas, el contexto que se presenta actualmente probablemente es el ambiente perfecto para saldar deudas pasadas, cobrar viejas venganzas, reconfigurar los grupos y establecer nuevas alianzas (Kalyvas, 2010, p. 448).

39.000 secuestros en 40 años (s.f.). *Semana*. Obtenido de: <http://www.semana.com/especiales/secuestro-colombia/geografia-del-secuestro.html>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR]. (2014). *Situación humanitaria y acción del CICR en Colombia*. Recuperado de <http://www.acnur.org/t3/recursos/informacion-sobre-pais-de-origen/detalle-documento-coi/situacion-humanitaria-y-accion-del-cicr-en-colombia/>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR]. (2004, Agosto). *Algunos indicadores sobre la situación de los Derechos Humanos en la región del Urabá antioqueño*. Bogotá: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Recuperado de: http://www.acnur.org/t3/uploads/media/COI_675.pdf?view=1

Archila, M. (2006). *Conflictos, poderes e identidades en el Magdalena Medio, 1990-2001*. Bogotá: Colciencias.

Área de Paz, Desarrollo y Reconciliación. (2010a). *Cesar: Análisis de la conflictividad*. Colombia: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Recuperado de: <http://www.undp.org/content/dam/undp/documents/projects/COL/00058220/Analisis%20Cesar%20Definitivo%20PDF.pdf>

Área de Paz, Desarrollo y Reconciliación. (2010b). *Huila. Análisis de la conflictividad*. Colombia: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Recuperado de: http://www.undp.org/content/dam/undp/documents/projects/COL/00058220_Analisis%20de%20conflictividad%20Huila%20PDF.pdf

Camargo, D. (2010). ¿Cómo regionalizar el país? Recuperado de: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010c/722/>

Chocó recibirá 600 mil millones de pesos por regalías. (2012). *Caracol*. Recuperado de <http://www.caracol.com.co/noticias/economia/choco-recibira-600-mil-millones-de-pesos-por-regalias/20120310/nota/1652441.aspx>

Demanda de restitución étnica, en medio de la fiebre del oro en el alto Atrato chocoano. (2014, Septiembre). *Verdad Abierta*. Recuperado de: <http://www.verdadabierta.com/lucha-por-la-tierra/5439-demanda-de-restitucion-etnica-en-medio-de-la-fiebre-del-oro-en-el-alto-atrato-chocoano>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2014). *Cuentas departamentales*. Recuperado de: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/departamentales/B_2005/Choc_dptal_2011def_2014pre.pdf

Departamento Nacional de Planeación [DNP] (2013). Resultados de desempeño fiscal de los departamentos y municipios de la vigencia 2013. Obtenido de: <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/evaluacion-y-seguimiento-de-la-descentralizacion/Paginas/desempeno-fiscal.aspx>

Díaz, A. & Sánchez, F. (2004). Geografía de los cultivos ilícitos y conflicto armado en Colombia. *Documento CEDE, 18*.

- Echandía, C. (2001). El conflicto armado colombiano en los años noventa: cambios en las estrategias y efectos económicos. *Colombia Internacional*, 49.
- El 15,5% de los desmovilizados ha reincidido, unos siete mil. (2013). *El Universal*. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.co/monteria-y-sin-celejo/sucesos/el-155-de-los-desmovilizados-ha-reincidido-unos-siete-mil>
- El Estado colombiano debe fortalecer su presencia en el Atrato. (2014, Agosto). *Senado de la República*. Recuperado de: <http://www.senado.gov.co/sala-de-prensa/noticias/item/20373-el-estado-colombiano-debe-fortalecer-su-presencia-en-el-pacifico-manuel-enriquez-rosero>
- Extorsión: flagelo que azota con fuerza al Bajo Cauca. (s.f.). *Verdad Abierta*. Recuperado de: <http://www.verdadabierta.com/versiones/50-victimarios/rearmados/rearmados/4246-extorsion-flagelo-que-azota-con-fuerza-al-bajo-cauca>
- Fundación Ideas para la Paz [FIP]. (2014). *Dinámicas del conflicto en el Bajo Cauca Antioqueño y su impacto humanitario*. Recuperado de <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/920>
- García, M. et al. (2011). *Los estados del país: Instituciones municipales y realidades locales*. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. Recuperado de: http://www.dejusticia.org/files/r2_actividades_recursos/fi_name_recurso.246.pdf
- Giraldo & Muñoz. (2012). *Informalidad e ilegalidad en la explotación del oro y la madera en Antioquia*. EAFIT y ProAntioquia.
- Gobernación de Antioquia. (2012). *El Urabá antioqueño: Un mar de oportunidades y potencialidades*. Recuperado de: http://antioquia.gov.co/antioquia-v1/organismos/planeacion/descargas/perfiles/Perfil_Subregional_Uraba.pdf
- González, F. (2002). Colombia entre la guerra y la paz. Aproximación a una lectura geopolítica de la violencia colombiana. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 8(2), 13-49.
- González, F., Bolívar, I., & Vásquez, T. (2003). *Violencia política en Colombia: de la nación fragmentada a la construcción del Estado*. Bogotá: CINEP.
- Grupo de Memoria Histórica [GMH]. (2010). *Bojayá: La guerra sin límites*. Bogotá: Taurus.
- Grupo de Memoria Histórica [GMH]. (2013). *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad. Informe General del Grupo de Memoria Histórica* (No. 1). Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica. Recuperado de: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYBYColombiaMemoriasGuerraDignidadAgosto2014.pdf>
- Gutiérrez, O. (2011). *Conflicto y territorio en el Oriente colombiano*. Colección Territorio, Poder y Conflicto. Cinep-Odecofi.
- Informe Mundial 2014. Eventos 2013* (2014). Informe sobre Derechos Humanos. New York: Human Right Watch. Recuperado de: http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/wr2014sp_web.pdf
- Kalyvas, S. (2010). *La lógica de la violencia en la guerra civil*. Madrid: Akal.
- Llorente & Escobedo. (2013). Los homicidios en 2013: qué dicen y qué no dicen las cifras. *Razón Pública*. Recuperado de: <http://www.razonpublica.com/index.php/econom-y-sociedad-temas-29/7303-los-homicidios-en-2013-qu%C3%A9-dicen-y-qu%C3%A9-no-dicen-las-cifras.html>
- Machado, A. (2011). *Colombia Pacífico*. Recuperado de: <http://es.scribd.com/doc/52205709/Absalon-Machado-la-agricultura-del-litoral-pacifico#scribd>
- Ministerio de Defensa Nacional [MDN]. (2013). *Memorias al Congreso 2012-2013*. Bogotá: Ministerio de Defensa Nacional. Recuperado de: <http://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Prensa/Documentos/memorias2012-2013.pdf>
- No hay quien frene la minería ilegal en el Bajo Cauca. (2014, Marzo). *El Colombiano*. Recuperado de: http://www.elcolombiano.com/no_hay_quien_frene_la_mineria_ilegal_en_el_bajo_cauca-OWEC_287548
- Observatorio de Paz Integral. (2010). *Cartografía Magdalena Medio*. Recuperado de: <http://www.opi.org.co/paginas/cartografia.html>
- Observatorio Presidencial de DH y DIH. (2010). *Dinámica reciente de la confrontación armada en el Urabá antioqueño*. Recuperado de: http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2010/Estu_Regionales/uraba.pdf
- Paro agrario: Minuto a minuto del paro en Antioquia. (2013). *El Colombiano*. Recuperado de http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/p/paro_agrario_minuto_a_minuto_del_paro_en_antioquia/paro_agrario_minuto_a_minuto_del_paro_en_antioquia.asp
- Pecáut, D. (2004). Conflictos armados, guerras civiles y política: relación entre el conflicto colombiano y otras guerras contemporáneas. En: Castillo, L. (ed). *Colombia a comienzos del nuevo milenio*. Cali: Universidad del Valle
- Salazar, L. (2010). Corredores y territorios estratégicos del conflicto armado colombiano: una prioridad por territorializar en la geopolítica de los actores armados. *Perspectiva Geográfica*, 15.
- Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas [UARIV] (2013). Informe Nacional de desplazamiento forzado en Colombia 1985 a 2012. Bogotá: Presidencia de la República. Recuperado de: <http://www.cjyiracastro.org.co/attachments/article/500/Informe%20de%20Desplazamiento%201985-2012%20092013.pdf>
- United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC]. (2014, junio). *Monitoreo de cultivos de coca en Colombia*. Bogotá: UNODC Colombia. Recuperado de: http://www.unodc.org/documents/colombia/2014/Junio/informe_monitoreo_final_-_web.pdf
- Vásquez, T. (julio, 2014). *Geografía electoral y conflicto*. Recuperado de: <http://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/7736->
- Vicepresidencia de la República. (2006). *Panorama actual del Bajo Cauca antioqueño*. Bogotá: Observatorio del programa presidencial de derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- Vicepresidencia de la República. (2010). *Dinámica reciente de la violencia en la costa pacífica nariñense y caucana*. Recuperado de: http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/documents/2010/Estu_Regionales/dinamica%20costanarinoweb.pdf
- Villa, W. (1998). Movimiento social de comunidades negras en el Pacífico colombiano. La construcción de una noción de territorio y región. *Geografía humana de Colombia*, 6.
- Virola, J. (2009). Economía y conflicto en el cono sur del departamento de Bolívar. Bogotá: Banco de la República.



Fundada en 1909
Unión, Proyección, Liderazgo



Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados

Registro Calificado Res. MEN 10334 de 2010. Cód. SNIES 90906

Inscripciones abiertas



ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Carrera 11 No. 102-50, Of. 327, Bogotá
Commutador: 620 40 66 Extensión: 21067 - 20618
Teléfono Directo 629 49 90



C E E S E D E N
CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS SOBRE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONALES

El rol del Comité Internacional de la Cruz Roja: Caso Montes de María, periodo 2002-2012¹

Resumen

Este ensayo ofrece un análisis encaminado a entender el rol del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en el contexto del conflicto colombiano, particularmente en el área de los Montes de María. Considera que existe una relación entre la gestión del organismo internacional y la disminución de los efectos de la violencia sobre la población civil. La primera parte del ensayo estará enfocada en exponer brevemente el rol del CICR en contextos de conflicto armado. La segunda parte planteará un análisis acerca de dicho rol en el marco de la subregión de los Montes de María, en el periodo 2002-2012. La tercera parte estará enfocada en estudiar las dificultades de la organización en el contexto local. Finalmente se plantearán algunas conclusiones. La investigación encuentra que hay una relación intrínseca entre la labor desarrollada por el organismo y, la educación y protección de civiles en contextos de violencia.

Abstract

This paper provides an analysis aimed to understand the role of the International Committee of the Red Cross (ICRC) in the context of the Colombian conflict, particularly in the area of Montes de Maria. It considers that there is a relationship between the management of the international organization and the decreasing of the effects of violence over the civilian population. The first part of the text will focus on show the role of the ICRC in armed conflict situations. The second part will present an analysis of the role of the ICRC on the sub-region of Montes de Maria, in the period 2002-2012. The third part analysis the problems of the organization on the local context. Finally the research finds that there is an intrinsic relationship between the work of the agency and the education and protection of civilians in situations of local violence.

**María Camila Monroy
Muñoz²**

Recibido:
27 de enero de 2015

Aprobado:
10 de marzo de 2015

Palabras claves:
Comité Internacional de la Cruz
Roja, Conflicto Armado,
Derechos Humanos.

Key Words:
International Committee of the Red
Cross, Armed Conflict, Human Rights.

1. Artículo de investigación presentado como opción de grado para el título de Magister en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados. Vinculado al proyecto de "Derecho Operacional" del grupo "DD.HH., DICA y Justicia" de la Escuela Superior de Guerra.
2. Politóloga e Internacionalista, egresada de la Universidad Militar Nueva Granada. Candidata a Maestría de Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados, Escuela Superior de Guerra. Correo electrónico: kami_tm@hotmail.com

En un foro realizado por las Naciones Unidas en el año 2005, titulado “Protegiendo los Derechos Humanos en la Lucha contra el Terrorismo: el papel de las Naciones Unidas”, se presentaron cuestionamientos en tres líneas temáticas que hoy revisten de importancia para el rol del CICR en contextos de conflicto.

Dicho foro estuvo guiado por ciertos cuestionamientos, acerca de si ¿es inevitable que el combate contra el terrorismo suponga la violación de derechos humanos? ¿Las organizaciones internacionales, comprometidas con todo el Derecho Internacional de los derechos humanos pueden aportar al debate sobre su protección? (FRIDE, 2005, p. 2).

Una de las respuestas más complejas e interesantes para entender los campos y escenarios para la acción de organizaciones internacionales de protección, fue la propuesta por el primer expositor, Nicolás Howen, quien plantea un puente entre la perspectiva de la seguridad en el terrorismo y la de derechos humanos. Para el analista, el puente lo constituye la perspectiva de las víctimas. Esto implica que el Estado, en asocio con actores y organismos, debe proteger a los civiles contra la violencia generada por las organizaciones terroristas, que los responsables deben ser llevados ante la justicia, que las víctimas deben recibir todo el apoyo, la ayuda y la compensación posible, entre otro conjunto de medidas.

Para alcanzar un escenario en el cual sea posible hablar de defensa de los derechos humanos, en el contexto de la lucha contra el terrorismo, es fundamental plantear la necesidad de un enfoque integral. En este contexto, es necesaria la existencia de un sistema judicial eficiente, la transparencia en el sistema normativo, a través de la cual se garantice la prevalencia de las garantías básicas de los órdenes jurídicos occidentales modernos, entre otros elementos.

Sin embargo, muchos de estos elementos no están presentes en los contextos de conflicto armado no internacional o de lucha contra el terrorismo, en los cuales es latente la labor del CICR. En cambio, la participación del organismo está fundamentalmente relacionada con la asistencia, capacitación y formación a las víctimas de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario -DIH- y los Derechos Humanos -DD.HH-, independientemente de los actores que la provoquen.

En Colombia, el CICR está enfocado en la protección de la población civil, asistencia a las personas desplazadas y a las comunidades afectadas por el conflicto, ayuda a las personas afectadas por la contaminación de armas, apoyo a los familiares de desaparecidos, visitas a los detenidos, promoción del DIH y cooperación con la Cruz Roja Colombiana y otros miembros activos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en Colombia, entre otras actividades (Comité Internacional de [...], 2012).

En el caso de la subregión de los Montes de María, el CICR enfoca su labor en la protección y promoción de los DD.HH, en medio de los retos que los 15 municipios del área de estudio presentan en materia de disminución de los índices de necesidades básicas insatisfechas. Con tal fin, desarrolla campañas que implican la concientización de normas mínimas sanitarias y han motivado a la población a aspirar a una calidad de vida en áreas competitivas, fortalecimiento de los programas educativos y logros en el campo de la equidad social.

El caso de la subregión de los Montes de María, es un espacio de estudio fundamental para entender las dinámicas y alcances de dicha organización en la protección del derecho internacional de los derechos humanos. En dicha área el CICR ha logrado realizar una gestión impactante en el orden regional que ha sido reconocida por la comunidad.

En este sentido, el propósito de este artículo es realizar una breve revisión del rol adoptado por el CICR en el contexto de los Montes de María, año 2002-2012. En este sentido, el objetivo del artículo es analizar los roles que ha adoptado el CICR para garantizar la promoción y la protección del DIH en el caso de los Montes de María.

Para ello se hará énfasis en el análisis de las conductas adoptadas por el organismo, en el contexto local y sus efectos sobre la población civil. En primera instancia se analizará brevemente los fundamentos de la acción del CICR en contextos de conflicto. En segundo lugar, se presentará un contexto de la situación del DIH en el marco de la subregión de los Montes de María. En tercer lugar, se estudiarán las acciones del organismo en el área de estudio, así como sus eventuales consecuencias.

Finalmente, se plantearán algunas dificultades del organismo en el entorno local. Al final se pre-

sentan unas conclusiones del tema, de modo tal que se permita un estudio más detallado del organismo en otros contextos.

Fundamentos de acción del CICR

Previo a la introducción del concepto de Desarrollo Humano propuesto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 1994, con la entrega del primer Informe de Desarrollo Humano Mundial, el ejercicio del CICR ya se había perfilado como visionario de este enfoque, toda vez que al prestar protección y asistencia a las víctimas de los conflictos y enfrentamientos armados se trazaba el camino del desarrollo humano en tanto se sensibilizaba a la comunidad internacional sobre el imperativo de forjar contextos de estabilidad en sociedades marcadas por la guerra (Vinuesa, 1998).

Desde esta perspectiva, el desarrollo del DIH empezó a erigirse como soporte comunitario en sí mismo en materia de asistencia, prevención y atención a víctimas de infracciones del DIH y violaciones a los DD.HH mediante la realización directa de actividades alrededor del mundo así como: “la promoción del respeto de esta rama del derecho por parte de los Gobiernos y de los portadores de armas en virtud de impulsar la acción humanitaria” (Comité Internacional de [...], 2010, p. 3).

En este ejercicio, la acción del CICR se guía por algunos principios derivados de los convenios de Ginebra de 1949, en los cuales se consigna los principios de neutralidad e independencia. El primero de ellos se ciñe por la observancia “abstenerse de tomar partido en un conflicto o en un diferendo y renunciar a toda índole de injerencias” (Comité Internacional de [...], 1992, p. 1). Este principio irrenunciable del organismo es el que le ha hecho merecedor de confianza por parte de los Estados y, justamente sobre este, es que la asistencia netamente humanitaria es la que le convoca insistentemente.

Así mismo, entre las motivaciones del CICR confluyen derroteros centrados en:

- El cometido humanitario.
- La persuasión a los Estados de extender la protección jurídica de las víctimas de la guerra.
- Administración de varios fondos especiales y premios a favor de las Sociedades Nacionales,

a fin de ayudarlas en su labor (Programa de las Naciones Unidas [...], 1994).

Ahora bien, es importante reconocer que el CICR efectúa en regiones donde las tensiones entre el ámbito de lo político, lo militar y lo social se caracterizan por ser constantes, es importante tener presente el fundamento jurídico sostenido en el Protocolo I de Ginebra, en donde se reafirma la construcción de desarrollo a partir de los principios y normas que rigen el DIH. Entre los fundamentos jurídicos que alientan el actuar del Comité, se encuentran los planteamientos de Arlene Tickner (2009), quien reflexiona en torno a la realidad que conlleva trasladarse a un ámbito distinto en cuanto a roles, modos de vida, actitudes y posiciones frente a contextos y situaciones armadas:

[...] el CICR como ejemplo, puede adelantarse sin sesgo cultural, tareas de protección a víctimas que se hallaren prisioneras en territorio de beligerancia, orientación sobre la aplicación del DIH, reparación en favor de las víctimas de las infracciones, protección del medio ambiente natural y protección de las personas desplazadas trascendiendo así su rol neutral, y ejerciendo un papel que sin tomar parte del conflicto, sí impulse el ejercicio de apropiación del desarrollo humano. (Tickner, 2009, p. 15)

Sin embargo, la presencia del CICR en la costa norte de Colombia, no debe ser vista sólo como un agente orientado a la aplicación de normas relativas al DIH, sino como una matriz de intercambio de experiencias. Portes le denomina “la otra globalización de lo humanitario” al referirse a globalización “desde abajo”, que aflora procesos vinculantes sociales, políticos culturales, y que van más allá de las tensiones que tienen como protagonista indiscutible a los propios desplazados (Portes, 1997, p. 123).

La situación en esta región colombiana, una vez el CICR comienza a trabajar desde 2002, como se analizará más adelante, no ha implicado sólo un flujo migratorio en un único sentido, sino un desplazamiento recurrente y circular, un continuo intercambio de personas, bienes, símbolos e información (Canales, 2006, p. 13).

Así, el organismo internacional ha querido enfocarse en temas de protección de las personas privadas de libertad; aplicación del DIH; reparación en

favor de las víctimas de las infracciones; protección del medio ambiente natural; y protección de las personas desplazadas, apoyo a la óptima gestión gubernamental, gestión entre el ciudadano y la administración, entre otras tareas.

Otro rasgo característico que el CICR toma en cuenta en su trabajo desde 2002 en los Montes de María, es la perspectiva transnacional o transterritorial de la migración como la presencia de vínculos entre el desplazado o migrante, la comunidad de origen y la de destino. Estos vínculos cotidianos y permanentes a ambos lados de las zonas de arribo o de partida, permiten el desarrollo de iniciativas en diversos espacios que generan un fuerte impacto en las sociedades de salida y destino.

En torno a esta perspectiva es que, en los Montes de María, el CICR diseña su trabajo respetando su naturaleza de neutralidad y creando una serie de tareas propias del proceso evolutivo teórico del DIH, al tiempo que lo combina con la aplicación del desarrollo humano para mejorar los índices de calidad de vida.

Contexto y diagnóstico

La historia contemporánea de Colombia ha estado marcada, más en unas regiones que otras, por un contexto de violencia generado por el conflicto armado, caracterizado en sus diferentes etapas y periodos por distintos actores que han influido en diversos grados en la potencialización de la amenaza a la población civil y no combatiente. Desde mediados de la década de 1990, Colombia vivió una coyuntura de violencia de características inusitadas, relacionados con una enorme vulnerabilidad del Estado ante los procesos internacionales y globales, asociados al narcotráfico y el terrorismo, así como un fuerte debilitamiento de la estructura del Estado en el marco administrativo y territorial (Masón, 2000, p. 4), lo que produjo una enorme disminución del ambiente de seguridad, la imposibilidad de una provisión efectiva de justicia y servicios básicos (Mason, 2002, p. 22), así como un clima propicio para la inestabilidad e inseguridad (Shifter, 1999, p. 3). Esta situación es abordada con detalle por el investigador Marc Chernick (2008) al advertir que:

A mediados de los años noventa, Colombia se había transformado de manera significati-

va. Los costos de los fallidos procesos de paz anteriores fueron bastante altos. La violencia era tres veces mayor en 1998 que en 1982. Durante este tiempo, el panorama político también había sido reconstruido radicalmente por el ascenso de nuevos y poderosos actores sociales vinculados al narcotráfico, la proliferación de grupos paramilitares ligados a las fuerzas armadas y a los terratenientes locales, los movimientos guerrilleros militarmente más fuertes, así como una gran población de desplazados internos, lo que aceleró la ya de por sí avanzada urbanización del país y la colonización a gran escala de tierras ecológicamente sensibles. (Chernick, 2008, p. 58)

Este fenómeno tuvo un impacto fuerte en el contexto nacional, aunque sus efectos y manifestaciones fueron distintas en el orden local, al punto que se vivió un desborde regional de los fenómenos asociados al conflicto (Chernick, 1996, p. 56), que se transformó progresivamente en una guerra de las organizaciones armadas ilegales en contra de los civiles y el Estado (Pécaut, 2001, p. 17).

En este contexto, la injerencia y presión de la comunidad internacional con el fin de menguar la presión sobre la población civil fue constante. En este sentido se resalta la aparición de organizaciones no gubernamentales transnacionales y organismos internacionales, así como de los Estados Unidos a través de la profundización en la lucha contra las drogas y el terrorismo (González & Rettberg, 2010, p. 17).

Por otra parte, dado que los conflictos armados contemporáneos, bien sean de carácter internacional, es decir entre Estados, o de carácter no internacional, es decir, entre grupos armados organizados y el Estado, han adquirido gran complejidad dado el alto nivel de recursos humanos, logísticos, económicos y armamentísticos que logran converger. Entre los fenómenos más complejos de abordar, y el cual ha generado efectos más nocivos sobre la población civil, está el relacionado con la incursión en el circuito del narcotráfico de las organizaciones armadas ilegales que ejercían control territorial en el área:

[...] el negocio de las drogas ilícitas se constituye por una parte en el potenciador más importante de los antiguos problemas

del país: ausencia de directrices políticas, burocratización, clientelismo, corrupción, inestabilidad institucional, crisis de la administración de justicia, desequilibrio de las clases y un debilitamiento de la economía. (Echeverry, 2003, p. 5)

En los Montes de María, con la incursión en la economía del narcotráfico (Rangel, 2000, p. 23), muchos labriegos comenzaron a derivar su sustento de la plantación de cultivos ilícitos. Este fenómeno generó una pugna entre grupos narcotraficantes y organizaciones guerrilleras por las ganancias de extorsión y secuestro a ganaderos, terratenientes y poseedores de grandes capitales. A su vez, tal como lo resalta el profesor Fals (1992), ésta lucha trajo consigo la conformación de asociaciones de autodefensas ilegales, tales como las Autodefensas Unidas de Colombia, con el pretexto de la incompetencia del Estado por debilitar a la guerrilla y garantizar márgenes mínimos de seguridad en el contexto local (Fals, 1992, p. 16).

Teniendo presente el conflicto armado interno en el ámbito nacional, así como sus más graves manifestaciones en el nivel local, diversas organizaciones adoptaron un rol más activo respecto a la protección de los civiles en el país, entre los cuales el CICR desempeñó un papel fundamental.

La espiral de violencia generada por esta lucha, propició que la población civil terminara en medio de la confrontación, con los subsecuentes procesos de desplazamiento y marginación (Pécaut, 2001, p. 12). En la subregión de los Montes de María, diversos predios quedaron en el abandono o endosados a los grupos ilegales de distinto bando (Echandía, 1997, p. 5).

En el contexto de los Montes de María el enfoque del CICR se fundamentó en la reactivación del sentido de pertenencia y la protección de los excluidos sociales, los cuales son progresivamente intimidados por organizaciones armadas ilegales ante la fragilidad institucional del Estado (Masón, 2000, p. 49).

Así pues, al percatarse el CICR de que la confrontación en la zona en referencia derivó en extrema desigualdad social, además de difundir la importancia del DIH, reorientó su labor en la subregión hacia la promoción de la cobertura de los servicios sociales fundamentales.

Esta apreciación de la atmósfera percibida por

el CICR en la costa norte de Colombia, da cuenta de una perspectiva constructivista en el enfoque de aplicación del DIH y el ejercicio de las tareas humanitarias. De ahí que la transversalidad resulta ser el soporte teórico para el entendimiento de las reconstrucciones identitarias de los desplazados y demás pobladores de esta región; a partir de estos vínculos espacio-temporales no se mira ya desde lo meramente local, sino que se atiende a la experiencia acumulada en otros escenarios, con el fin de brindar una atención amplia a la población civil en contextos de conflicto armado.

Ubicación de la subregión de los Montes de María

Para comprender la dimensión de la problemática, es pertinente tener un marco de georeferencia que permita leer la complejidad de la situación, tal como lo muestra el mapa 1, en donde se expone la ubicación de los siguientes municipios.

- Sucre: Morroa, Los Palmitos, San Antonio de Palmito, Chalán, Ovejas, San Onofre, Colosó y Tolúviejo.
- Bolívar: El Carmen de Bolívar, Zambrano, El Guamo, María La Baja, Córdoba Tetón, San Jacinto y San Juan Nepomuceno.

Mapa No. 1. División Sociopolítica de los Montes de María



Fuente: Elaboración propia

Acciones desarrolladas

En los Montes de María, el CICR presta servicios orientados a velar por la protección de la sociedad civil y gestionar las crisis de índole humanitaria con miras a dar impulsos a largo plazo, incluso a los responsables civiles, mediante su labor de información, capacitación y, coordinación de actividades con las instituciones privadas y públicas, planteando abiertamente la cuestión de las raíces sociales de la violencia. De ese modo, el CICR, lejos de renunciar a su independencia y a su neutralidad, pone esos principios fundamentales al servicio de elementos constructivos para el desarrollo de la sociedad en la subregión en mención.

Alertas tempranas

El CICR tras su trabajo en la Serranía de San Jacinto, ha alertado constantemente a las autoridades nacionales e internacionales que la situación humanitaria y la seguridad de los pobladores de la región es riesgosa e imprevisible, en tanto es constante la presencia de agentes desestabilizadores, márgenes (altos índices) de corrupción y ausencia de transparencia en el ejercicio de lo público (Reyes, Duica, & Pedraza, 2009, p. 23).

Aplicación del DIH

En ese desarrollo de la cultura de la convivencia pacífica en los 15 municipios que conforman los Montes de María, es posible identificar aportes del CICR en la reducción de la prevención ante el debate de la aplicación del DIH. Pero también, en la difusión de la importancia que tiene para la población civil y las autoridades, la ratificación de Colombia en agosto de 1995 de acoger el DIH y el segundo Protocolo adicional a los convenios de Ginebra. Pues bien, el Protocolo II fue creado para aplicarlo únicamente en los conflictos armados internos que, tal como lo menciona el Artículo 1 relativo al ámbito de aplicación material.

Se desarrollen en el territorio de una Alta Parte contratante entre sus Fuerzas Armadas y Fuerzas Armadas disidentes, grupos armados organizados que bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control que les permi-

ta realizar operaciones militares sostenidas y concertadas, y aplicar el presente protocolo. (Comité Internacional de [...], 2008, p. 3)

Esa difusión de la observancia del DIH ha llevado a que en municipios como San Onofre, Tolúviejo, María La Baja, Los Palmitos y San Jacinto, se haya avanzado en el reconocimiento de principios básicos del DIH, tales como el reconocimiento de la prohibición del homicidio, la prohibición de tortura, de tratos crueles, inhumanos y degradantes; la prohibición de esclavitud y de trata de esclavos, la prohibición de violencia sexual y prostitución forzada, etc. Con ello se ha avanzado en la apropiación de los mínimos de convivencia pacífica y en la necesidad del trabajo conjunto para el desarrollo mediante la educación en resolución de conflictos. Con ello, el CICR ha hecho énfasis en el reconocimiento de que:

[...] Las personas que intervienen directamente en las hostilidades dentro de un conflicto armado interno tienen la perentoria obligación de dar cumplimiento a todos y cada uno de los Principios fundamentales que rigen la conducción de las hostilidades, así como las Reglas y sub-reglas que de ellos se derivan, al igual que respetar y garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de que son titulares las personas que no participan de las hostilidades. (Hernández, 2012, p. 471)

Adicionalmente, municipios como San Antonio de Palmito, Chalán, Ovejas y El Carmen de Bolívar se han nutrido de las tareas que el CICR ha adelantado en materia de asistencia social a través de campañas sanitarias. Ejemplo de esto lo constituye el alto volumen de desplazados que han retornado a sus tierras, gracias a la reactivación de escuelas, centros de atención en salud soportados por el CICR, en cooperación con la Cruz Roja Colombiana y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR– (Menco, 2009, p. 7).

En muchos otros frentes como la prevención de situaciones de riesgo sanitario, deserción escolar, orientación sobre la reducción de contaminación por armas y en el diseño de modelo de intervención integral de alianzas público privadas, ha habido un considerable avance en el viraje del espiral de violencia en la zona coadyuvado por CICR (Hernández, 2010, p. 16).

El impacto educativo

En el período 2002-2012, la asistencia humanitaria dado el conflicto y las situaciones de violencia, observa un ejercicio visionario de lo que significa formar un pensamiento solidario y un sentido del trabajo comunitario como mecanismo viable para el desarrollo.

En este contexto, el CICR centra su trabajo en capacitar a los pobladores y a las autoridades civiles en gestión de crisis, protección y orientación respecto al DIH en ambientes donde es preciso avanzar en seguridad humana, y generar espacios de cooperación mediante talleres, conferencias y debates en aras igualmente de facilitar la cobertura mediática para que estas tareas repercutan en bien de la zona. No obstante, en territorio de víctimas las comunidades tienden a estigmatizar tanto a pobladores como a autoridades y los organismos internacionales cuya vocación neutra únicamente les permite animar iniciativas de bienestar, convivencia y desarrollo terminan señaladas de apoyar la sublevación (Comité Internacional de [...], 2011, p. 22).

Sistema básico de salud

El atraso económico de la Serranía de San Jacinto tiene su punto más álgido en el sector salud, pues los hospitales oficiales no poseen una infraestructura adecuada, hay ausencia de inversión pública, entre otras problemáticas. Esa situación ha sido reconocida por el Incoder, al advertir que:

El 76% de la población total de los municipios que hacen parte del área de influencia del ADR Montes de María, se encuentran afiliadas al régimen subsidiado. Este porcentaje solamente corresponde a la población registrada en el sistema SISBEN, que incluye únicamente a la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, por lo tanto son personas que carecen de recursos para la satisfacción de sus propias necesidades. Este porcentaje de afiliación al régimen subsidiado, es mayor al presentado por el departamento de Bolívar que es del 65% y de Sucre que es del 79%. (Instituto Colombiano de [...], 2012, p. 6)

La gestión de la salud pública en los Montes de María es difusa y en algunos casos marcada por diversas formas de corrupción que incluyen pecula-

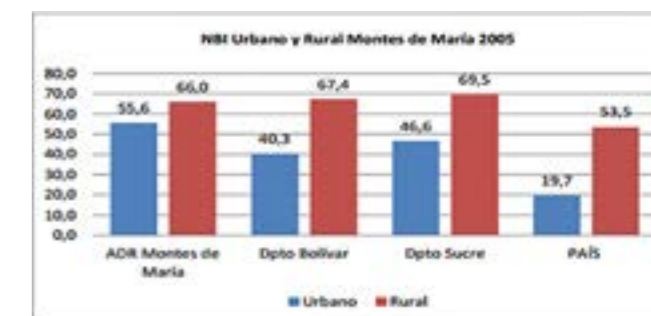
do por apropiación a terceros, desvío de recursos públicos, entre otras actividades denunciadas por el Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo –PNUD– en la región:

Ha sido reiterada la captación de recursos por parte de los funcionarios públicos tanto de Sucre como en Bolívar. Como resultado de este fenómeno, los municipios de Los Montes de María han presentado índices precarios de transparencia en el manejo de los recursos del Estado, hecho que se vio especialmente agravado durante el tiempo en que el paramilitarismo ejerció control territorial en estos municipios (Programa de Naciones Unidas [...], 2010).

Este fenómeno apremia las posibilidades de establecer un servicio de carácter general de servicios sanitarios con carácter incluyente, eficiente y adecuado a las necesidades de la población civil en el área. Esta situación ha sido un detonante para que el CICR se convierta en un agente activo para la asistencia en la promoción y salvaguarda de los derechos humanos, labor que trasciende la divulgación del DIH a las partes en conflicto.

En este contexto, el CICR aborda su tarea en medio de los retos en materia de disminución del índice de necesidades básicas insatisfechas y de reducción de la pobreza absoluta, mediante campañas que desde la concientización de normas mínimas sanitarias han motivado la aspiración a una mejor calidad de vida en áreas competitivas, esbozo de los programas educativos y, logros en el campo de la equidad social que han incidido en la reducción de las necesidades básicas insatisfechas de las zonas urbanas y rurales de los municipios que componen la región de los Montes de María

Gráfico 1. Necesidades Básicas Insatisfechas Montes de María



Tomado de: INCODER. (2012) Caracterización Socio-Demográfica del Área de Desarrollo Rural de Montes de María

Una de las dificultades de dicho objetivo está relacionada con el efecto directo de la violencia sobre el aumento de la pobreza. Así lo resalta el CERAC, al mencionar que:

El conflicto violento es causa de pobreza en la medida en que produce destrucción y odio. La pobreza es, a su vez, causa del conflicto en la medida en que aumenta la probabilidad de que los individuos se vean envueltos en actividades criminales, cuestionen las instituciones y eventualmente hagan parte de grupos rebeldes. (Galindo, Restrepo, & Sánchez, 2009, p. 315)

Así pues, en términos generales, las operaciones actuales del CICR destinadas a ayudar a los pobladores de Los Montes de María revelan que el organismo, por lo hasta aquí descrito y analizado, experimenta:

- Alta dosis de credibilidad por los grupos vulnerados.
- Escepticismo y desconfianza por parte de los actores del conflicto no residentes permanentes en el área.
- Apoyo de las familias que reportan desaparición de alguno de sus miembros.
- Colaboración por parte de proveedores de abastecimiento alternativo de agua, víveres y artículos de primera necesidad en momentos de criticidad.

Por su parte, el enfoque se concentra en el aspecto socioeconómico pues la idea es brindar herramientas para que la población derive su propio sustento, dado que personas desprovistas de ingresos, derivan su sustento del micro comercio o el cultivo de pequeñas parcelas, las cuales se ven sujetas a apremios cuando optan por adquirir sus ingresos del asistencialismo público (entidades del Estado) o privado (ONG).

En este sentido, lo que ha tenido lugar en Morroa, Los Palmitos, San Antonio de Palmito, Chalán, Ovejas, San Onofre, Colosó y Tolúviejo ha sido una aproximación muy provechosa en materia de validez de las tareas de educación en cuanto a uso razonable de los servicios básicos, formas de ayuda solidaria y, réplica comunitaria al impulso y desarrollo de habilidades de coordinación. No así puede afirmarse de los municipios de Bolívar como Zambrano, María La Baja, Córdoba Tetón, el Guamo, el Carmen de Bolívar, San Jacinto y San Juan Nepomuceno, donde tienen lugar las constan-

tes discrepancias entre pobladores y otros civiles externos de algunas ONG de ayuda solidaria por ver en el organismo un agente en disputa de sus intereses y además ajeno a las verdaderas raíces de sus problemas.

Dificultades del CICR en los Montes de María

En términos generales, en su misión de asistir a las víctimas de conflictos armados y de desestabilizaciones internas, actuar del mismo modo con todas las partes en conflicto y, adelantar tareas de amparo y protección a la población vulnerada en sus derechos por la guerra, comulgan puntos angulares en los que la gente comprometida con los programas de equilibrio ciudadano (programas educativos y sociales) termina convenciéndose de la importancia de acercarse al organismo para comprender su tarea de neutralidad e independencia, antes que controvertir sin elementos de juicio. Sin embargo, es importante reconocer que el Comité tiene tareas específicas que no deben equipararse a las labores que debe desempeñar el Estado, pues como afirma Plattner (2009):

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) constata que la acción humanitaria no puede poner término a los conflictos armados y que, por consiguiente, solo tiene objetivos limitados. Sin embargo, aunque el CICR contraponga conceptualmente la acción humanitaria a la acción política, la legitimidad de ambas es reconocida y no se trata, en absoluto, de rechazar ésta en provecho de aquélla. (Plattner, 1996, p. 1)

Ante estas observaciones y juicios de diversos sectores de la región, el CICR continúa ejerciendo la neutralidad y manteniéndose fiel a la observancia de preservar la independencia y la neutralidad. Sin embargo, esta tarea se ha visto dificultada por la existencia de agentes instigadores del desorden social. Este fenómeno es reconocido en el ámbito teórico por el mismo CICR como un factor de inestabilidad:

[...] La comunidad internacional no cuenta con poder alguno para limitar la violencia y reconstruir la paz. Las organizaciones internacionales desean apoyarse en agentes locales legítimos para garantizar la paz y la seguridad, pero no logran hallar una parte

verdaderamente interesada en esta cuestión. Asimismo, la rehabilitación de las instituciones del Estado, incluidos los militares, tiene una connotación política inherente para las partes en conflicto. De una manera o de otra, esta estrategia difícilmente puede proporcionar la seguridad a la población. (Bruderlein, 2001, p. 3)

Sin embargo, la presencia de estos elementos intrínsecos del Comité no ha sido garantía para actuar eficaz y eficientemente. En este asunto desempeñan un rol fundamental actores externos a la misma organización que apremian la consecución de los objetivos fundamentales de la misma, entre los cuales se resaltan los reductos de las Farc y grupos de autodefensa ilegal. Guerrilla y autodefensas apremian a la consecución de los objetivos del Comité, impidiendo el desplazamiento de funcionarios gubernamentales que apoyan la labor de la organización o forzando la movilización de la población civil.

Esto implica reconocer que la existencia de grupos armados ha dificultado la prestación de asistencia humanitaria. Por este motivo, en algunas ocasiones el CICR se esfuerza por entablar relaciones y contactos con todos los actores (legales e ilegales), con el propósito de dar a conocer sus actividades y sus métodos de trabajo como una forma de otorgar a las partes en conflicto un grado de independencia y coherencia de su trabajo en la zona.

Como normalmente ocurre, las acciones perpetradas por los grupos armados ilegales van en detrimento del crecimiento y, ponen en riesgo la vida y dignidad humana, por cuanto exponen igualmente el capital humano, el social y el capital económico como la inversión social.

Ante este fenómeno se identificaron escenarios de superación de los efectos negativos de la violencia, pues la comunidad decide apoyar su desarrollo humano mediante la apropiación de sus capacidades y potenciales, por lo cual los ejes de apoyo y concientización terminan por redundar en beneficio del bien social. En este ejercicio el CICR posee componentes competitivos de soporte que se han hecho evidentes en la zona.

Así mismo, resulta claro que en la zona el organismo no goza de total complacencia en sectores como las autoridades departamentales ya que se genera un marco de sustitución de funciones y,

creación de marcos de credibilidad y legitimidad superiores al de la administración local (Programa de las Naciones Unidas [...], 2010).

En este sentido, la gestión del CICR altera el rol de los regímenes de gestión y atención de los derechos fundamentales de la población, con lo cual la imagen de las instituciones públicas queda en entre dicho. Sin embargo, a nivel local, los pobladores manifiestan agrado por el apoyo a operaciones de mantenimiento de la paz y las tareas de asistencia humanitaria (Organización de Naciones Unidas, 2011, p. 7).

Por otra parte, en el ejercicio de promover la enseñanza del Derecho Internacional Humanitario a las Fuerzas Armadas y a los grupos vulnerables afectados considerablemente por el conflicto el CICR desarrolla continuos eventos académicos que incluyen foros, seminarios y espacios de capacitación. Sin embargo, en los municipios de San Antonio de Palmito, Chalán, Ovejas y El Carmen de Bolívar, ésta tarea se ve dificultada en ocasiones por que los miembros del CICR no cuentan con el espacio físico y temporal suficiente para brindar espacios de capacitación. Así mismo, ha resultado complejo persuadir a la población respecto a la importancia del respeto recíproco a la dignidad humana, tanto de los miembros de la Fuerza Pública a los civiles como de estos hacia la institución.

Conclusiones

Al evaluar el desarrollo humanitario que el CICR ha desempeñado en los Montes de María, se observa que el respeto a la naturaleza de la neutralidad se ciñe en estos municipios a la aplicación e impulso de su desarrollo humano para mejorar los índices de calidad de vida de la población vulnerable.

Por su parte, es claro que el organismo ha nutrido a la comunidad internacional cooperante de suficiente evidencia para llamar la atención sobre la misma, hasta el punto de solidarizar y canalizar recursos en bien del desarrollo humano sostenible de sus pobladores, y de su crecimiento bajo los lineamientos de un proceso vinculante donde las tensiones, si bien durante un largo periodo socavaron las posibilidades de apoyo a la zona, hoy, por tener como protagonistas indiscutibles a los propios desplazados, se han propiciado acciones que incentiven el bienestar de la población desplazada, entre

las cuales se encuentran la entrega de ayuda humanitaria, la coordinación de organizaciones sociales y la divulgación de la normatividad internacional.

Gracias a las tareas de promoción humana del CICR y, a la perspectiva de los vínculos cotidianos y permanentes del organismo con sus pobladores, las autoridades locales y regionales, más otros actores externos, han logrado experimentar el desarrollo de iniciativas en diversos espacios que generan un fuerte impacto en los quince municipios que integran la zona, reduciendo el estado de indefensión ante las agresiones y dibujando otro escenario de progreso, auto reconocimiento y consolidación..

Una de las principales finalidades de la asistencia del CICR es promover la protección de la protección de la vida y la salud de las víctimas de los conflictos armados, así como aliviar por el sufrimiento de quienes padecen la violencia y, velar porque las consecuencias del conflicto no menoscaben los derechos y principios ordenadores del sistema internacional de protección de los derechos humanos. En el caso de los Montes de María, el CICR se ha encargado no solo de promover la filosofía y el derecho humanitario, sino que también ha canalizado en la subregión de la costa norte restaurar la capacidad de las personas de ganarse el sustento por sí mismas, recobrar sus medios de producción y reparar su autonomía.

Referencias

- Bruderlein, C. (2001, Junio, 30). La seguridad de la población como nueva medida de estabilidad mundial. *Revista Internacional de la Cruz Roja*. pp. 1-6. Recuperado de <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdptg.htm>
- Canales, H. (2006). *Una visión desde los Montes de María a cuatro años de la presencia del CICR*. México: Páginas Editores.
- Chernick, M. (1996). Peacemaking and Violence in Latin America. En Brown, M. *The International Dimensions of Internal Conflict*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Chernick, M. (2008). *Acuerdo posible solución negociada al conflicto armado colombiano*. Bogotá, D.C.: Ediciones Aurora.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (1992). Los principios fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. *Comité Internacional de la Cruz Roja*. Recuperado de <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/publication/p0513.htm>
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2010, Octubre, 29). *Historia del CICR. Comité*. Recuperado de <http://www.icrc.org/spa/who-we-are/history/overview-section-history-icrc.htm>
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2008) ¿Cuál es la definición de "conflicto armado" según el derecho internacional humanitario? *Comité Internacional de la Cruz Roja*. Recuperado de <https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/opinion-paper-armed-conflict-es.pdf>
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2011). *Los niños afectados por los conflictos armados y otras secuelas de la violencia*. Ginebra: Comité Internacional de la Cruz Roja. Recuperado de <http://www.icrc.org/spa/assets/files/publications/p4082.pdf>
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2012, Febrero, 01). CICR en Colombia. *Comité Internacional de la Cruz Roja*. Recuperado de <http://www.icrc.org/spa/where-we-work/americas/colombia/overview-colombia.htm>
- Echeverry, M. (2003). *Migraciones colombianas a España estado de la cuestión*. Bogotá, D.C.: CIIMU - GIIM.
- Echandía, C. (1997). Expansión territorial de la guerrilla colombiana: Geografía, economía y violencia. *Documento de trabajo del Programa de Estudios sobre Seguridad, Justicia y Violencia*, 1.
- Fals, O. (1992). *Del contexto socioeconómico colombiano: croquis y marco real*. Bogotá, D.C.: Tercer Mundo Editores.
- Fundación para las Relaciones Internacionales y el Dialogo Exterior -FRIDE-. (2005). *Protegiendo los Derechos Humanos en la lucha contra el terrorismo: El papel de las Naciones Unidas*. Recuperado de <http://www.fride.org/descarga/Protegiendo.pdf>
- Galindo, H., Restrepo, J., & Sánchez, F. (2009). Conflicto y pobreza en Colombia: un enfoque institucionalista. En Galindo, H. & Restrepo, J. *Guerra y violencias en Colombia herramientas e interpretaciones*. Bogotá, D.C.: Pontificia Universidad Javeriana.
- González, F., & Rettberg, A. (2010, Diciembre). Pensando la fragilidad estatal en Colombia. *Revista de Estudios sociales*, 37, 181-184.
- Hernández, L. (2010). *Procesos de retorno y reubicación de dos comunidades victimizadas por el desplazamiento forzado en los Montes de María*. Bogotá, D.C.: Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/2719/1/697011.2010.pdf>
- Hernández, J. (2012). *DIH internacional*. Bogotá, D.C.: Ediciones Nueva Jurídica.
- ILSA. (2012). *Aproximación a la situación de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en la región (2006-2012)*. Bogotá, D.C.: ILSA. Recuperado de: <http://ilsa.org.co:81/biblioteca/dwnlds/otras/montes1/1.pdf>
- Instituto Colombiano de Desarrollo Rural. (2012). *Caracterización socio-demográfica del área de desarrollo rural de Montes de María*. Recuperado de <http://www.incoder.gov.co/documentos/Estrategia%20de%20Desarrollo%20Rural/Pertiles%20Territoriales/ADR%20Montes%20de%20María/Perfil%20Territorial/caracterizacion%20socio-demografica%20montes%20de%20mar%20c3%8da.pdf>
- Masón, A. (2000, Mayo-Diciembre). La crisis de seguridad en Colombia: causas y consecuencias internacionales de un estado en vía de fracaso. *Colombia Internacional*, 49, 82-102
- Mason, A. (2002). Exclusividad autoridad y Estado. *Análisis Político*, 47.
- Menco, D. (2009). Plan de desarrollo estratégico para el retorno de 800 familias desplazadas a Macayepo y sus veredas, en los Montes de María. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*. Recuperado de <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/co/>
- Organización de Naciones Unidas. (2011). Informe anual 2011 ART - Redes Colombia. Recuperado de http://www.undp.org/content/dam/undp/documents/projects/col/00058220_informe%20art%20redes%20a%20asdi%20junio%202012.pdf
- Pécaut, D. (2001). *Guerra contra la sociedad*. Bogotá, D.C.: Espasa.
- Plattner, D. (1996). La neutralidad del CICR y la neutralidad de la asistencia humanitaria. *Revista Internacional de la Cruz Roja*. pp. 1-12. Recuperado de <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdlsy.htm>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD -. (1994). *Informe sobre Desarrollo Humano*. Nueva York: Programa de las Naciones Unidas
- Portes, W. (1997). *Migraciones y conflictos armados en la era de la globalización*. Barcelona: Frontera Cinco.
- Rangel, A. (2000). *Colombia: Guerra en el fin de siglo*. Bogotá, D.C.: Tercer Mundo.
- Reyes, A., Duica, L., & Pedraza, W. (2009). *El despojo de tierras por los paramilitares en Colombia*. Bogotá, D.C.: Norma.
- Shifter, M. (1999). Colombia on the Brink. *Foreign Affairs*, 74, 14-20.
- Tickner, S. (2009). *Avizorando radios de acción para el desarrollo desde territorios en conflicto*. Ginebra: Berthly Freedom.
- Vinuesa, R. (1998). Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, diferencias y complementariedad. *Comité Internacional de la Cruz Roja*. Recuperado de <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdlj8.htm>

MAESTRÍA EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONALES

Resolución 4121 de julio 04 de 2008 del Ministerio de Educación

Forjando futuros estrategas

Formamos investigadores, analistas y asesores de alto nivel capaces de desempeñarse con solvencia en la toma de decisiones y la implementación de las políticas públicas e indicar cursos de acción al Gobierno Nacional y a todas las entidades que intervienen en los temas de seguridad y defensa nacional.



ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Carrera 11 No. 102-50 - Of. 319
Teléfono: 6206381 - 6204060 - Ext. 4006
maestria_sdn@esdeguemil.co
www.esdeguemil.edu.co

El enfoque diferencial en los niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento forzoso. Caso: Plan de Desarrollo Departamental del Tolima 2012-2015¹

Resumen

El desplazamiento forzoso lleva a que niños, niñas y adolescentes –en adelante NNA– sufran choques culturales, desarraigo, desprotección y exposición a situaciones de explotación laboral, sexual, maltrato, mendicidad y vinculación a grupos al margen de la ley. Por lo tanto, es de interés para el presente artículo revisar el marco normativo del desplazamiento en Colombia, la situación de desplazamiento forzoso de NNA por el conflicto armado interno, y la incorporación tanto del enfoque diferencial como del principio de protección integral desde la revisión del Plan de Desarrollo Departamental del Tolima 2012-2015. Lo anterior con el fin de reconocer la importancia de incorporar el enfoque diferencial en los programas, planes y/o proyectos dirigidos a NNA víctimas del desplazamiento forzoso por el conflicto armado interno en Colombia.

Abstract

The forced displacement leads to children and adolescents - hereinafter NNA - to suffer a culture shock, uprooting, defenselessness, and exposure to situations of labor exploitation, sexual abuse, cruel treatment, mendacity and link to groups outside the law. Therefore for the present article is very interesting to review the regulatory framework of the displacement in Colombia, the situation of forced displacement of NNA by the internal armed conflict, and the effective implementation of both differential approach as the principle of comprehensive protection from the revision of the Departmental Development Plan Tolima 2012-2015. The above in order

**Diego Fernando
Caicedo García²**

Recibido:
27 de enero de 2015

Aprobado:
16 de Marzo de 2015

Palabras claves:
Ley de víctimas y restitución de tierras, código de infancia y adolescencia, enfoque diferencial, desplazamiento forzoso, convención sobre los derechos del niño.

Key Words :
Law victims and land restitution, childhood and adolescence code differential approach, forced displacement, convention on the rights of the child.

1. Artículo de investigación presentado como opción de grado para el título de Magister en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados. Vinculado al proyecto de "Derecho Operacional" del grupo "DD.HH., DICA y Justicia" de la Escuela Superior de Guerra.
2. Politólogo, Universidad Javeriana. Candidato a Magister en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados. Escuela Superior de Guerra. diego.caicedo@javeriana.edu.co

to recognize the significance of the application of the differential approach in the programs, plans and/or projects for NNA victims of forced displacement by the internal armed conflict in Colombia.

A raíz de los resultados de un estudio sobre la situación de la infancia en el mundo, presentado por el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF- en 1984, se generó un movimiento de los gobiernos en torno al compromiso por reducir las tasas de morbi-mortalidad infantil y por mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, fomentando programas orientados a ampliar cobertura y calidad en los servicios de salud, involucrando procesos educativos con participación de la familia.

Con el terreno abonado por el informe, en sesión plenaria de la Asamblea General de Naciones Unidas fue promulgada la Convención sobre los Derechos del Niño –CDN- en 1989 a la que se suscribieron 181 países; el tema de infancia se puso a la orden del día en la agenda internacional. La CDN generó un cambio al colocar el tema de la infancia como prioritario en las agendas gubernamentales.

Colombia firma su adhesión a la CDN y la ratifica en enero de 1991 a través de la Ley 12, la cual entra en vigencia en febrero de ese mismo año. A partir de ese momento, Colombia comienza a mostrar un mayor interés por la problemática de la infancia, haciendo que representantes del Estado asistan a las cumbres mundiales convocadas por la Organización de las Naciones Unidas -ONU- y lideradas por UNICEF.

En efecto, Colombia adoptó el principio Convencional “los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás” (Constitución Política de Colombia, 1991). Lo que desde entonces obliga al Estado a garantizar el ejercicio pleno de los derechos a todos los niños y las niñas que nazcan en territorio colombiano. En la Constitución se estableció en el artículo 44 que son derechos de niños y niñas:

La vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. (Constitución Política de Colombia, 1991, Art. 44)

Luego de varios años de desfase conceptual por parte del obsoleto Código del Menor, el Congreso de la República de Colombia expidió la Ley 1098 del 2006 o Código de la Infancia y Adolescencia. Este documento representó un avance tanto en normas sustantivas como procesales para la elaboración de nuevas políticas públicas dirigidas a NNA sujetos de derechos.

Sin embargo, las nefastas consecuencias del conflicto armado interno y el desplazamiento forzado que afronta Colombia desde hace varias décadas, dificultan el cumplimiento de estas obligaciones y termina generando la vulneración de muchos de los derechos fundamentales de la persona, la familia y la comunidad, afectando especialmente a mujeres, niños y niñas.

Desde esta óptica, el presente artículo reconoce la importancia de incorporar el enfoque diferencial en los programas, planes y/o proyectos dirigidos a NNA víctimas del desplazamiento forzado por el conflicto armado interno en Colombia, a partir de la revisión de una experiencia del Plan de Desarrollo Departamental del Tolima 2012-2015 -en adelante Plan de Desarrollo o Plan- con enfoque diferencial.

En esa medida el artículo realiza un estudio explicativo de análisis cualitativo, que asume como referentes conceptuales, protección integral y enfoque diferencial; reconocimiento del desplazamiento por el Estado colombiano y la situación de desplazamiento forzoso de NNA por el conflicto armado interno como marco normativo. Por último, la respuesta institucional en la revisión de la experiencia del Plan de Desarrollo.

Los referentes anteriormente mencionados son fundamentales pues dan paso a la interpretación del problema del desplazamiento forzoso, abordando las consecuencias relacionadas con los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento por el conflicto armado interno.

Protección integral y enfoque diferencial

La evolución que ha tenido el concepto de niñez durante la historia ha estado acompañada por diferentes concepciones sobre su cuidado y protección. La más difundida y aceptada fue la situación irregular que se convirtió en el modelo hasta finalizando el siglo XX (Tejeiro, 1998). A partir de la Convención Internacional de los Derechos del

Niño, en 1989 surge un nuevo paradigma: el de protección integral.

En las décadas anteriores a 1989, la situación irregular establecía un sistema legislativo en el cual se concebía al niño y la niña como menores incapaces, es decir, “se aplicaban medidas de orden legal para lograr su reinserción (protección) o su castigo (penalización). [...] Así las cosas, el enfoque es puramente legal, desprovisto de cualquier concepción interdisciplinaria que permita entender los factores conexos al problema” (Tejeiro, 1998, p. 17). Lo cual significa que el Estado jugaba un papel asistencialista mas no de protección en el sentido de los derechos universales proclamados en 1949.

A partir de la CDN el rol cambia en el sentido de que el niño y la niña son considerados sujetos de derechos, y surge un nuevo paradigma, el de protección integral. Al respecto Tejeiro (1998) afirma:

El concepto de protección debe ser entendido como el conjunto de medidas de amplio espectro que recaen sobre la persona humana, dotada de personalidad propia y potencial, que por razón de su edad o circunstancias particulares, requiere de la aplicación de medidas generales o especiales, que garanticen el logro de su potencialidad vital y la consolidación de las circunstancias mínimas para la construcción de su personalidad, a partir del conocimiento objetivo del otro y de la necesidad de alcanzar la realización propia. (p. 32)

En la protección integral, los derechos de niños y niñas deben ser garantizados por el Estado, la sociedad y la familia, ésta última como célula esencial de toda sociedad y núcleo en el cual nace y se desarrolla el ser humano (Tejeiro, 1998).

Un fin esencial del Estado colombiano es garantizar los derechos prevalentes de los NNA y lograr que su aplicación sea lo más integral posible y velar que se cumplan. Cabe mencionar que en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que la vida, la integridad física, la seguridad social son derechos fundamentales que el Estado desde su aparato institucional debe garantizar y aplicar las medidas necesarias para dar respuesta a la totalidad de los derechos que el niño o la niña por el hecho de ser humano tienen derecho a reclamar.

En este sentido es de interés comprender el

Enfoque Diferencial – en adelante Enfoque- en su ámbito de incorporación en los programas, planes y/o proyectos dirigidos a NNA víctimas del conflicto armado interno.

Respecto al tema Junca & Duque (2010) aseveran: el Enfoque se fundamenta en el principio de igualdad, “según el cual busca proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de manera que se logre la igualdad real y efectiva” (p. 1).

Para lograr esta igualdad se requiere que los programas, planes y/o proyectos contemplen el Enfoque, y tengan en cuenta no solo las necesidades particulares derivadas del ciclo de vida, sino que además perciba los múltiples momentos traumáticos que los NNA en situación de desplazamiento forzado puedan vivenciar, generando vulneración de sus derechos.

Sobre la materia Torres (2011) considera: “el Enfoque reconoce las diferencias físicas, sociales y culturales de cada grupo poblacional y de cada sujeto individual o colectivo” (p. 115). De tal modo que sea posible reconocer su experiencia e historia particular con el objeto de garantizar el goce efectivo de derechos individuales y colectivos.

En la actualidad Colombia cuenta con la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras la cual reconoce el Enfoque como principio general para la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno en especial a los NNA en situación de desplazamiento forzado. Referente a ello se establece:

Art. 13. El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado. (Congreso de la República, 2011, Art. 13)

La situación del desplazamiento forzoso amerita asumir acciones diferenciadas e integrales para el restablecimiento eficaz de los derechos vulnerados de NNA que sufren el conflicto armado interno en Colombia.

Reconocimiento del desplazamiento en Colombia

Sobre el desplazamiento forzoso en Colombia se viene escribiendo y hablando cada vez con más frecuencia. Hace apenas una década, este tema no revestía mayor importancia dentro del panorama nacional. Las referencias e investigaciones se remitían a las migraciones internas de las décadas 1950 y 1960 dentro de las cuales se anotaba como causa recurrente al factor de la violencia política bipartidista (Medellín, 2004).

En la década de 1990 el grave problema social que representaba el inmenso número de personas y familias afectadas por el fenómeno del desplazamiento interno, llevó al Estado a promulgar la Ley 387 de julio de 1997; definiendo a la persona en situación de desplazamiento como:

Art 1. Toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personal han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas. (Congreso de la República, 1997, Art. 1)

El Estado colombiano por primera vez reconoce la situación de desplazamiento interno en el país mediante ley estatutaria, comprometiendo así a las entidades del nivel central y descentralizado a generar políticas encaminadas a la prevención, atención y protección del desplazamiento forzado.

La Corte Constitucional mediante la Sentencia T-227 de 1997 por primera vez falla en materia de desplazamiento. Sin embargo, es hasta el 2004 mediante la Sentencia T-025 que la Corte hace un llamado de atención y advierte al Estado sobre la violación sistemática de los derechos fundamentales de la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia -PVDFV-.

Conforme a lo anterior, “La Corte revisó 108 demandas interpuestas en 22 ciudades del país” (Rodríguez & Rodríguez, 2010, p. 81). Por tal razón, y aludiendo a este aumento de acción de tutelas presentadas, la Corte estableció el Estado de Cosas Inconstitucionales de la PVDFV.

Dentro de los factores valorados por la Corte para definir la existencia de un estado de cosas inconstitucionales, cabe destacar los siguientes:

(i) La vulneración masiva y generalizada de varios derechos constitucionales que afecta a un número significativo de personas; (ii) la prolongada omisión de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar los derechos; (iii) la adopción de prácticas inconstitucionales, como la incorporación de la acción de tutela como parte del procedimiento para garantizar el derecho conculcado; (iv) la no expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales necesarias para evitar la vulneración de los derechos. (Corte Constitucional, 2004)

Así las cosas, el Estado promulga la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Dicha legislación considera víctimas para efectos de una reparación integral:

A aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Congreso de la República, 2011, Art. 3)

La promulgación de dicha legislación y jurisprudencial al respecto representa un esfuerzo e interés del Estado en reconocer las víctimas causadas por el conflicto armado interno, que por años esperaron que el Estado legislara para formular programas, planes y/o proyectos que diera respuesta a sus necesidades.

Sin embargo, el Estado está en mora con aquellos que de alguna forma sufrieron o sufren a causa de las nefastas consecuencias del conflicto armado interno que entre otras cosas, ha sido el causante del desplazamiento interno de centenares de familias colombianas.

Niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzoso por el conflicto armado interno en Colombia

Hasta 1989 en Colombia se asumen los conceptos de niñez implícitos en la doctrina de la situación irregular (Tejeiro, 1998) que parte de la concepción del niño-niña a quien le son violados sus derechos, como un menor en situación de riesgo, que debe ser “tutelado” por el Estado.

Esta doctrina considera a niños y niñas como seres “incapaces” que debían estar sometidos a la voluntad de los adultos y plantea la necesidad de tomar diferentes medidas de protección sobre niños que se encuentren en la mencionada situación de riesgo o, usando otros términos, en circunstancias especialmente difíciles como el abandono, la negligencia, el maltrato, la explotación.

Dichos menores resultan ser los niños en condiciones de pobreza, con familias con pocos recursos y oportunidades. Gran parte de las medidas que se toman en relación con estos niños y niñas, consisten en la internación en centros de protección, arguyendo el mal ambiente familiar en que viven.

A partir de la firma de la CDN se inicia un largo camino hacia la comprensión y adopción de la nueva concepción, que aún no termina pues es evidente que los principios que animan la CDN aún no son completamente asumidos.

Numerosas estructuras administrativas continúan utilizando viejos métodos y modelos que conciben a niños y niñas como objetos de conmiseración o de favores.

Recientemente empieza a superarse el problema de una legislación no acorde con la doctrina de la protección integral, expresada en la CDN. Luego de varios años de desfase conceptual, se expide la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y Adolescencia que reemplazó al obsoleto Código del Menor.

Este nuevo Código avanza en normas sustantivas y procesales para la protección integral de los NNA, afirmándose que es responsabilidad de la familia, sociedad y del Estado garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de 1991, en las leyes y en los tratados internacionales suscritos por Colombia.

Aquí es importante enfatizar en la necesidad

de prestar a la familia la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

La Ley 1098 revalida el significado de niñez de la Convención, afirmando que niño es todo ser humano menor de 18 años de edad. Sin embargo, como lo establece el Código Civil se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años de edad y por adolescente, las personas entre 12 y 18 años de edad; esta categorización la establece dicha ley para efectos de los avances en la protección y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Según el Código de la Infancia y la Adolescencia en el Art. 3 debe entenderse por niños y niñas a las personas entre 0 y los 12 años y por adolescentes a aquellas entre 12 y 18 años de edad. La Ley 375 de 1997 establece que los jóvenes son personas entre 14 y 26 años. Dado que para el caso de los adolescentes y los jóvenes las edades se traslapan, este artículo hace mención explícita a los jóvenes y a los niños(as), dentro de los cuales se incluyen en todos los casos a los(as) adolescentes.

En el capítulo II de dicha Ley, se establece las medidas de restablecimiento de los derechos, entendiéndose dicho concepto como la restauración de la dignidad del NNA cuando son vulnerados sus derechos. Se afirma que es responsabilidad del Estado, a través de las autoridades públicas centralizadas y descentralizadas del nivel territorial, garantizar la protección integral cuando los NNA estén en riesgo o vulnerabilidad.

Asimismo, el Art. 41 atribuye al marco institucional del Estado colombiano, la obligación de diseñar y ejecutar políticas, ya sean de carácter de planes, programas y/o proyectos, encaminadas a prevenir la amenaza o afectación de los plenos derechos de los NNA.

En este sentido, el fenómeno del desplazamiento produce en quienes lo padecen profundas heridas morales y pérdidas irreparables, pero éste tiene efectos aún más graves sobre los niños y niñas. Pues ellos no sólo ven afectados sus derechos a la vida y a la supervivencia, incluidos el derecho a la integridad física, moral, mental y psicológica, a un nivel de vida adecuado y saludable; sino que sufren un deterioro integral de su desarrollo y una amenaza múltiple de su derecho a ser protegidos contra toda forma de abuso, maltrato, explotación, discriminación y violencia.

De acuerdo al Informe ¡Basta ya!, “la guerra en Colombia ha causado la muerte de miles de niños, niñas y adolescentes, algunos en las masacres, otros en los enfrentamientos entre los actores armados” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 314). “Las masacres tienen una clara intencionalidad. Son acciones que buscan causar terror y sufrimiento intenso, humillar y degradar; desestructurar las relaciones y los vínculos sociales, destruir la identidad y la cultura de una comunidad” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 290).

Ejemplo de ello, la masacre de Bojayá ocurrida en el 2002 donde murieron: 48 menores de edad y la gente recuerda con mucha rabia y dolor que una mujer parió a su hijo dentro de la iglesia mientras se resguardaba de los enfrentamientos, y que tanto ella como su recién nacido murieron por el impacto de un cilindro bomba. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 289)

Los enfrentamientos entre los actores armados (Farc, Eln y Auc) alimentan el temor entre la población civil. “Su larga duración, el hecho de que sucedieran a cualquier hora y delante de la comunidad, (...) fueron algunos de los factores que cimentaron un clima de terror y que profundizaron un sentimiento generalizado de miedo” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2011, p. 123).

La Comuna 13 de Medellín epicentro de enfrentamientos durante largos años, en especial en el año 2002, cuando las Autodefensas Unidas de Colombia –AUC– se tomaron el barrio el Salado (el 29 de junio) dejando a “700 personas en situación de desplazamiento forzado, un gran número de estos fueron NNA. (...) Cerca de 450 se refugiaron provisionalmente en el Liceo Barrio las Independencias” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2011, p. 33).

Testimonios recolectados por el Centro Nacional de Memoria Histórica a través de talleres de memoria, evidencian el desplazamiento forzado, a saber: “fueron muchos hijos de compañeras que bajaban desplazados buscando refugio, bajaban de arriba pidiendo la ayuda, incluso mi casa es como un sótano, ahí dormíamos hasta quince personas, teníamos cobijas en el piso” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2011, p. 31).

Se estima según el Registro Único de Víctimas -RUV- que maneja la Unidad para la Atención y

Reparación Integral de las Víctimas, “entre 1985 y 2012 han sido desplazados 2.520.512 menores de edad”, (...) De los cuales, 70 han sido víctimas de violencia sexual, 154 de desaparición forzada, 154 de homicidio y 342 de minas antipersonal” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 314).

Por si fuera poco, las condiciones físicas y nutricionales de la niñez desplazada no son buenas: “según el Programa Mundial de Alimentos, el 23% de las niñas y niños desplazados padecen de desnutrición por las altas carencias de elementos básicos” (Programa Mundial de Alimentos, 2010, p. 41).

De igual forma, la falta de oportunidades para acceder a la educación entre los niños y niñas debido a su situación de desplazamiento es preocupante: durante el 2012, según la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, aproximadamente 216.350 niñas y niños abandonaron los centros educativos de varias regiones del país por causa del desplazamiento forzado (Unidad para la Atención, 2012).

En los municipios receptores, durante el mismo año, la asistencia escolar de la población desplazada era del “8.8%, con solo 10.762 matriculados de un total de 122.295 niñas y niños desplazados contabilizados en el Registro Único de Víctimas –RUV–” (Unidad para la Atención, 2012).

Se habla de la falta de acompañamiento en salud pública ya que “el 19% de las jóvenes desplazadas entre 15 y 19 años que habitan las zonas urbanas ha tenido un embarazo, cifra que asciende al 30% en áreas rurales, marginales y asentamientos de población desplazada por la violencia” (Programa Mundial de Alimentos, 2010, p. 42).

La dramática cifra de menores de edad en situación de desplazamiento forzado exige no solo asombro y compasión, sino acciones efectivas que conduzcan a la recuperación psicosocial y a un efectivo restablecimiento de los derechos vulnerados.

Respuesta institucional en el departamento del Tolima

Se requiere aunar esfuerzos entre las autoridades nacionales, departamentales, municipales y los diferentes actores para lograr la corresponsabilidad de Estado, sociedad y familia frente al cumplimiento de las obligaciones jurisprudenciales de la Corte que

establece la garantía eficiente y eficaz de la respuesta institucional a la situación de desplazamiento forzado de NNA por causa del conflicto armado interno.

En este sentido, resulta de interés conocer el Plan de Desarrollo del Departamento del Tolima – Plan de Desarrollo o el Plan-, puesto que éste considera eje central a los NNA “reconociendo que son ellos y ellas la base de un presente y un futuro próspero y en paz” (Plan de Desarrollo, 2012-2015, p. 22). En este Plan se tiene como objetivo el desarrollo integral de la población infantil y de adolescentes mediante:

La garantía universal de los derechos, la superación de las limitaciones de acceso especialmente del área rural y el restablecimiento o restitución de los derechos en el caso de su vulneración, amenaza e inobservancia como es el caso de la población con discapacidad y en situación de desplazamiento. (Plan de Desarrollo, 2012-2015, p. 33)

Dentro de los ejes temáticos el Plan de Desarrollo contempla el enfoque diferencial, poblacional y de garantías de derechos, temas fundamentales para el reconocimiento de las condiciones especiales, entre otros, de la población de NNA en situación de desplazamiento forzado por el conflicto armado interno.

Lo cual significa que el Plan departamental está dirigido a superar el Estado de Cosas Inconstitucionales que la Corte Constitucional estableció en la Sentencia T-025 de 2004; en la medida que adopta los principios de garantía de derechos y trato diferencial para superar la vulneración masiva y continua de los derechos de las personas en situación de desplazamiento forzado, y en mayor medida de NNA.

El Plan enfoca sus esfuerzos a garantizar los derechos de la población de NNA; tal es así que contempla el Plan Departamental denominado “Niños, niñas y adolescentes del Tolima tienen derecho a tener derechos con igualdad de oportunidades”.

Con el fin de garantizar una atención integral a ellos y ellas, dicho Plan traza programas que apuntan al desarrollo integral de la población infantil y de adolescentes por ciclo vital: Primera infancia (0-5 años), segunda Infancia (7-11 años) y adolescencia (12-17 años).

Los programas de atención integral contemplan tanto el enfoque diferencial como de derechos, en las siguientes líneas de acción:

- El derecho de los NNA a salud integral.
- El derecho de los NNA a la seguridad alimentaria nutricional y equilibrada.
- El derecho de los NNA a crecer sanos.
- Fortalecimiento social y económico de las familias.
- El derecho de los NNA a la recreación, al deporte y a la cultura.
- Por una infancia feliz y protegida.

En esta medida, el Plan de Desarrollo está alineado con la Ley 1448 de 2011, la cual determina que las entidades de nivel nacional y departamental deben aunar esfuerzos para garantizar la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en ocasión al conflicto armado interno que padece Colombia.

Asimismo, cumple con la primicia del enfoque diferencial que es el principio de igualdad, según el cual busca proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o de debilidad manifiesta (Junca & Duque, 2010).

Dichas acciones se establecen en el Plan de Desarrollo como “fortalecimiento de la capacidad de las instituciones responsables del diseño, elaboración y ejecución de las políticas de infancia y adolescencia con enfoque diferencial y de derechos” (Plan de Desarrollo, 2012-2015, p. 64).

En este sentido, el Plan expresa el compromiso con los NNA desde el punto de vista ético, jurídico y político.

Ético, pues si se garantiza a la niñez y adolescencia la protección integral de sus derechos, mejora el desarrollo humano actual y futuro (Vicepresidencia de la República [...], 2008).

Jurídico, porque debe darse cumplimiento al Código de Infancia y Adolescencia que establece la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en la protección integral de los derechos de NNA (Vicepresidencia de la República [...], 2008).

Y político, puesto que la inversión que se haga en la niñez y adolescencia es más rentable para la construcción del desarrollo sostenible y ahorra gastos en el futuro (Vicepresidencia de la República [...], 2008).

El centro estructural del Plan de Desarrollo es: La atención integral y prevalente de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes quienes

constituyen el mayor patrimonio de la sociedad tolimense, esto exige concentrar el mayor esfuerzo, el mayor acto de grandeza para honrar y reivindicar sus condiciones de inequidad y exclusión social. (Plan de Desarrollo, 2012-2015, p. 30)

Cuando la sociedad propicia condiciones para que el ser humano desarrolle su potencial, asegura como retorno las contribuciones futuras que éste aporte al bienestar colectivo. De no hacerlo, el Estado se somete a perder la contribución futura que hará esa niñez, lo que implica intervenciones costosas con recursos cada vez más escasos (Acosta & Kattah, 2010).

Conclusiones

Aunque la experiencia del desplazamiento forzado por el conflicto armado interno es traumática para cualquier persona, lo es en mayor grado para los NNA por encontrarse en un momento vital en el cual es necesario construir vínculos de confianza, apego y contar con posibilidades para el despliegue de las potencialidades.

Para los menores en situación de desplazamiento la vida cambia radicalmente. Se pasa de un espacio relativamente armónico, a un ambiente que en principio es hostil, agresivo, carente de oportunidades sociales, económicas y humanas; que hace que la niña, o el niño o adolescente cambie su forma de pensar y de actuar frente a la vida, ya no le permiten la recreación, la educación y la socialización, puesto que el niño ve con otros ojos el contexto en el que forzosamente ha sido sometido.

El sobrevivir y el poder ayudar económicamente a la familia lo llevan a desertar de la escuela o el colegio llevándolo al trabajo informal en condiciones inseguras sin prestaciones sociales.

Además, la niña, el niño o adolescente en situación de desplazamiento al llegar a habitar un lugar desconocido lo expone a la discriminación por parte de la comunidad receptora, es decir, pierden su identidad cultural al ser visto como extraños delante de los demás, generando en ellos grandes dificultades sociales y afectivas para su normal desarrollo.

Desafortunadamente al llegar a estos asentamientos urbanos que usualmente son de extrema pobreza para el niño desplazado no

culmina la violencia, puesto que está expuesto a nuevos factores de intimidación, tales como: la lucha por un espacio en el cual poder vivir, las pandillas juveniles o milicias urbanas que originalmente se encuentran en estos sectores de la población.

La intranquilidad e inseguridad se convierte en otro factor de violencia diaria lo cual no permite un crecimiento humano hacia un mejor futuro. Por lo tanto, los derechos fundamentales a la alimentación, a la educación, a la vivienda digna, a la salud y la recreación son cada vez más lejano e inalcanzable para ellos.

Por todo lo anterior, es importante la incorporación del enfoque diferencial en los programas, planes y/o proyectos dirigidos a NNA en situación de desplazamiento forzado con el fin de proporcionar soluciones integrales.

En este punto vale la pena resaltar la intervención realizada en el Plan de Desarrollo del Departamento de Tolima en cuanto a la protección, atención y garantía de los derechos de NNA, en especial la de aquella población en situación de desplazamiento.

El reconocimiento de ellos y ellas como parte de la sociedad y como víctimas del conflicto armado interno, hace que el Estado desde el ámbito local formule programas y/o proyectos con enfoque de derechos.

“No observar los derechos fundamentales de la infancia, y hacer poco para resarcirlos y recuperar física, social y psicológicamente a quienes han sido afectados por el conflicto constituyen otras formas de prolongar la guerra y sus efectos sobre la población” (CODHES, 2012, p. 31).

Se sabe que el primer derecho de los niños y las niñas es vivir en paz, por lo tanto el Estado junto con los grupos armados al margen de la ley y la sociedad civil debe priorizar en las agendas de diálogo y concertación, planes, proyectos y/o programas eficientes dirigidas a la población de NNA, aplicando el enfoque diferencial como premisa indispensable para una paz duradera y sostenible.

Referencias

Acosta, A. & Kattah, F. (2010). *Hacia la construcción de una política pública de infancia y adolescencia*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH-. (2013) *iBasta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad. Informe General del Grupo de Memoria Histórica*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica. Recuperado de http://centrodehistoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/capitulos/basta-ya-cap4_258-327.pdf

Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH-. (2011). *La huella invisible de la guerra, desplazamiento forzado en la comuna 13*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica. Recuperado de <http://www.centrodehistoriahistorica.gov.co/informes/informes-2011/comuna-13>

Congreso de la República. (2006). *Ley 1098/06*. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

Congreso de la República. (2011). *Ley 1448/11*. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

Congreso de la República. (1997). *Ley 387/97*. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

Constitución Política de Colombia. (1991). Bogotá: Editorial Legis.

Consultoría para los Derechos Humanos y Desplazamiento -CODHES-. (2011). *De la seguridad a la prosperidad democrática en medio del conflicto*, 23. Recuperado de http://www.codhes.org/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=64&Itemid=50

Consultoría para los Derechos Humanos & Desplazamiento -CODHES-. (2012). *Desplazamiento creciente y crisis humanitaria invisibilidad*, 79. Recuperado de http://www.acnur.org/t3/uploads/media/CODHES_Informa_79_Desplazamiento_creciente_y_crisis_humanitaria_invisibilizada_Marzo_2012.pdf?view=1

Corte Constitucional. (2004). *Sentencia T-025*. Bogotá: Corte Constitucional.

Junca, C. & Duque, H. (2010, Julio). *Niñez y adolescencia en situación de desplazamiento forzado: Hacia una política pública diferenciada*. Ponencia presentada ante la Casa Taller de Vida. San Juan de Puerto Rico: Fundación dos mundos.

Medellín, F. (2004). Desplazamiento y transformación del Estado: la tarea aún por hacer. En Red Nacional de Promotores de Derechos Humanos. *Desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá D.C.: Defensoría del Pueblo.

Programa Mundial de Alimentos. (2010). V.A.M. Comprendiendo la vulnerabilidad. Análisis de seguridad alimentaria. *World Food Programme -WFP-*. Recuperado de http://es.wfp.org/sites/default/files/descargue_el_documento_vam.pdf

Rodríguez, F., & Rodríguez, D. (2010). *Cortes y cambio social: cómo la Corte Constitucional transformó el desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá D.C.: De Justicia.

Tejeiro, C. E. (1998). *Teoría general de niñez y adolescencia*. Bogotá: Universidad de los Andes.

Torres, N. (2011). Desplazamiento forzado y enfoque diferencial. Una posibilidad de intervención/acción en ámbitos de exclusión. *Revista Tendencias de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas*, 7(2), 106-122. Recuperado en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3854643>

UNICEF. (2008). *Un mundo más justo para los niños y las niñas*. Bogotá: Ágora Editores.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (s.f.). *Red Nacional de Información*. Recuperado de <http://mi.unidadvictimas.gov.co/?q=v-reportes>

Vicepresidencia de la República, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ICBF. (2008). *Lineamientos de Política Pública para el Desarrollo de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Departamento y Municipio*. Bogotá: Vicepresidencia de la República.



Fundada en 1909

Unión, Proyección, Liderazgo

www.esdegue.edu.co



esdeguecol



@esdegue



issuu

esdeguecol



esdeguecol



Conózcenos | Oferta Académica | Programas de Extensión | Investigación | Publicaciones | Noticias | Contáctenos



C E E S E D E N

CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS SOBRE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONALES

El contexto de la necesidad militar en el conflicto colombiano¹

Resumen

El presente artículo plantea la necesidad e importancia de conceptualizar el principio de necesidad militar en el contexto del conflicto armado colombiano, toda vez, que al no estar regulado de manera precisa en los tratados internacionales sobre Derecho Internacional Humanitario ha permitido se cuestione la labor de la Fuerza Pública ante la comunidad Internacional, conllevando a una serie de condenas internacionales, específicamente por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ha responsabilizado al Estado por violación a los Derechos Humanos, olvidando el contexto de conflicto que se padece desde hace más de 50 años y como los conceptos de paz y seguridad en Colombia han convertido a la Fuerza Pública en la garante constitucional del orden público y todos los derechos de los Ciudadanos. Comprender y delimitar el principio de necesidad militar desde la perspectiva de las políticas gubernamentales sobre el manejo y uso de la fuerza, permitirá establecer la delgada línea que separa lo legítimo de lo que no lo es cuando se posee el monopolio de las armas y la única forma de garantizar la seguridad y la defensa de la nación es a través del uso de las mismas. Para dichos efectos se realizará una ubicación conceptual acerca de las nociones de paz y seguridad y su incidencia en el manejo y uso de la fuerza armada representada en su fuerza pública. Posteriormente, se desarrollarán los criterios que a nivel doctrinal existen frente a lo que se denomina necesidad en el ámbito de la responsabilidad entre estados y su perspectiva desde el Derecho Internacional Humanitario y su delimitación frente al concepto de uso de la fuerza en situaciones de paz y de conflicto.

Paola Liliana Zuluaga Suarez²

Recibido:
22 de marzo de 2015

Aprobado:
15 de mayo de 2015

Palabras claves:
Funciones fuerza pública,
Derechos Humanos, Derecho
Internacional Humanitario,
Estado de necesidad, necesidad
militar, uso de la fuerza.

Keywords:
Law enforcement functions,
Human Rights, International
Humanitarian Law, necessity,
military necessity, use of force.

1. Artículo de reflexión presentado como opción de grado para el título de Magister en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados. Vinculado al proyecto de "Derechos Operacional" del grupo "DD.HH. DICA y Justicia" de la Escuela Superior de Guerra.
2. Candidata a Doctor Universidad Alfonso X "El Sabio" - Madrid, España. Candidata a Magister en Derechos Humanos y DICA de la Escuela Superior de Guerra. Magister en Derecho Penal. Especialista en Derecho Penal. Abogada de la Universidad Externado de Colombia. Correo electrónico: raszielth47@hotmail.com

Abstract

This article discusses the need and importance of conceptualizing the principle of military necessity in the context of the armed conflict, given that not being regulated precisely in international treaties on international humanitarian law allowed into question the work of the authorities to the international community, leading to a series of international condemnation, specifically by the Inter-American Court of Human Rights has blamed the state for violation of human rights forgetting the context of conflict that is suffered for over 50 years and as the concepts of peace and security in Colombia have turned the security forces in the constitutional guarantee of public order and all rights of Citizens. Understand and define the principle of military necessity from the perspective of government policy on the handling and use of force, will allow define the thin line between legitimate than it is when the monopoly on weapons possessed and only how to ensure the security and defense of the nation is through the use thereof. For these purposes, a conceptual location on the concepts of peace and security and its impact on the management and use of armed force represented in its security forces will take place. Subsequently, the criteria that doctrinal level there against what is called military necessity in the field of responsibility between states and their perspective on international humanitarian law and its definition to the concept of use of force in situations of peace be developed and conflict.

Es importante a nivel académico realizar una serie de precisiones con el fin de identificar los aspectos que en un momento dado de la historia conducen a las fuerzas del Estado a actuar como lo hacen, y cómo categorizar y juzgar su comportamiento bajo los lineamientos del principio de necesidad militar el cual tiende a confundirse con el de proporcionalidad y ventaja militar debido a los vacíos legales que sobre el mismo existen en los convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales y por la percepción subjetiva de las partes que lo aplican cuando buscan justificar la razón de sus acciones bélicas en el mismo.

A fin de abordar este debate, el presente artículo se desarrolla en tres aspectos, el primero, denominado generalidades procura una ubicación conceptual acerca de cómo, las nociones de paz y seguridad

para el específico caso de Colombia han incidido de manera determinante en la forma como el Estado ha enfrentado las amenazas o los conflictos, y cómo lo mismo es determinante frente al concepto de necesidad militar; partiendo de lo anterior se indicarán las razones por las cuales un concepto de paz restringido como sucede en Colombia, ha conllevado a considerar lo militar como necesario, responsabilizando del mantenimiento del orden público y la tan anhelada paz a las Fuerzas Militares, hoy en garantes de lo mismo.

Posteriormente, se desarrollarán los criterios que a nivel doctrinal existen frente a lo que se denomina necesidad militar, no sin antes llamar la atención sobre la importancia del concepto “necesidad” como causal de exoneración de la responsabilidad de los Estados frente a sus obligaciones internacionales, justificando el uso de la fuerza, para posteriormente analizarlo desde la perspectiva de los cuatro convenios de Ginebra, y sus Protocolos Adicionales I y II; verificando su condición o no de principio autónomo del Derecho Internacional Humanitario (DIH), ya que algunos autores lo consideran un componente del principio de proporcionalidad.

Clarificado su marco conceptual, se procederá a examinar la relación de este con el uso de la fuerza como límite entre lo permitido y lo prohibido, llamando la atención en el hecho específico que en tiempos de conflicto la aplicación de la fuerza reconocida en el DIH no se limita estrictamente a situaciones de legítima defensa como sí sucede en situaciones de paz.

Generalidades: Las nociones de paz y seguridad en Colombia

Un aspecto importante que debe tenerse en cuenta antes de analizar la situación de conflicto o no al interior de un país, es observar todo aquello que en un determinado momento confluye en la manera de dirigirlo, uno de esos aspectos a tener en cuenta es qué se entiende por paz, su enfoque y los alcances respecto a los responsables de garantizarla.

Aunque en Colombia la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento según el artículo 22 de la Constitución Política (Gómez, 2010, p. 24), puede ser vista desde dos enfoques: uno

restringido, que tal y como lo expone Kerr (2013, p. 145), la entiende como “ausencia de guerra” y se interesa en cómo acabar con el conflicto violento o prevenirlo, lo cual en medidas extremas, puede justificar el uso de la violencia para conseguirla; y un enfoque positivo en donde la consecución de la paz que se interesa por las raíces estructurales del conflicto buscando una transformación social que supere las condiciones económicas, políticas, culturales y de otro tipo que le dan origen más allá del cese de la violencia. Anota la autora que en Colombia predomina el enfoque restringido, según el cual, la resolución del conflicto armado se persigue principalmente por medios militares con una consideración mínima de justicia.

Esta concepción de paz ha incidido decisivamente en la percepción de lo que es la seguridad, al respecto refiere:

[...] La seguridad es indispensable para el alcance del desarrollo sostenible y de la paz. Sin embargo, en las sociedades que han experimentado prolongados periodos de violencia, la relación entre seguridad y paz es bastante compleja, pues la seguridad que normalmente guía la acción estatal está asociada a la eliminación de las amenazas mediante estrategias militares [...]. En Colombia, la prolongación del conflicto armado ha reforzado la visión Estado-céntrica de la seguridad otorgándole un lugar prioritario a la capacidad militar del Estado en la eliminación de las amenazas a su autoridad y soberanía, el tema de la seguridad se delegó desde finales de la década de 1950 a los estamentos militares reduciéndose a un esfuerzo militar antiterrorista y antisubversivo que terminó sobreponiéndose a todos los demás bienes y objetivos nacionales [...]. (Abello, 2013, pp. 171-173)

Dicha apreciación se confirma en la definición de dicho concepto según la doctrina de seguridad y defensa nacional: “[...] La seguridad nacional se define como la situación en la cual los intereses de la nación se hallan a cubierto de interferencias y perturbaciones substanciales [...]” (Comando General de las Fuerzas Militares, 2009, p. 21).

Según esto, la concepción de paz restringida, ha generado una política estatal de seguridad que

considera de forma exclusiva al estamento militar, responsable y garante de terminar el complejo y largo conflicto asimétrico (Geiss, 2006, p. 2),³ que afecta a Colombia y ha involucrado en grandes proporciones a la población civil (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 20);⁴ por tanto, la acción militar se ha vuelto necesaria e imprescindible para la normalización del orden público y la defensa de los derechos de los ciudadanos afectados por el conflicto.

Siendo las Fuerzas Militares las encargadas de consolidar la paz, mantener el orden público, defender los derechos de los ciudadanos y garantizar la seguridad y defensa de la nación,⁵ definidas en el Comando General de las Fuerzas Militares (1996, pp. 21-25), defendiéndola de todo tipo de amenazas tanto internas como externas (Bachini, 2010, p. 93), nos lleva necesariamente a pronunciarnos sobre la calidad de garantes que les impuso la constitución de 1991. Al respecto, la sentencia C-578 (Corte Constitucional, 2002), relativa al mandato del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, indicó que los ciudadanos de una república aceptan obedecer a una autoridad democráticamente instituida, a cambio de que ésta les brinde protección efectiva contra diversas amenazas de distinto origen; y en sentencia unificada SU- 1184 (Corte Constitucional, 2001), les dio la categoría de garantes de los derechos de los ciudadanos en tiempos de guerra.⁶

3. Conflictos en los cuales, la parte más débil busca obtener una ventaja comparativa frente a un enemigo militarmente superior asistiendo al uso de prácticas prohibidas.
4. Los actores armados enfrentados han usado y conjugado todas las modalidades de violencia. Todos han desplegado diversas modalidades y cometido crímenes de guerra y lesa humanidad, haciendo a la población civil la principal víctima del conflicto.
5. “La seguridad nacional se define como la situación en la cual los intereses de la nación se hallan cubiertos de interferencias y perturbaciones substanciales (amenazas) y la defensa nacional como el conjunto de medidas y actividades tendientes a alcanzar y mantener esa situación, la defensa es por tanto el medio de que se vale el Estado para lograr uno de sus más importantes fines: la seguridad” (Comando General de las Fuerzas Militares, 1996, pp. 21-25).
6. “Cuando la guerra es inevitable, el Estado tiene el deber de morigerar sus efectos. Frente a los asociados, tiene el deber de evitar, en lo posible, que sean víctimas del conflicto, a efectos de que puedan disfrutar de sus derechos. En este orden de ideas, las fuerzas militares, así como la Policía Nacional, tienen una posición de garante derivada de su obligación de cumplir deberes irrenunciables en un Estado social de derecho. El artículo 217 de la Constitución dispone que es función de las fuerzas militares garantizar el orden constitucional. Por ello la existencia de fuerzas armadas se justifica por la necesidad de asegurar, más allá del mandato normativo, la eficacia de los derechos. El uso de la fuerza es obligatoria –claro está, conforme al ordenamiento jurídico y, especialmente, utilizándose de manera proporcional y en cuanto sea necesario (prohibición del exceso)- frente a quienes no tienen intención de respetar los derechos de las personas y no están dispuestas a cumplir el mandato normativo. Así las cosas, frente a las agrupaciones armadas –guerrilla o paramilitares-, las Fuerzas Militares tienen una función de garante del orden constitucional. De igual manera, en sentido abstracto, las fuerzas militares tienen la obligación –en tanto que garantes- de enfrentar las agresiones individuales o colectivas contra los derechos constitucionales de las personas, así como, de manera general, contra los derechos humanos. De ahí que no puedan abstenerse de iniciar acciones de salvamento, excepto que medie imposibilidad jurídica o fáctica, frente a la ocurrencia de hechos graves de violación de tales derechos, en particular conductas calificables de lesa humanidad” (Corte Constitucional, 2001).

Conforme a lo anterior y en palabras de Vargas (2006, pp. 211-226), si corresponde a las Fuerzas Militares además de la defensa, garantizar la seguridad y proteger a todos los ciudadanos, dicha protección solo puede asegurarse por parte de este organismo a través del monopolio de las armas y el uso de la fuerza; aspectos, estos últimos que implican un análisis riguroso en relación con la necesidad militar (Comando General de las Fuerzas Militares, 2009, p. 88), como el único principio capaz de determinar la delgada línea que separa lo lícito de lo ilícito en lo atinente al uso de la fuerza.

Los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la necesidad Militar y el uso de la fuerza

Entender las nociones de uso de la fuerza y necesidad militar en situaciones de conflicto, nos obliga a referirnos al derecho Internacional Humanitario y al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, respecto del primero de ahora en adelante DIH que nació como una respuesta posterior al acaecimiento catastrófico de la primera y segunda guerra mundial (Swinarski, 1984, pp. 45-58); y que ha tenido un desarrollo lento, existiendo a la fecha muchos vacíos que no logran regular la complejidad de los conflictos especialmente no internacionales (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2011, p. 14), se debe manifestar, que su existencia implica aplicar las normas contenidas en los convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales (Robledo & Serrano, 1999, pp. 50-58).

Según Yaffe (2011), el conflicto interno en Colombia tiene su origen en la década de los 60, durante el periodo conocido como “La Violencia” que tuvo lugar entre 1946 y 1966,⁷ no obstante la gravedad de los acontecimientos y la intensidad de la violencia que caracterizó este periodo y los siguientes hasta el día de hoy, y que obligaban la aplicación de los lineamientos del DIH en su artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra y el protocolo II adicional, sumado a que como refiere Cifuentes (2002), Colombia los adoptó como ley de la república,⁸ esto no fue óbice para que

los gobiernos de turno hicieran el reconocimiento de que Colombia afrontaba un conflicto armado no internacional⁹ definido por el (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2008), y el Tribunal para la antigua Yugoslavia¹⁰ en el proceso adelantado contra Tadic, como el enfrentamiento entre grupos armados organizados (que ostentan un mando responsable con control territorial que les permite realizar operaciones militares sostenidas y concertadas) y las fuerzas del Estado según Prieto (2005, p. 69). Además tal y como lo advierten (e.g., Ramelli, 2003, pp. 54-92;¹¹ Valcárcel, 2005, pp. 151-168; Valcárcel, 2006, pp. 237-257), nada justifica que Colombia desde los inicios del conflicto haya omitido dar aplicación a los convenios de Ginebra y sus protocolos, ya que resulta claro, que una vez presentes los elementos de la situación de conflicto armado no internacional,¹² no se requiere que haya un pronunciamiento explícito de alguna rama del poder sobre su existencia, puesto que se trata de normas internacionales pertenecientes al *ius cogens* (Cavelier, 2006, p. 30), que tienen las características de inderogables y no admiten acuerdo en contrario (Acosta & Duque, 2008, p. 16). Además que integradas al bloque de constitucionalidad no necesitan ninguna formalidad para ser aplicadas pues operan de forma automática (Corte Constitucional, 1992).

En lo que respecta al sistema Internacional de los Derechos Humanos, doctrinaria y jurisprudencialmente se ha aceptado que dicho sistema no queda inoperante en tiempos de conflicto (ONU, 2011, pp. 128-129), sin importar la categoría del mismo,

ya que su fin es resguardar al individuo de todas aquellas conductas que puedan afectar sus derechos, protegiendo en especial aquellos que conforman el núcleo duro y que no pueden ser suspendidos siquiera aún en tiempos de guerra (Amaya & Rodríguez, 2004, p. 11); además que complementan el DIH (Cordula, 2008, p. 2), y ambos sistemas se reglamentan entre sí (Lubell, 2005), porque responden a necesidades y exigencias humanas de protección común (Ramírez, 2010, pp. 93-122); criterios que también fueron acogidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2012), en el fallo del caso Santo Domingo y Franco (2008), acerca de que toda persona, durante un conflicto armado interno o internacional, se encuentra protegida por ambos sistemas ya que los mismos no son excluyentes entre sí.

De esta manera, resulta claro que el principio de necesidad militar no es ajeno al sistema de DIH y el de Derechos Humanos. Sin embargo, en uno y otro desde el punto de vista práctico tiene muchos inconvenientes y matices en su función de límite regulador de los comportamientos de las partes en operaciones dentro del marco de hostilidades y aquellas para el mantenimiento de la seguridad (Comando General de las Fuerzas Militares, 2009, p. 95); por esa razón, se hace necesario verificar que se concibe en términos generales por “necesidad” en la comunidad internacional, para posteriormente verificar las implicaciones de lo mismo desde el punto de vista militar.

Algunos conceptos de Necesidad y su acepción “Militar”

Según el Diccionario de la Real Academia Española (2014), por necesidad se puede entender aquel impulso irresistible que hace que las causas obren infaliblemente en cierto sentido, aquello a lo cual es imposible sustraerse, faltar o resistir. También se relaciona como un especial riesgo o peligro que se padece, en que se necesita pronto auxilio, y finalmente como un obrar como lo exigen las circunstancias.

Este entorno conceptual podría llevar a la conclusión de que la necesidad, implica un actuar del cual es imposible sustraerse según las circunstancias. Sin embargo, faltaría el fin por el cual actuar imprescindible de una determinada manera

se haría imperioso, y en este sentido tendríamos que decir que la necesidad implica una acción que obligatoriamente se dirige a evitar un resultado no deseado para quien lo padece conteniendo en sí mismo un elemento eminentemente subjetivo que podría variar de persona a persona, y según la ley que contraviene, aspecto que lo hace casi indefinible.

Según Chrisakis (2007, pp. 12-13), la necesidad ha sido planteada desde la antigüedad como justificante del actuar contrario a la ley. San Agustín decía que la necesidad no tenía ley (Santibáñez, 2011, p. 14), y Seneca refería que la necesidad justificaba la debilidad humana y destruía cualquier ley (Cruz, 2009, p. 143), dichos adagios posteriormente permitieron la conceptualización de lo que se denominó la teoría de la *kriegsraison*¹³ (Comisión de Derecho Internacional, 1978, p. 80), que tuvo nefastas influencias en el derecho de la guerra, ya que muchos criminales que fueron juzgados en el Tribunal de Núremberg, buscaron justificar sus actos pregonando que el fin justificaba los medios. Así mismo, dicho precepto fue y es utilizado en términos estatales para fundamentar la violación de las reglas del derecho internacional basado en el derecho a la conservación y los intereses vitales de la nación (Scott, 2006, p. 588). En el Derecho Internacional Público, la responsabilidad del Estado podría definirse en términos de (Crawford, 2004), como un conjunto de relaciones jurídicas que nacen por la realización de hechos internacionalmente ilícitos a cargo de un Estado, las cuales se encuentran reglamentadas en el Proyecto de Artículos sobre Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, adoptado por la Comisión de Derecho Internacional de la Organización de Naciones Unidas el 9 de agosto de 2001. En dicho proyecto se establece que los hechos ilícitos se atribuyen a los Estados por los comportamientos de acción u omisión, exceso en su competencia o contravención de instrucciones que realicen sus agentes en desarrollo de las funciones legislativas, ejecutivas, judiciales o de otra índole cualquiera que sea su posición en la organización del Estado.

En lo que importa para este artículo, el Capítulo V del mencionado proyecto refiere las circunstancias que excluyen la ilicitud en el actuar de los Estados,

7. Periodo que se caracterizó por su crudeza y derramamiento de sangre así como por el involucramiento de múltiples actores como las guerrillas de izquierda, los paramilitares de derecha, los narcotraficantes, el gobierno, las Fuerzas Armadas y la sociedad civil.
8. Los convenios mediante la ley 5 de 1960, el Protocolo I mediante la Ley 11 de 1992 y el Protocolo Adicional II mediante la Ley 171 de 1994.

9. “Existe un conflicto armado siempre que se apele a la fuerza armada entre los estados o violencia armada prolongada entre las autoridades gubernamentales y grupos armados organizados, o entre tales grupos dentro de un Estado. El derecho Internacional Humanitario se aplica desde el inicio de tales conflictos armados y se extiende más allá de la cesación de las hostilidades hasta que se celebra un tratado general de paz; o en el caso de los conflictos internos, se alcanza un acuerdo de paz. Hasta ese momento, el derecho internacional humanitario continúa aplicándose en el territorio entero de los Estados en guerra o, en el caso de los conflictos internos, todo el territorio bajo control de una parte, si ahí tiene lugar o no un combate real” (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2008).

10. Existe conflicto armado siempre que se apele a la fuerza armada entre los estados o violencia armada prolongada entre las autoridades gubernamentales y grupos armados organizados, o entre tales grupos dentro de un Estado.

11. En la práctica, aunque los Estados son los sujetos internacionales competentes para calificar jurídicamente un conjunto de hechos de grave violencia interna como conflicto armado, la experiencia muestra que en numerosos casos no lo hacen por evidentes intereses políticos, mostrándose recalcitrantes a aceptar que en sus territorios se desarrolla un conflicto armado interno ya que lo mismo puede tener implicaciones jurídicas en cuanto al régimen aplicable y la órbita de acción de otros Estados respecto a la aplicación de la normatividad internacional en materia humanitaria; además que a nivel interno implicaría la obligación de aplicar el Derecho Internacional Humanitario, y variaría la competencia de las autoridades internas para adoptar medidas sancionatorias con el deber de verificar si los actos cometidos son acciones de guerra, actos terroristas, actos cometidos en combate o son simples delitos contra el orden constitucional.

12. Llamado por los autores conflicto interno.

13. Del alemán “Razón de Guerra”.

entre ellas se destaca la contenida en el artículo 25 que refiere el estado de necesidad y aunque no la define, establece una serie de condicionamientos para su configuración advirtiendo que ningún Estado puede invocar el estado de necesidad como causa de exclusión de la ilicitud de un hecho que no esté en conformidad con una obligación internacional de ese Estado, a menos que ese hecho: a) Sea el único modo para el Estado de salvaguardar un interés esencial contra un peligro grave e inminente; y b) No afecte gravemente a un interés esencial del Estado o de los estados con relación a los cuales existe la obligación, o de la comunidad internacional en su conjunto. En todo caso, ningún Estado podrá invocar el estado de necesidad como causa de exclusión de la ilicitud si: a) La obligación internacional de que se trate excluye la posibilidad de invocar el estado de necesidad; o b) El estado ha contribuido a que se produzca el estado de necesidad (Comisión de Derecho Internacional, 2001).

Como se puede ver, y acogiendo lo manifestado por (Chrisakis, 2007, pp. 25-29), la necesidad así vista en materia de responsabilidad entre Estados es una causal de ausencia de ilegalidad que solo puede ser invocada para proteger un interés esencial del Estado por un peligro grave o inminente no generado por el mismo y entendido este último como sinónimo de inmediatez o de proximidad (en que el interés es amenazado), siempre que el medio escogido sea el único posible para protegerlo implicando necesariamente que el interés sacrificado sea inferior al interés logrado; de llegarse a cumplir lo anterior tal y como lo expone (Anzilotti, 1999, p. 513), el acto así cumplido es lícito (no prohibido) porque es cumplido en la esfera de la libertad que el derecho permite a los Estados para asegurar su propia conservación, en eso consiste el estado de necesidad.

La anterior acepción no dista mucho de lo que podría entenderse por estado de necesidad respecto a situaciones de violaciones a los Derechos Humanos en contextos de paz o de conflicto armado por parte de un Estado, ya que también, existe responsabilidad internacional del Estado por violación a los derechos humanos, y en nuestro específico caso en el contexto interamericano de la Organización de Estados Americanos por violación a los deberes de garantía y protección de los derechos contemplados en la Convención Americana

sobre Derechos Humanos a través de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Advierte Chinchón (2007, p. 224), el estado de necesidad presupone la violación de un interés motivado por la voluntad libre del sujeto, en este caso el Estado a través de su agente, por esa razón e independientemente de que ampare la actuación como permitida siempre será objeto de una valoración restrictiva, rigurosa y estricta para evitar la exagerada tendencia estatal de invocar esta circunstancia so pretexto de su supervivencia o el mantenimiento de su paz interna, además de llevar implícita una responsabilidad objetiva que lo obligara a resarcir o reparar el daño causado, sea a una persona jurídica o natural.

Conforme a lo anterior, cuando un Estado como Colombia, en el marco de un contexto de Conflicto Armado No Internacional viola derechos humanos de sus ciudadanos como consecuencia directa de un acto generado por agentes no estatales y producto de una acción legítimamente dirigida a protegerlos pero con consecuencias diferentes a las deseadas, debe tener la posibilidad de plantear el estado de necesidad, independientemente de la obligación que le asiste de reparar su conducta e indemnizar a las víctimas. Afirmar lo contrario implicaría desconocer la razón de ser del reconocimiento del estado de necesidad como causal que excluye la ilicitud en el actuar de los Estados según el proyecto analizado aún en tiempos de paz.

Ahora bien y retomando la figura de la necesidad militar, son nulas las descripciones normativas contenidas en los Convenios de Ginebra y sus protocolos acerca de lo que debe entenderse como tal; los Cuatro Convenios en su generalidad y el Protocolo I Adicional (artículo 1) obligan a las partes a respetar y hacer respetar sus disposiciones en toda circunstancia teniendo en cuenta el factor de “necesidad militar”; advirtiendo contundentemente que la inobservancia de las normas no puede justificarse con la necesidad militar, a menos que una norma autorice expresamente tal recurso. Así mismo, el párrafo 2 del artículo 1 del Protocolo Adicional I, repitiendo en términos algo más modernos la cláusula de Martens de 1899, deja en claro que “la necesidad militar” (o la discreción militar ilimitada) no prevalece sin restricciones, ni siquiera en situaciones que no estén explícitamente regidas por una norma del protocolo o de los tratados, pues establece:

En los casos no previstos en el presente protocolo o en otros acuerdos internacionales, las personas civiles y los combatientes quedan bajo la protección y el imperio de los principios del derecho de gentes derivados de los usos establecidos, de los principios de humanidad y de los dictados de la conciencia. (Kalshoven & Zegveld, 2001)

Ante dicha falencia normativa, muchos han sido los doctrinantes que se han arriesgado a dotar de marco conceptual aquello que en tiempos de conflicto se denomina necesidad militar categorizándolo unos como principio autónomo del DIH y otros como componente esencial del principio de proporcionalidad, observemos algunos de estos conceptos: “[...] El principio de necesidad militar implica que toda actividad de combate debe justificarse por motivos militares, por lo cual están prohibidas las actividades que no sean militarmente necesarias [...]” (Henckaerts & Doswald-beck, 2007).

Hernández (2012) citando a Greenspan define la necesidad militar como: “[...] El derecho a emplear la violencia, en la forma y el grado necesarios para obligar al adversario a someterse cuanto antes con el menor costo posible en dinero y vidas humanas [...]”. Advierte además la autora que del principio de necesidad militar surgen cuatro principios que representan el mínimo de humanidad (distinción, proporcionalidad, limitación y respeto). Estos aspectos también los comparten Mejía & De Mares (2012, p. 839), cuando refieren que de acuerdo con el principio de necesidad militar, toda actividad militar debe justificarse por motivos militares y por lo tanto, están prohibidas las acciones que no sean militarmente necesarias, estando este principio integrado por la limitación de los medios de guerra, el uso controlado de la fuerza y la prohibición de cometer asesinatos crueles o destrucción innecesaria.

En un sentido complementario del anterior, Guisández (2011, p. 30), considera la necesidad militar como un principio fundamental del DICA, el cual está íntimamente ligado con el de la proporcionalidad, pues dado que el uso de la fuerza siempre lleva consigo la generación de un daño, será imprescindible que la utilización de las armas esté justificada, por estar comprendida la acción dentro

de la misión encomendada y por haberse desarrollado de acuerdo con las directivas establecidas por el comandante.

Otras Instituciones como el Defense Institute of International Legal Studies (2012), identifican el principio de necesidad militar con el de objetivo militar, refiriendo que este principio autoriza solamente aquel grado y tipo de fuerza que no está prohibida de alguna forma por el Derecho de los Conflictos Armados la cual es requerida para lograr la sumisión total o parcial del enemigo. Otros autores lo identifican como un límite absoluto en la escogencia de los métodos y medios de ataque y defensa al interior de un conflicto armado, de tal forma que no puedan emplearse aquellos que impliquen un perjuicio a la población civil, bienes particulares y culturales, entre otros, desmedidos e injustificados (Vicepresidencia de la República, 2009).

Picttec (1982, p. 71), un poco más restricto respecto a lo que debe entenderse por necesidad militar, considera que para que no triunfe el derecho humanitario se le opone la necesidad militar con peligrosas fórmulas tales como «en la medida de lo posible» o «las partes se esforzarán», que las vuelven elásticas y subjetivas pues quedan sujetas a la apreciación personal del mando. Considera que el recurso a la necesidad militar debe ser excepcional, pues el derecho ha sido elaborado teniendo en cuenta las realidades de la guerra y las exigencias mínimas de la humanidad las cuales deben de ser respetadas de manera absoluta.

Contrariamente, Kalshoven & Zegveld (2001), consideran la necesidad militar “una parte integrante del fenómeno de los conflictos armados el cual se sintetiza en el argumento según el cual ciertas cosas están permitidas en un conflicto armado, con el único fundamento de que esas cosas deben hacerse” (Kalshoven & Zegveld, 2001).

Kolb (2007), aborda su estudio desde dos perspectivas: La necesidad militar como principio constitucional, y como principio de derecho operacional, como principio constitucional del derecho de los conflictos armados refleja un equilibrio entre las necesidades de la guerra y los imperativos humanitarios, por esta razón la necesidad en tiempos de paz es una regla secundaria, mientras que en tiempos de guerra es una regla primaria que impone un límite contra toda acción de guerra superflua, exce-

siva o desproporcionada en relación a otros medios disponibles de cara al objetivo legítimo, como principio operacional indica que la necesidad opera limitando la violencia permitida porque la violencia no es un objetivo en sí, si no que se dirige a una finalidad precisa que es la de obtener la sumisión del enemigo proscribiendo todas las medidas de violencia inútiles a la vista del objetivo legítimo de la guerra. Lo inútil es jurídicamente ilegal siempre, porque la medida más grave no aporta nada nuevo que lo menos grave en el contexto de la búsqueda del objetivo legítimo.

La anterior propuesta resulta ser bastante interesante partiendo del contexto de las democracias actuales y su necesidad de defensa en situaciones de conflictos de cualquier tipo, por eso los Estados pueden y deben en algunas ocasiones actuar contra aquellos que intentan destruir los valores que la fundamentan (Oberdorff, 2007, p. 257)¹⁴ siendo la necesidad militar en tiempos de conflicto el principio que orienta el obligado actuar del estado bajo el uso de la fuerza y a través de su fuerza pública en un momento concreto, limitándolo a lo estrictamente requerido aún en situaciones de legítima defensa para salvaguardar todos los derechos y libertades que pretende defender. Según esto, y para el específico caso de Colombia, la acción militar siempre será justificable mientras el estado considere que la consecución del orden público y una paz duradera y estable solo será posible a través de la institución armada.

Así las cosas, se hace evidente que el concepto de necesidad militar es vago, incierto y susceptible de interpretaciones subjetivas y acomodadas, y, ante la ausencia de descripción normativa ha sido objeto de muchas interpretaciones y críticas, no obstante debemos advertir que la mayoría coincide en que el mismo más allá de una limitación a la guerra y la violencia, es una restricción a los ataques indiscriminados y desproporcionados (e.g., Gómez & González, 2008; Ramelli, 2011). Por tanto, la necesidad militar en el caso colombiano debe ser analizada y sustentada no como una prohibición, si no como una limitante aliada del principio humanitario que disciplina la violencia permitida y

limita la desmedida, más, atendiendo la posición de garante que ostentan los miembros de la fuerza pública colombiana, en lo que concierne al uso de la fuerza por el monopolio de las armas, ya sea en tiempos de paz en donde el uso de la fuerza solo se permite en legítima defensa, o en tiempos de conflicto donde puede tener naturaleza ofensiva y defensiva pudiéndose utilizar como primer recurso para contrarrestar de forma eficaz la amenaza.

La necesidad Militar vista desde el enfoque de que la Paz en Colombia solo se concibe por la lucha armada, servirá como sustento del uso de la fuerza siempre que la misma no sea desproporcional a los objetivos que se pretenden obtener y los bienes que se pretenden proteger.

Conclusiones

El uso de la fuerza siempre será una medida extrema en situaciones de paz o de conflicto, más cuando el interés que puede verse afectado es la vida de los seres humanos como derecho fundamental (que se protege con igual celo tanto por el DIH como por Derechos Humanos), por eso en el caso de situaciones que no alcanzan a categorizarse como conflictos, es claro los agentes del Estado que ostentan el monopolio de las armas (militares y policías) deben actuar en proporción a la gravedad del comportamiento o amenaza a la que se enfrentan y al objetivo legítimo que se persiga partiendo del presupuesto que el uso de la fuerza en estos casos puede justificarse en situaciones de defensa propia o de otras personas, peligro inminente de muerte o lesiones graves; o evitar un daño mayor al que se contrarresta con la medida; y solo en caso de que el uso de medidas menos extremas se hagan inoperantes (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2012).

Para el caso colombiano y dentro del contexto del conflicto armado que padece, resulta claro que la finalidad del uso de la fuerza conforme lo indica la misma Constitución solo se justifica en desarrollo de un mandato de protección que busca el fortalecimiento del Estado de derecho, haciendo valer la ley y garantizando a la población el ejercicio de sus derechos dentro de un ámbito seguro y libre de amenazas internas y externas, por tanto se debe tener en cuenta que, el principio de necesidad militar no está prohibido y legitima el uso de la fuerza aún

como primera medida en situaciones de conflicto (Comando General de las Fuerzas Militares, 2009, p. 106), no obstante lo que si deben hacer los agentes estatales es propender que aún actuando dentro de sus permisiones, optar por medidas menos dañinas aun tratándose de objetivos militares y siempre y cuando las circunstancias se lo permitan.

Con ello, se está introduciendo un elemento de Derechos Humanos en la ponderación del principio de necesidad militar en un marco de DIH que no se contrapone a los principios que ambos sistemas buscan proteger en relación a la dignidad humana; pues aunque la necesidad militar justifique un ataque al enemigo sin que se expongan sus agentes a riesgos insuperables o que mermen su capacidad de lucha, si hay medidas menos lesivas que deben adoptarse si es posible a efectos de que el actuar de la fuerza pública principalmente en el caso de los conflictos internos, contribuya de manera efectiva al fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho y la sostenibilidad de una paz relativa, pues resulta claro que lo mismo no es de su estricta competencia.

Así las cosas, no queda más que concluir que desde el punto de vista práctico, el principio de necesidad militar en el ámbito de los conflictos armados No Internacionales no implica una prohibición per se, sino una exigencia humanitaria dirigida a los agentes del Estado que monopolizan las armas y tienen legitimado el uso de la fuerza, de actuar y aplicar la fuerza proporcional atendiendo la posición de garante que ostentan respecto del mantenimiento del orden público y constitucional y por tanto de la concepción restrictiva de paz, y amplia de seguridad que mantiene el Estado social y democrático de derecho ausente de amenazas internas y externas. Situación, que tendrá que analizarse con juicios pre y post respecto a las circunstancias y contexto de cada caso en concreto, a efectos de determinar si la actuación del agente del Estado se adecuó a las normas del DIH, le era posible preservar y garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las personas involucradas y si su actuar le permitió actuar conforme su misión constitucional respetando en la medida de los posible los principios humanitarios con la utilización de medidas menos extremas al uso de la Fuerza, los métodos empleados y el fin último buscado con la utilización de los mismos.

Referencias

- Abello, A. (2013). *Paz paso a paso: Una mirada a los conflictos colombianos desde los estudios de paz*. Bogotá: Cinep.
- Acosta, J. & Duque, A. (2008). Declaración Universal de Derechos Humanos, ¿Norma de los Cogens?. *International Law*, 12.
- Amaya, A. & Rodríguez, J. (2004). *El núcleo duro de los derechos humanos: Práctica jurídica en Colombia 1991 – 2004*. (Trabajo de grado para el programa de Derecho). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Anzilotti, D. (1999). *Cours De Droit International*. Paris: Editions Panthéon- Assas.
- Bachini, L. (2010). Amenazas actuales a la seguridad regional y continental. *Revista Estrategia*. Recuperado de <http://www.mdn.gub.uy>
- Cavelier, G. (2006). Derecho internacional contemporáneo, lo público, lo privado, los derechos humanos. *En El Derecho Internacional en la Constitución colombiana de 1991*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013) *¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Cifuentes, E. (2002). *Resolución defensorial humanitaria No. 011*. Bogotá: Defensoría del Pueblo. Recuperado de <http://www.defensoria.org.co>
- Comando General de las Fuerzas Militares. (2009). *Manual de Derecho Operacional*. Bogotá: Imprenta de las Fuerzas Militares.
- Comando General de las Fuerzas Militares. (1996). *Manual de Seguridad y defensa nacional*. Bogotá: Imprenta de las Fuerzas Militares.
- Comisión de Derecho Internacional. (1978). *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*, 2.
- Comisión de Derecho Internacional. (2011). *Proyecto de artículos sobre responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos*. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas.

14. "...Pour défendre ces valeurs, les Etats peuvent, parfois doivent, intervenir. La sauvegarde et la défense de la société démocratique justifient les ingérences des autorités publiques..."

- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2008). Cuál es la definición de “conflicto armado” según el derecho Internacional humanitario. (Documento de Opinión). *Comité Internacional de la Cruz Roja*. Recuperado de <http://www.icrc.org/>
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2011). *El derecho internacional humanitario y los desafíos de los conflictos armados contemporáneo*. XXXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Ginebra: Comité Internacional de la Cruz Roja.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2012). *Violencia y uso de la fuerza*. Ginebra: Comité Internacional de la Cruz Roja.
- Cordula, D. (2008). Afinidades electivas? Los derechos humanos y el derecho humanitario. *International Review of the Red Cross*, 871.
- Corte Constitucional. (1992). *Sentencia C-225*. Bogotá: Corte Constitucional.
- Corte Constitucional. (2001). *Sentencia SU-1184*. Bogotá: Corte Constitucional.
- Corte Constitucional. (2002). *Sentencia C- 578*. Bogotá: Corte Constitucional.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012). *Caso: Masacre de Santo Domingo vs. Colombia*. San José: Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Crawford, J. (2004). *Los artículos de la Comisión de Derecho Internacional sobre la responsabilidad internacional del Estado: Introducción, texto y comentarios*. Madrid: Dykinson. Recuperado de <http://books.google.com.co>
- Cruz, J. (2009). Hombre – naturaleza: búsqueda del bien (Lectura desde el estoicismo e Seneca). *Ediciones Jurídicas*, 6 (2).
- Chinchón, J. (2007). *Derecho Internacional y transiciones a la democracia y la paz: Hacia un modelo para los crímenes a través de la experiencia iberoamericana*. Sevilla: Ediciones Parthenon. Recuperado de <http://books.google.com.co>
- Chrisakis. (2007). Necessite n´a pas de loi? En *La Necessite en Droit International- Societe Francaise pour le Droit International. Coloque de Grenoble, 13*. Paris: Editions A. Pedone.
- Defense Institute of International Legal Studies. (2012). *Ley de conflictos armados y Derechos Humanos: Un seminario ejecutivo para Colombia*. Bogotá: Defense Institute of International Legal Studies.
- Franco, L. (2008). Interpretación y aplicabilidad del Derecho Internacional Humanitario por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En *Estudio de Derecho Internacional Consuetudinario*. Bogotá: Memorias.
- Geiss, R. (2006). Las estructuras de los conflictos asimétricos. En *International Review of the Red Cross*, 864.
- Gómez, F. (2010). *Constitución Política de Colombia Anotada*. Bogotá: Leyer.
- Gómez, J. & González, J. (2008). *Estudio de Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario: Impacto del Derecho Internacional Humanitario consuetudinario en la conducción de hostilidades “objetivos militares”*. Ginebra: Comité Internacional de la Cruz Roja.
- Guisández, J. (2011). *El principio de la proporcionalidad y de los daños colaterales desde un punto de vista práctico*. Recuperado de www.cruzroja.es
- Henckaerts, J. & Doswald-beck, L. (2007). *El Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario*. Ginebra: Comité Internacional de la Cruz Roja.
- Hernández, D. (2012). *Derecho Internacional Humanitario: La Corte Penal Internacional (CPI), su estructura y sus funciones pronunciamientos de tribunales internacionales y de la CPI*. Bogotá: Ediciones Nuevas Jurídicas.
- Kalshoven & Zegveld. (2001). *Restricciones en la conducción de la guerra: Introducción al Derecho Internacional Humanitario*. Ginebra: Comité Internacional de la Cruz Roja.
- Kerr, E. (2013). *Paz paso a paso: Una mirada a los conflictos colombianos desde los estudios de paz. “Lugar y seguridad desde una perspectiva de paz”*. Bogotá: Cinep.
- Kolb, R. (2007). La Necessite militaire dans le droit des conflits armes – essai de clarification conceptuelle. En *La Necessite en Droit International- Societe Francaise pour le droit international coloque de Grenoble, 13*. Paris: Editions A. Pedone.
- Lubell, N. (2005). Los problemas de aplicación de los derechos humanos en los conflictos armados. *Revista Internacional de la Cruz Roja*. Recuperado de: www.ordenjuridico.gob.mx
- Mejía, J. & De Mares, C. (2012). *Derecho humanitario*. Bogotá: Equión energía limited.
- Oberdorff, H. (2007). La Nécessité en Droit international. *Peu-on Restreindre la Democratie Au Nom De La Necessite de la Defendre? Point de vie. Societe Francaise Pour Le Droit International. Colloque de Grenoble*. Paris: Editions A. Pedone
- ONU. (2011). *Protección jurídica internacional de los derechos humanos durante los conflictos armados*. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas.
- Pictet, J. (1982). *Desarrollo y principios del Derecho Internacional Humanitario*. Curso impartido en la Universidad de Estrasburgo. Estrasburgo: Instituto Internacional de Derechos Humanos.
- Prieto, R. (2005). Tadic. Internacionalización de conflictos internos y responsabilidad individual. *Grandes fallos de la Justicia Penal Internacional, 1*.
- Ramelli, A. (2003). *La Constitución colombiana y el Derecho Internacional Humanitario*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Ramelli, A. (2011). *Jurisprudencia penal internacional aplicable en Colombia*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Ramírez, A. (2010). Diferencias teórico prácticas entre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. *Revista Via Iuris*, 8.
- Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado de <http://lema.rae.es/drae/?val=necesidad>
- Robledo, C. & Serrano, C. (1999). *El Derecho Internacional Humanitario y su aplicación en Colombia*. (Trabajo de Grado para el programa de Derecho). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Santibañez, D. (2011). El pensamiento político de San Agustín: Comentarios generales en torno a las bases filosóficas del concepto Civita Dei. *Revista Electrónica Historias del Orbis Terrarum*, 6.
- Scott, H. (2006). *Fordham International Law Journal. Kriegsrason or military necessity? The Bush administration´s Wilhelmine Attitude Towards the Conduct of War, 30*.
- Swinarski, C. (1984). Introducción al Derecho Internacional humanitario. *Comité Internacional de la Cruz Roja- Instituto Interamericano de Derechos Humanos*.
- Valcárcel, J. (2005). Responsabilidad internacional del Estado colombiano por violaciones al Derecho Internacional Humanitario. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, 8 (16).
- Valcárcel, J. (2006). Responsabilidad internacional del Estado colombiano por violaciones al Derecho Internacional Humanitario. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, 9 (18).
- Vargas, J. (2006). Posición de garante de los miembros de la Fuerza Pública. *Prolegómenos. Derechos y Valores* 9 (18).
- Vicepresidencia de la República. (2009). *Formación especializada en investigación, juzgamiento y sanción de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, 1*. Bogotá: Programa presidencial de derechos humanos y DIH.
- Yaffe, L. (2011). *Conflicto armado en Colombia: análisis de las causas económicas, sociales e institucionales de la oposición violenta*. Cali: Universidad ICESI.



Programa en Ciberseguridad y Ciberdefensa

Escuela Superior de Guerra
Carrera II No. 102-50 Bogotá, Colombia
Commutador 620 4066
www.esdegue.edu.co
programaciber@esdegue.edu.co



CEESE DEN
CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS SOBRE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONALES

Componentes ontológicos en la caracterización de la Fuerza Pública como víctima en el conflicto armado colombiano¹

Resumen

Este artículo describe, analiza y evalúa, el alcance y la dimensión de los lineamientos jurídicos y los vacíos que, éstos presentan respecto a la garantía de los derechos de los integrantes del cuerpo armado en contraste con la demanda para las víctimas civiles. En consecuencia, mediante casuística, se ahonda en cuatro circunstancias –reversión, universalidad, delimitación y promulgación– en las que la indefensión del integrante de la Fuerza Pública y la de su familia, bien al ofrendar su vida en combate o bien al quedar en situación de discapacidad en razón de su ejercicio, es la condición actual que plantea un desafío al Estado y a la sociedad en materia de regulación y legislación en el marco de una justicia restaurativa y bajo el soporte de la victimología que como Russi (2013), afirma, tiene asidero conceptual en tanto es una disciplina contemporánea. Se concluye que una política pública consistente con el Estado Social de Derecho, es la vía sobre la que los componentes ontológicos brindan soporte a la dimensión jurídica que garantice los derechos del uniformado como víctima, tal como procede con las víctimas civiles y es sobre, éstos que se despeja el cuestionamiento sobre la conveniencia de considerarlo en esta condición.

Abstract

This article described, analyzed and evaluated the scope and scale of legal guidelines and gaps they present regarding the guarantee of the rights of members of the armed body the same way as this is claimed to civilian casualties, by casuistry, delves into four circumstances-reversal, universality, definition and enactment, in which the integral helplessness forces and their family, or to offer their lives in combat or to be in disability status because of their exercise, is the current condition which poses a challenge to the state and society in terms of regulation and legislation in the context of restorative

**Nelson Antonio Pedraza
Rubio²**

Recibido:
03 de febrero de 2015

Aprobado:
27 de marzo de 2015

Palabras claves:
Plataforma ontológica,
visibilización de
vulnerabilidades, componentes
identitarios, rigor jurídico.

Key words:
Ontological Platform,
Visibility
of vulnerabilities, Identity
inputs, Legal rigor.

1. Artículo de investigación presentado como opción de grado para el título de Magister en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados. Vinculado al proyecto de "Derecho Operacional" del grupo "DD.HH., DICA y Justicia" de la Escuela Superior de Guerra.
2. Candidato a Magister en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados. Escuela Superior de Guerra. Abogado de la Universidad Militar Nueva Granada. Suboficial de la Fuerza Aérea Colombiana. Asesor jurídico en la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos de la Fuerza Aérea Colombiana. Correo electrónico: nelsonpedraza@gmail.com

justice and under the support of the contemporary discipline of victimology. The conclusion is that public policy consistent with the rule of law is the way by which the ontological components support the legal dimension that guarantees the rights of members of the Armed Forces like victim as happens with civilian victims and it is on these, which is cleared questioning on whether to consider them as such.

Para responder al interrogante central de este análisis sobre si en Colombia dentro del Conflicto Armado No Internacional -CANI-, se pueden constituir como víctimas a los miembros de la Fuerza Pública, el desarrollo de este contenido atiende a un diseño metodológico tendiente a cubrir ese vacío y dar respuesta en cada sección a los aspectos que con mayor precisión despejan la pregunta.

En consecuencia, cabe anotar que la definición, la estrategia y la mística de los ejércitos del mundo como factor de aseguramiento de la soberanía y defensa de un Estado social de derecho, enmarca igualmente el propósito de las relaciones civiles-militares de la Fuerza Pública en Colombia. Por un lado, este principio ontológico de legitimidad rige la presente reflexión por cuanto acatarla, observarla o vulnerarla, determina el debate de la victimización del miembro del cuerpo constitucional armado; por otro, el principio ontológico de la contradicción con el que en el ejercicio de sus funciones a pertinente, el ciudadano de uniforme ha ofrendado la vida o lesionado su propia integridad moral, mental y física, sólo y exclusivamente por preservar el orden y la seguridad.

En consecuencia, la conveniencia o no de victimizar a la Fuerza Pública es el gran interrogante, por lo que la motivación de esta aproximación direcciona en descripción, análisis y evaluación, el despeje de este cuestionamiento.

Así, cuando Francia, en su tradición de cultura democrática reconoce el valor de las libertades públicas y los derechos fundamentales de los militares como ciudadanos de uniforme para salvaguardar la seguridad nacional e Irlanda, atravesada por un conflicto de siete siglos que encuentra oasis en 2005,³ diferencia la bondad de ser del Ejército, separándolo en sana proporción de los casos aislados

que violan la línea que demarca el legítimo accionar, Colombia por el contrario, entra en un enjuiciamiento politizado algunas veces, descontextualizado otras y sobredimensionado en su mayoría hacia su Fuerza Pública pero sumándole un agravante: el desconocimiento de una seguridad social digna, específicamente cuando por razón del accionar en el teatro de operaciones ha experimentado vulnerabilidad moral, mental o física (Manus, 1992).

De manera que en el discurrir del presente trabajo, la primera de sus secciones atiende a la descripción desde la dimensión ontológica de las víctimas de la Fuerza Pública en el conflicto armado no internacional en Colombia y se identifican algunos componentes de lo que, bajo los lineamientos de la victimología, constituye la plataforma teórica sobre la cual se cimenta el contenido integral del análisis posterior en el que el aspecto de las políticas públicas adquiere especial detenimiento dado que sobre estas se enarbola la consistencia que debe observar toda directriz que sustente el Estado de Derecho (Roth, 2002).

Descripción dimensión ontológica del concepto de víctima

Los Derechos Humanos aplicados no desde la Fuerza Pública sino para la Fuerza Pública, no se cumplen a cabalidad -como se analizará en la segunda sección-, ni la concepción frente a éstos guarda total proporción y respeto hacia los uniformados que ofrendan su vida por la patria o bien, se retiran del servicio por enfermedad o secuelas dejadas por el combate.

Pese al avance en el conocimiento en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional del Conflicto Armado, le compete a la Institución castrense ponerse al día con sus propios integrantes y aplicar los DH al tiempo que hacer valer éstos ante los enemigos del cuerpo legal armado que desde lo Ejecutivo, lo legislativo, lo procedimental y lo judicial buscan desvirtuar el deber ser que constitucionalmente le ha sido consagrado. (Torrijos, 2010, p. 67)

De manera que dos clases de lesión a los Derechos ocurren hacia los integrantes de la Fuerza Pública y que en consecuencia los convierten en víctimas:

- Vulnerabilidad frente al sistema de la protección social (el desconocimiento de la protección social para su familia al momento de perder la vida en el teatro de operaciones o bien al sobrevivir tras la confrontación armada y quedar en situación de discapacidad).
- Vulnerabilidad procesal (el vacío en la defensa jurídica que debe asistirles cuando es objeto de judicialización por cumplimiento de su deber gracias a la distorsión de los hechos y gracias a que termina siendo acusado por el desempeño de su ejercicio).

El vector ontológico

Este vector estrechamente ligado a la naturaleza de la victimología definida como:

La ciencia que explora el causal de la criminalidad y el rol de la víctima y el victimario en la comisión del delito dentro de un margen de estudios multidisciplinarios que establece a la vez un nexo con diversas ramas de las ciencias sociales para comprender sus componentes. (Beristain, 2004, p. 59)

Sustenta el soporte teórico para comprender la significancia de lo que en el caso colombiano, ha llevado a que fácilmente el victimario se erija como víctima y la víctima como potencial blanco de judicialización y cuestionamiento.

Precisamente, la ausencia de claridad en este campo dadas las falencias de tipo ontológico, motivan a que sea tal vacío, el que justamente se convierta en el arma con la que los actores violentos y los grupos desestabilizadores han amedrentado a la nación y restado el derecho que asiste a la Constitución en consagrar a sus Fuerzas, la importancia de su papel legítimo. Por esto, en la defensa del ejercicio de las Fuerzas Armadas, el ente militar ha de llamar la atención sobre el vector ontológico porque al avanzar en este terreno, la arremetida contra sus miembros en el teatro de operaciones por parte de muchas voces de diversas vertientes, podrá adquirir otro rumbo bajo el peso de la validez científica, jurídica y articular por el contexto mismo de la contienda que libra el país. Igual sentido opera al abordar su bienestar y calidad de vida y la de su familia en los casos de muerte o abandono

Desde el momento en que Mendelshon⁴ planteó la necesidad de estudiar a la víctima como nuevo

4. Considerado el pionero en introducir la necesidad de abrir espacio al estudio de la victimología en el universo científico de las ciencias sociales. Sus tesis posteriormente fueron ampliadas por Hans von Hentig e introducidas al Derecho Penal.

campo del conocimiento, deja en claro que a partir de ésta se pueden plantear escenarios para contextualizar con mayor precisión la realidad de la victimización (Rivera, 1997).

Por tal antecedente, es menester tener presente que los derechos de las víctimas militares en el Artículo 24 Ley 1448 de 2011 y el Artículo 23 Ley Derecho a Artículo 25 Ley 1448 de 2011 (Congreso de la República, 2011) sobre la Verdad, enuncia que estas tienen derecho a la reparación integral dado que sus familiares y la sociedad en general tienen el derecho imprescriptible e inalienable de conocer la verdad acerca de los motivos y las circunstancias en que se cometieron las violaciones de que trata el Artículo 3 de esta ley.

El antecedente ontológico y sus componentes

Heidegger (1996) sostiene que la ontología atiende a la teoría del ser, su esencia, su modo, su razón; determina y presupone categorizaciones según las propiedades para comprender la forma como la realidad se compone proporcional a seres, entes y circunstancias. No obstante, Hartmann (1964), reafirma la crítica como parte del todo para comprender si se opera en el plano de lo real o en el plano de lo ideal.

Para Husserl (1962), la ontología en tanto comprende las esencias formales o materiales, debe tomar en cuenta los fenómenos que afectan al ser, los cuales restringen o abren posibilidades bien para su edificación o bien para su detrimento de manera que el tiempo se sujeta a la renovación de la cultura y siendo así, el ser dimensiona su propia conciencia interna (Fink, 2003).

De ahí que se da paso a la ontología jurídica derivada de la filosofía jurídica cuando a lo entitativo se le concede la relevancia en el rigor del derecho (Oñate, 2005). En Habermas & Putnam (2008), los valores aparecen como sustancia de la normativa y en función a determinadas circunstancias y siendo así, la ontología y sus componentes atienden a responder a las exigencias del “deber ser” de la vida colectiva.

Es por esto que los componentes ontológicos se refieren a las realidades del “deber ser o de lo que existe” en tanto identifican la sustancia de éste en cuanto a: reversión de su naturaleza y valor, universalidad y mística, delimitación por vulnerabilidad, promulgación.

3. El conflicto irlandés se remonta a la Edad Media cuando la invasión inglesa derivó malestar, resentimiento y deseos de vengar las muertes de un pueblo que vio amenazado su carácter identitario, y que en el curso del tiempo, enfrentaría la vehemencia de los pobladores católicos y protestantes en torno a la pertenencia o no al gobierno británico.

Es así como la *reversión* define la condición del “deber ser” que en sí misma entraña ser susceptible a la descontextualización de su propia naturaleza de modo que se corre el riesgo de desvirtuar y lesionar la esencia del “deber ser”.

La *universalidad* define proteger situaciones de necesidad inherentes al ejercicio del “ser en sí mismo”, cubrirlas e irradiarlas hasta todo el entorno que le compete.

La *delimitación* se refiere a que el “ente en sí mismo” puede en determinado momento describir eventos inesperados por lo que precisará ante estos el replanteamiento de delimitar el punto de inflexión entre “el deber ser” y todo factor que pueda exceder el derecho a su esencia.

La *promulgación* invoca el compromiso de elevar al reconocimiento de la ley todo el efecto de garantía del que debe gozar “el ente en sí mismo”.

Al trasladar el plano ontológico al plano jurídico como es la tarea que compete adelantar en este artículo, se parte de lo que Schreier (2010) consigna para la filosofía del derecho intentando ahondar en Husserl (1962), al abordar los objetos jurídicos como objetos ideales pero que por su mismo carácter brindan un asidero a la lógica jurídica formal que parte de los fenómenos para, en consecuencia, desembocar en la lógica del ser. No obstante, lo esencial es que para llegar a la lógica del deber ser, es el entorno del ser en sí mismo el que conlleva a la normativa (Atienza, 2010). De tal manera que si el objeto de la ciencia del derecho no son las normas sino la conducta humana, el “deber ser” es el que trasciende y de este modo el soporte ontológico asiste este ejercicio (Grupo Spiegel, 1996).

Vulnerabilidad procesal

Acogiéndose a que toda descripción para posterior análisis de las décadas de hostilidades observadas en territorio colombiano, no puede desestimar cómo universalmente los preceptos de la lógica ontológica en la confrontación armada desde la Segunda Guerra Mundial ya se estaban transformando (Alvarado, 2009). En efecto, cuando el General Charles De Gaulle, previo a las conferencias de Yalta y Potsdam, se pronunció ante el inminente peligro de invitar al enemigo en avanzada por el territorio europeo, a la concertación, advirtió sobre perder de vista al verdadero enemigo: “Para que

las Fuerzas Aliadas dejen airoso el suelo europeo, la venda de la tregua debe caerse pues es sólo eso, una astuta venda para ganar tiempo y terreno y burlar la inocencia de los Estados democráticos” (De Gaulle, 1987).

En esa continuidad de reflexiones, el mismo presidente Roosevelt reconocería que la Carta del Atlántico plasmada en agosto de 1941, iba a contener en principio un error que afortunadamente para Europa fue evitado a tiempo:

[...] El hecho de que Hitler hubiera concertado un pacto de no agresión con Stalin, nos hizo creer ciertamente en un vestigio de voluntad pero fue el propio Stalin quien nos advertiría que esto era sólo un distractor pues tras éste, se fraguaba una avanzada en la que luego Rusia, sería el blanco de invasión de su ejército nazi. Esa y no otra, fue la razón por la cual nuestra decisión de salvar a Europa de la nefasta intención del Führer, dio un giro para bien de los pueblos. Tentados estuvimos pero no caímos [...]. (Roosevelt, 1943)

Compatible con el contexto colombiano, la problemática de las víctimas miembros de la Fuerza Pública trae un interrogante ¿Puede ocurrir lo mismo en Colombia cuando se cede terreno y cobran los violentos cada vez más espacio so pretexto del diálogo con el favor de algunas voces de la sociedad civil? Lo ganado en estas décadas con legítima propiedad, esfuerzo y ética en la vocación militar, puede ser susceptible de pérdida porque en el actual tinglado de diálogos en La Habana, la mesa de las iniciativas desconoce a las víctimas de la Fuerza Pública cuando desvía los cuestionamientos directamente a estas.

Claramente se evidencia que el deslinde de los lineamientos ontológicos para hacer valer la legitimidad de las Fuerzas Militares, está siendo aprovechado por los grupos al margen de las instituciones, que instigan a los estamentos a truncar y trocar el Estado social de derecho en bien de sus intereses.

Vulnerabilidad frente al sistema de la protección social

Al desarrollar este aspecto más adelante, a la luz de las disposiciones se tiene que la visibilización de las víctimas que también la Fuerza Pública ha dejado como cuota por el conflicto armado, en razón del cumplimiento de sus funciones, también descri-

be una realidad que amerita equiparar la cuestión ética respecto al ciudadano uniformado con relación al civil en cuanto a derechos de reparación y admisión se refiere. Por esta razón, esa vulnerabilidad se estudia y explica en detalle dado que sobre esta pesa gran parte de la conveniencia o no de victimizar a la Fuerza Pública.

Descripción de casos

Dadas las vertientes que el tema entraña, conviene para bien de la reflexión, ilustrar con algunos casos las disparidades e inconsistencias que tienen lugar sobre las víctimas de la Fuerza Pública con miras a dimensionar lo esencial que resulta para el objetivo de la presente reflexión, interpretar los componentes ontológicos en la caracterización de esta población específica del conflicto armado.

Los casos que a continuación se enuncian, abordan los acontecimientos en que se es víctima bien por judicialización equívoca o bien por muerte en combate y/o secuelas que dejan lisiado al uniformado o en estado de desamparo tanto a él como a su familia. El objeto es enunciar los casos para posteriormente retomarlos en la sección 2 con miras a establecer un marco analítico que derive claras reflexiones como aporte a futuro diseño de propuestas de revisión en que se incorporen componentes ontológicos en la caracterización de la Fuerza Pública como víctima en el conflicto armado.

Caso por reversión

Consistente en que a la víctima se le acusa por la naturaleza del cumplimiento de su propio ejercicio y se le revierte el deber ser de su tarea, gracias a la descontextualización y distorsión de las circunstancias para así acusarlo.

El caso del sargento Guarnizo:
Colombia: Condenan a militar que estuvo secuestrado por las Farc.

Un Sargento del Ejército, que hace 10 años sobrevivió a una masacre de secuestrados de las Farc, fue condenado a 34 años de cárcel como partícipe de una masacre en 1992 de siete personas en un lejano poblado del sureste de Colombia.

Interpretación del caso. En los preceptos sobre “legítima defensa” (ONU, 1945) y de “seguridad

de los Estados” (ONU, 1986), se eleva a la categoría de instrumentos válidos para el resguardo de los “intereses vitales de la Nación”, los siguientes principios caracterizados por ser inmutables y permanentes.

En esa dirección, es inconsistente que el defensor de estos preceptos como lo es el miembro de la Fuerza Pública, termine siendo convertido en victimario y por ende, pase a ser juzgado y posteriormente sentenciado sin la validación de todas las pruebas y sin sopesar cada una de las circunstancias acaecidas en el marco de la preservación del orden.

Si como lo consagra la Constitución Política de Colombia (1991), la “Defensa Nacional es la integración y acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas, en forma disuasiva o efectiva, para enfrentar las agresiones de origen interno y externo”, la misión del integrante de la Fuerza Pública una vez se encuentre total veracidad respecto al cumplimiento cabal de su ejercicio signándose al Derecho Internacional Humanitario y el respeto a los Derechos Humanos, se resta a los principios aristotélicos la importancia de su rectoría en la preservación del orden.

El componente ontológico consigna así que la Nación establece como misión principal de las Fuerzas Armadas: “la nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerzas Aérea” (art. 217, Constitución Política de Colombia, 1991). De este Artículo se desprende que la misión constitucional de las Fuerzas Militares es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional” y es éste el principio ontológico que no es transferible y por el contrario posee la propiedad de ser irrenunciable e inamovible.

Caso por universalidad

Consistente en ponderar la mística militar que universalmente aplica para los miembros de la milicia respecto a ofrendar la vida por la patria en desconocimiento de indemnización alguna para sus sobrevivientes en primer grado ascendente o descendente de consanguinidad.

El caso del capitán Talero:
No indemnizarán militares muertos en combate.

Las condenas a la Nación como responsable en las muertes de civiles y militares durante la toma guerrillera del Palacio de Justicia el 6 de noviembre de 1985 se verían reducidas en forma significativa. Un fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca sentó ayer una relevante jurisprudencia en lo que respecta al fallecimiento de oficiales y agentes de la Policía, el Ejército y los organismos de seguridad.

Interpretación del caso. El principio de la universalidad en el caso de la toma del Palacio de Justicia aplica entonces con la limitante de dirigirse únicamente a los parientes de los civiles desaparecidos mas no para las familias de los miembros de la Fuerza Pública que ofrendaron sus vidas en defensa y preservación de la seguridad y el orden.

Al desconocer un amparo a las familias que les sobreviven tras su deceso en cumplimiento de su obligación, es menester definir desde lo legislativo lo equiparable y recíproco de los Derechos Humanos también para la Fuerza Pública pues en tanto se precisa la óptima administración de su aplicabilidad y conocimiento por parte de esta hacia civiles y lesionadores del orden público, asimismo se demanda un sano y equilibrado punto de compensación de los Derechos Humanos para estos y sus familias en aras de validar la universalidad del Derecho del conflicto armado no internacional.

Cuando se entra en desbalance de compensaciones para las familias de las víctimas como en este caso, se evidencia la tarea que queda por hacer desde el eje ontológico al interior de las Fuerzas Militares para equiparar la razón de ser de la defensa de los Derechos Humanos.

Caso por delimitación.

Consistente en ponderar en todas las circunstancias la presunción del riesgo asumido por la naturaleza del servicio en el momento de legislar y en consecuencia desestimar las características que ameritan tipificar y delimitar casos especiales.

El caso del soldado Nelson Arias:

El soldado del Ejército, Nelson Arias, murió en combate cuando en el municipio de Solita (Caquetá)

tuvo lugar un enfrentamiento con una cuadrilla de las Farc en noviembre de 2009. De su trabajo al servicio de la Fuerza Pública derivaba el sustento de su madre viuda y sus tres hermanos quienes quedaron en total desamparo sin que hasta el momento la indemnización que les fue anunciada por el Estado colombiano se haya hecho efectiva.

Interpretación del caso. Aunque este caso está ligado a los factores de análisis del principio de universalidad de la situación examinada anteriormente, en esta circunstancia específica se pone de presente cómo, en los deberes que asisten a los Derechos Humanos se contempla el deber de protección que recae bajo la responsabilidad del Estado pero que amerita delimitar cuándo, en función del deber mismo, se hace necesario demarcar el límite entre la tarea cumplida y el derecho violentado de quien tiene la obligación de brindar seguridad y garantía.

En los casos en que los agentes encargados de velar y mantener el orden pierden la vida, la compensación a sus familias tendría que formar parte de los imperativos a considerar en aras de no politizar los Derechos Humanos por cuanto estos en su esencia, son inherentes a la dignidad de toda persona y el derecho de unos no puede prevalecer desconociendo el derecho de otros a ser indemnizados. Al tener núcleos familiares que por ende se convierten en víctimas de los mismos, precisan de un amparo para sus seres queridos en el evento de perder ellos la vida en combate y asimismo, requieren con urgencia la atención del Estado frente a la revisión de la naturaleza del ejercicio militar, el alcance del mismo y la ruta de derechos y deberes con sentido humano y justo.

Las coordenadas han de tomar en cuenta que si bien es cierto que el Estado ejerce sus deberes de protección y garantía cuando adopta medidas para salvaguardar los derechos fundamentales de los integrantes de su población de ataques provenientes ya de personas que abusan en forma criminal del poder, ya de personas que, de manera individual o asociándose con otras, lesionan o ponen en peligro los bienes jurídicamente tutelados por la ley (Frühling, 2003),⁵ también lo es que en el deber

5. Ante el Foro Penal Internacional sobre Acuerdo Humanitario, Michael Frühling, Director de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, destacaba en 2003 los deberes de las personas frente a los Derechos Humanos enfatizando en los deberes de respeto, protección y garantía así como de la reciprocidad de los mismos entre unas y otras. (Bogotá, Salón Elíptico del Capitolio Nacional, mayo 5 de 2003)

de garantía de los Derechos Humanos, como el de protección que recae de manera exclusiva y privativa en el Estado, es este mismo al que compete dirigir los principios de equilibrio que también deben regir para la fuerza legítima a fin de asegurar derechos, mecanismos y vías mediante las cuales sus bienes jurídicos también estén a salvo de desafueros y desconocimiento de amparo económico para sus familias cuando ofrendan la vida por la patria.

Caso por promulgación

Consistente en la afectación que deriva el vacío en la emisión de leyes en que se materialice el apoyo y reconocimiento del Estado a los miembros discapacitados de la Fuerza Pública por causa del conflicto.

El caso de los discapacitados de la Fuerza Pública Ex soldado Francisco Forero se las ingeniaba para que dieran las cuentas de sus gastos.

Combatió contra la guerrilla fusil en mano en las selvas colombianas, ahora busca cómo sobrevivir con 383.000 pesos menos, y con el inconveniente de no poder trabajar por discapacidad: perdió la pierna derecha al caer en un campo minado en Puerto Berrío, Antioquia; el músculo de la izquierda tampoco le responde. Igual quedó con problemas auditivos y de visión.

Interpretación del caso. Partiendo del precepto rawlsiano según el cual, "la dignidad humana es inherente a toda persona independiente de su origen, nacionalidad, raza, condición, sexo, edad, oficio o creencia" (Engelhardt, 2006, p. 147), las lesiones a su derecho esencial de existir dignamente no admiten relativización alguna en cuanto a bienestar y calidad de vida se refiere aún en el ejercicio que expusiere su integridad y que por razones del mismo experimentara lesiones que le dejaran en estado de indefección e incapacidad (Engelhardt, 2006).

Cuando la Constitución Política de Colombia (1991), en sus Artículos 13,44,45,46,47,48,49,50,51,54 y 67 definen los principios para una política general de coordinación de acciones integrales, multisensoriales y multidisciplinarias, orientadas hacia la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, ontológicamente está declarando inclusión plena

sin excepción de personas. Así, acogiéndose a este precepto, la revisión de las leyes para los miembros de la Fuerza Pública heridos en combate, tiene en la Directiva Permanente N°0005 del 2001 *Apoyo al personal Herido en Combate evacuado al Hospital Militar Central* un derrotero para derivar de ahí otras aristas de análisis y efecto.

En consecuencia, el Acuerdo 002 de 2001 CSSMP "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" (Ejército Nacional, 2001), más el Acuerdo 010 de 2001 CSSMP "Por el cual se adiciona el Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional-CSSMP que establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" (Ejército Nacional, 2001), debe ser en conjunto para casos como el del ejemplo aquí referenciado, un punto de desglose a conciencia respecto a la Directiva permanente 100-4 de 2006, para la formulación de planes de acción orientados al personal en situación de discapacidad de las Fuerzas Militares (Ejército Nacional, 2006).

Siendo así, en la promulgación de las leyes para este importante segmento de la población militar, la reubicación dentro de la fuerza en actividades administrativas propias del servicio como apoyo al personal combatiente o su reintegro a la sociedad como un ser bio-sicosocial completamente restaurado y útil a su familia, y a su comunidad y a la Institución, se debe prestar especial atención al margen de seguridad y cobertura social y al amparo económico para los integrantes y sus familias. Cuando Singer identifica lo que hoy reclama la libertad humana en cuanto a la ecuación bienestar, desarrollo, calidad de vida igual a libertad (ONU & OECG, 1997), conviene que desde la institucionalidad se replantee el punto de referencia de lo que representa el reconocimiento a los integrantes de la Fuerza Pública que han visto afectada la cotidianidad de su ejercicio y su entorno familiar.

En la filosofía social se pueden encontrar los derroteros de la igualdad y la libertad bajo valores éticos que en situaciones de tensión interna merecen respaldarse en lo que Melendo (1999), identifica como la diferencia entre dignidad moral y dignidad ética por cuanto la primera atiende al obrar y la segunda al ser en sí mismo; de manera que cuando la ley cuestiona la indemnización o el amparo de los miembros discapacitados de la Fuerza Pública, la

Institución debe replantear el límite entre una ética y otra para así convalidar los principios universales en la promulgación que compete a estos casos.

El eje ontológico en las Fuerzas Militares

Cuando al inicio de esta sección se alude a los presupuestos ontológicos describiendo la base teórica de la victimología, se es claro respecto a que por el desconocimiento ante la validez de lo ontológico que rige universalmente el ámbito jurídico a las instituciones, las Fuerzas Armadas ceden espacio sobre la naturaleza misma del fin para el cual fueron concebidas.

En la sección 2 se examinará a fondo este sostén articulador que constituye lo ontológico y en el que la seguridad y defensa de la Nación adquiere el soporte que hoy se somete a cuestionamiento. En tierra, mar y aire, la misión que anima el desempeño de los oficiales que trabajan en las Fuerzas Armadas queda consagrada en la Constitución Política de Colombia (1991) en el Artículo 217: “Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional”.

La transversalidad

Las Fuerzas Militares existen en razón de la defensa en los órdenes interno y externo bajo lineamientos propios en tanto la obligación constitucional así lo consagra y la comunidad global en el contexto histórico dado el devenir de la soberanía de los pueblos, así lo demanda. Que la victimización aplique en su máxima principal que es visibilizar lo ontológico que antecede a la víctima, no significa que el integrante de la Fuerza Pública se deslinde del derecho que le asiste de enarbolar la bandera de la preservación del orden. Como Maestre (1983), reflexiona en que el médico no excusa su juramento hipocrático y su vocación de salvaguardar la vida, asimismo, el militar no renuncia a su ejercicio intrínseco de preservar la seguridad el orden y garantizar la convivencia pacífica, la soberanía y el equilibrio ciudadano.

Así, a este le asiste la plataforma ontológica sobre la que los entes no justifican su razón de ser porque es la existencia misma la que eleva la valía

del ser, en este caso de la institución. Cuando la victimización entra a formar parte de la re significación del militar en tanto se libra en el territorio nacional un conflicto dispar, es en virtud de remarcar la importancia de observar la validez en el tiempo y el espacio, la vigencia irrenunciable de los componentes ontológicos.

Activación de la carta ontológica

Cuando las víctimas son las fuerzas de seguridad del Estado hace falta madurar un marco jurídico que no solo incluya el Derecho Operacional como herramienta de seguridad jurídica frente a la actuación de la Fuerza Pública en el conflicto armado sino que ha de cifrarse toda una plataforma jurídica y de resultado respecto a la seguridad y el amparo social para el uniformado y su familia cuando este queda lisiado o muere en combate.

En efecto, al considerar los principios del marco articulador en cuanto a doctrina y regulación además de los cuatro casos que tipifican la victimización de la Fuerza Pública –reversión, universalidad, delimitación y promulgación– y examinar los ejes del orden estructural y procedimental como plataforma que dimensione el impacto del conflicto armado sobre el cuerpo uniformado y su núcleo familiar, se tiene que la Ley 1448 de 2011 en su Artículo 3 en el Capítulo I alusivo al objeto, ámbito y definición de víctima pese a que alude al reconocimiento de compensación y amparo, aún es incipiente la perspectiva en sí misma de este derecho (Congreso de la República, 2011).⁶

Asimismo, se evalúa que el principio de igualdad de trato en calidad de víctima no está delimitado claramente y como derechos independientes y autónomos, hace falta incorporar una plataforma ontológica al marco jurídico que sustente la victimización de la Fuerza Pública y eleve sus derechos en aspectos como: compensación por muerte, pago de indemnización por lesiones o muerte, reconocimiento y pago vitalicio de pensión y retroactivo, reconocimiento de ascenso póstumo, pago de subsidio de vivienda, indemnización para los familiares y pago de perjuicios morales y materiales mediante

6. Parágrafo 1o. Cuando los miembros de la Fuerza Pública sean víctimas en los términos del presente Artículo, su reparación económica corresponderá por todo concepto a la que tengan derecho de acuerdo al régimen especial que les sea aplicable. De la misma forma, tendrán derecho a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición señaladas en la presente ley.

conciliación ante Procuraduría o demanda ante juzgados administrativos y pago del derecho de oscilación.

Más allá de una estrategia jurídica, la atención por parte del Gobierno a los derechos de los miembros de las tropas cuando por causa de la confrontación han resultado vulnerados, precisa de una revisión a fondo desde el punto de vista axiológico en donde urge contrastar y validar el deber ser con la incidencia del mismo en el cuerpo constitucionalmente armado. Por un lado, prevalece la discusión de la vulnerabilidad procesal que demanda como Subijana (2006), introduce, del Derecho Operacional toda la lógica ontológica para superar el dilema de la justicia ordinaria sobre la justicia penal militar y por otro, se advierte un grado de pasividad y desidia legislativa y jurídica de parte del Gobierno al momento de reconocer y hacer valer la seguridad y protección social a los uniformados vulnerados en la guerra y a sus familias.

Como Fenwick (1995) afirma, cuando Jean Henri Dunant increpó la creación de un cuerpo de voluntarios para socorrer a los heridos de guerra cuya encarnación es hoy el Comité Internacional de la Cruz Roja -CICR- (1995)⁷ subrayó la importancia de velar por los derechos sin distinción alguna de los combatientes cuyas secuelas eran el reflejo más concreto de la vulnerabilidad en toda su dimensión de los derechos humanos, estos últimos, considerados derrotero para el Derecho Operacional que demanda del Estado la revisión y aplicabilidad de una política pública consistente con lo constitucionalmente estipulado (Vargas, 2007). Así, tomó vida el Derecho Internacional Humanitario que en su soporte axiológico hace válidos los derechos desde y para, es decir, a ellos se deben y se acogen las personas como intervinientes de una confrontación.

En consecuencia, sobre ese axioma es que la carta ontológica de la victimización se adscribe y en el caso de los ciudadanos uniformados se examina la misión que les asiste como guardianes de la seguridad y la defensa de la patria. No obstante, al hacer visible como víctima al integrante de la Fuerza Pública, la ley colombiana aún mantiene sus reservas del orden procesal y social y el debate demanda del propio cuerpo armado una seria discusión según lo aquí expuesto y analizado, frente a

7. Tras la batalla de Solferino, este filántropo suizo testigo directo de la devastación moral y física de los involucrados en la guerra entre austriacos y franceses en el marco de la unificación italiana, invocó la creación de un organismo que velara por los derechos de las personas en el terreno de combate.

la conveniencia o no de victimizarse por el impacto de las hostilidades (Deas, 2012).

Es por esto que al observar los dos ejes del análisis -estructural y procedimental- con que se ha trazado la reflexión, se advierte que la dificultad en Colombia para legislar sobre los derechos de la Fuerza Pública en materia de reconocimiento de derechos procesales y de protección social cuando se le vulnera por acción del conflicto, reside esencialmente en la ausencia de validación de los componentes ontológicos que asisten al ciudadano uniformado (Meldford, 2005). Desde el curso histórico del conflicto los casos por reversión, universalidad, delimitación y promulgación tienen lugar sin que en conjunto se resuelvan estas situaciones sino de modo aislado.

Conclusiones

La conveniencia o no de visibilizar y victimizar a la Fuerza Pública planteada como referencia central del presente análisis, deja para la reflexión que en el examen de los componentes ontológicos, se cifra la validez de conceder al cuerpo institucional encargado de la seguridad y la defensa, la plataforma del reconocimiento jurídico de su derecho vulnerado. De ahí que es menester centrar una política pública que propicie un espacio para la concepción de un marco jurídico consistente con el Estado social de derecho.

Conviene sensibilizar sobre el reconocimiento de víctima a los uniformados vulnerados ya que no se les constituye como víctimas y no difunden su pensamiento sobre esta realidad ante los medios de comunicación tal como sí lo hace el adversario; hecho que incide en que la comunidad nacional e internacional no tenga presente el drama de los miembros de las Fuerzas Estatales impactados por la confrontación. Asimismo, la plataforma ontológica requiere conocerse para activar sus presupuestos mínimos en bien de la defensa de los derechos de los miembros de la Fuerza Pública.

Por último, en los aspectos puntuales de vulneración al interior de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se adolece de conciencia sobre sus víctimas; un juicioso y oportuno estudio del rigor, alcance y derivaciones de la justicia transicional; diligencia en la defensa de sus intereses; objetividad y apasionamiento en ciertos niveles y un fuero militar no extendido en su real contexto. La conveniencia

o no de victimizar a la Fuerza Pública es el gran interrogante que sobre lineamientos jurídicos debe perfilar un examen a fondo de lo que en verdad implica blindar a sus miembros tanto en su seguridad social como procesal tras las vulnerabilidades del conflicto armado, desde los componentes ontológicos hasta el soporte de la dimensión jurídica que les garantice asimismo sus derechos del mismo modo que se observa hacia las víctimas civiles.

Referencias

- Alvarado, T. (2009). Fuerzas constitucionales y amnistía perentoria. *Revista Nueva Sociedad*, 57 (12).
- Atienza, M. (2012). Para una ontología de la norma jurídica. *El Basilisco*, 3.
- Beristain, A. (2004). *Victimología. Nueve palabras clave*. Valencia: Tirant lo Blanch
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (1995). *Imaginario de guerra, derechos y deberes* (Boletín). Nueva York: Comité Internacional de la Cruz Roja.
- Congreso de la República. (2011). Ley 1448/11. Bogotá: Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43043>
- Constitución Política de Colombia. (1991). Bogotá: Ediciones Trias.
- De Gaulle, C. (1987). Cartas del armisticio. De Charles De Gaulle a Winston Churchill. *Memorias de contienda*.
- Deas, M. (2012). *Dos ensayos especulativos sobre la violencia en Colombia*. Oxford: University Press.
- Ejército Nacional. (2001). *Directiva Permanente N° 0005*. Bogotá: Ejército Nacional de Colombia.
- Ejército Nacional. (2006). *Directiva Permanente N° 100-4*. Bogotá: Ejército Nacional de Colombia.
- Engelhardt, T. (2006). *Guía Internacional de la Bioética*. Texas: Cecova.
- Fenwick (1995). *Imaginario de guerra, derechos y deberes* (Boletín). Nueva York: Comité Internacional de la Cruz Roja.
- Fink, E. (2003). La filosofía fenomenológica de Edmund Husserl ante la crítica contemporánea. *Acta Fenomenológica Latinoamericana*, 1. Lima: Circulo Latinoamericano de Fenomenología, Pontificia Universidad del Perú.
- Frühling, M. (2003). El derecho de reciprocidad y la equidad de los derechos humanos. *Internacional de Derechos Humanos*. Recuperado de www.surjournal.org/esp/
- Grupo Spiegel. (1996). *Entrevista a Martin Heidegger*. Madrid: Tecnos
- Habermas, J. & Putnam, H. (2008). *Normas y valores*. Madrid: Trotta
- Hartmann, N. (1964). *Ontología V. Filosofía de la naturaleza. Teoría especial de las categorías. Las categorías organológicas. El pensar teleológico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Heidegger, M. (1996). *Kant y el problema de la metafísica*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Husserl, E. (1962). *Lógica formal y trascendental: Ensayo de una crítica de la razón lógica*. México: Centro de Estudios Filosóficos.
- Maestre, J. (1983). *Introducción a la antropología social*. Barcelona: Ethos ediciones.
- Manus, W. (1992). El cuestionamiento epistemológico de la sociedad de derecho. *Revista Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, 10.
- Melendo, A. (1999). *La cuestión epistemológica más allá de la conciencia ontológica*. Barcelona: Cronos Editores.
- Melford, E. (2005, Octubre). Y de los ciudadanos de uniforme ¿qué? Los retos de la justicia integral. *Washington Post*.
- Mendelshon, B. (s.f.) Reflexiones de la tipología criminológica. Recuperado de www.elabedul.net
- ONU. (1986). *Carta de las Naciones Unidas*.
- ONU & OECG. (1997). *Informe mundial sobre desarrollo*. Zúrich: Organización de las Naciones Unidas & Organización para Estudios de Crecimiento Global.
- Oñate, T. (2005). *De la sociedad global y los principios aristotélicos*. Madrid: Real Instituto Elcano.
- Rivera, E. (1997). *Historia articular de la violencia en América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Roth, A. N. (2002). *Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Aurora.
- Russi, F. (2013). Del derecho a la defensa del militar. *Memorias Primer Congreso de Victimología*. Santiago de Chile: Universidad Católica de Chile.
- Schreier, F. (2010). *Conceptos y formas fundamentales de derecho*. Barcelona: Ediciones Coyoacan.
- Subijana, H. (2006). *Hacia una concepción kantiana del Derecho Operacional*. Barcelona: Gacetas jurídicas.
- Torrijos, V. (2010). *Asuntos estratégicos, seguridad y defensa*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Vargas, A. (2007). *Fundamentos de políticas públicas*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

El EZLN, fuente de inspiración en la lucha contra el capitalismo neoliberal¹

Resumen

Al finalizar la guerra fría, el surgimiento de un nuevo orden caracterizado por la globalización y el neoliberalismo como fundamento teórico del capitalismo, produjo sus primeras expresiones contestatarias contra hegemónicas, como fue el levantamiento de una guerrilla denominada Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) que mediante un evento insurreccional en México dio a conocer su absoluto rechazo al modelo de pensamiento único. Este episodio revolucionario y la manera como fue evolucionando en su dinámica, se constituyeron en fuente de inspiración de movimientos y organizaciones sociales que persiguen la construcción de otro mundo.

Abstract

At the end of the Cold War, the emergence of a new order characterized by globalization and neoliberalism as a theoretical foundation of capitalism, produced its first counter hegemonic rebellious expression, as was the rising of a guerrilla called the Zapatista Army of National Liberation (EZLN), that by an insurrectionary event in México unveiled its absolute refusal to a single thought model. This revolutionary episode and how it evolved in its dynamics became the inspiration for social movements and organizations pursuing the building of another world.

Posterior al colapso del bloque soviético, cualquier expresión revolucionaria que tuviera como referente la batalla contra el capitalismo parecía fuera de contexto e injustificada. Sin embargo el primero de enero de 1994 en el Estado de Chiapas de los Estados Unidos de México una

**Darío Enrique Cortés
Castillo²**

Recibido:
16 de febrero de 2015

Aprobado:
27 de abril de 2015

Palabras claves:
Globalización, Neoliberalismo,
Zapatismo, Acción Colectiva,
Insurgencia.

Key words:
Globalization, Neoliberalism,
Zapatismo, Collective Action,
Insurgency.

1. Este artículo de reflexión es producto del proyecto "Mutación de las Revoluciones", del Grupo de Investigación "Masa Crítica" de la Escuela Superior de Guerra.

2. Magister en Inteligencia Estratégica y Prospectiva de la Universidad Jaume I de Castellón España. Docente Investigador de la Escuela Superior de Guerra. Correo electrónico: darioenco@yahoo.es

guerrilla rural se levanta en armas contra el gobierno federal del presidente Carlos Salinas de Gortari.

El mundo sorprendido asistió a un levantamiento cuya plataforma de lucha esbozaba el rechazo al nuevo orden mundial y el planteamiento de un nuevo quehacer revolucionario distanciado de la retórica estalinista.

En su contenido se identifica el rechazo frontal a la teoría neoliberal, que de manera inhumana atenta contra la dignidad y pisotea los valores de las comunidades, de ahí que el movimiento zapatista se pronuncie hacia la viabilidad de que un mundo nuevo es posible.

Las repercusiones a la propuesta revolucionaria del EZLN se extenderían por todo el mundo, produciendo de manera paulatina el surgimiento de nuevos movimientos y expresiones de inconformidad e indignidad que emulando la protesta zapatista se alinearían con su amplitud conceptual y su nueva manera de conducir la lucha contra hegemonía neoliberal.

Legados del levantamiento insurreccional

Las acciones de la madrugada del primero de enero, se concentraron en la toma armada de siete poblaciones: San José de las Casas, Altamirano, Ocosingo, Chanal, Oxchuc, Huistán y las Margaritas que en su extensión a la vez constituyen el 25% del territorio del Estado (Ceceña & Zaragoza, 1995). En ella grupos de guerrillas con más de diez años de preparación conformadas por hombres y mujeres en su mayoría de las comunidades indígenas Chamula, Tzeltal, Tojolabal, Chol y Lacandón descendiendo de las selva Lacandona conducirían una insurrección para confrontar el sistema político mexicano (Hernández, 2007).

La toma de las poblaciones de Chiapas sería el escenario propicio para que el EZLN se diera a conocer a los mexicanos y a la comunidad internacional mediante su proclama revolucionaria consignada en la Primera Declaración de la Selva Lacandona. En ella exponen su determinación como producto de 500 años de lucha contra la esclavitud española, el expansionismo norteamericano y la dictadura porfirista, eventos que condujeron a los pueblos más pobres y desprotegidos a la ignorancia, la explotación, las hambrunas y el saqueo de las riquezas (Selfa & Stuart, 2014).

Es por lo expuesto que el EZLN con su consigna ¡hoy decimos basta! convoca al pueblo mexicano como heredero de los forjadores de la nacionalidad a que se unan a la lucha como único camino que queda para evitar morir de hambre. Sus postulados esbozan que para la solución de los problemas no hay ni tiempo ni ánimo de esperar a que estos provengan de otras personas. Es por ello que el pueblo se organiza y se moviliza y exige a “los otros poderes de la Nación se aboquen a restaurar la legalidad y la estabilidad de la Nación deponiendo al dictador”. En esta declaración de guerra, surgen aspectos que dejan observar una serie de lineamientos que permiten determinar un rumbo muy particular de la organización revolucionaria. El primero de ellos es la manera como recurren a la constitución política mexicana y en particular a su artículo 39 que a la letra dice:

La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo el poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene, en todo tiempo, el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de gobierno. (Comandancia General, 1994)

La proclamación también hace un llamado a los organismos internacionales como a la Cruz Roja internacional para que vigilen y regulen los combates que librará el EZLN en protección de la población civil, declarando además que la organización se encuentra sujeta “a lo estipulado por las leyes sobre la guerra de la convención de Ginebra formando al EZLN como fuerza beligerante” (EZLN, 1993, p. 1).

De esta manera se puede inferir en la organización una clara intención de reconocimiento como fuerza beligerante la que además se complementaría con la emisión de una serie de leyes orientadas todas a demostrar el ejercicio del poder dentro del territorio liberado:

La ley de impuesto de guerra, la ley de Derechos y obligaciones de los pueblos en la lucha, la ley de derechos y obligaciones de las fuerzas armadas revolucionarias, la ley agraria revolucionaria, la ley revolucionaria de mujeres, la ley de reforma urbana, la ley del trabajo, la ley de industria y comercio, la ley de seguridad social, la ley de justicia, y la ley de Gobierno revolucionario. (Carmona, 2007)

En su contenido destacan como primera impresión la necesaria justificación legítima de la lucha armada hacia el cambio de sistema de gobierno así como el reconocimiento internacional como un Estado dentro de otro Estado que lucha por su liberación, evitando el señalamiento como organización terrorista y buscando a la vez el apoyo doméstico como internacional de su lucha.

En desarrollo del evento insurreccional merece destacarse, la manera como el EZLN deja mensajes contundentes que alcanzando la suficiente resonancia acapara la atención de la comunidad internacional, como fue la selección de la fecha del levantamiento (primero de Enero) entrando en vigor el tratado de libre comercio (TLCAN) entre los Estados Unidos de Norte América, Canadá y los Estados Unidos Mexicanos, de ahí que esta fecha no podía ser asumida como una coincidencia, sino como un acto premeditado de rechazo a la globalización neoliberal. Las particularidades del evento revolucionario con la participación de las comunidades indígenas y las proclamas internacionalistas permiten debelar en su intención varios mensajes: El primero en demostrar que el EZLN no hace parte de las organizaciones revolucionarias de la rancia ortodoxia del socialismo real o estalinista, demostrado el empleo de la sociedad civil como una variable de construcción de poder desde abajo, autónoma, y creativa que construye en la praxis su eje de ruta y la segunda su rechazo abierto al nuevo modelo de pensamiento único, hegemónico neoliberal que se esbozaba como solución a las problemas del país, y la necesaria búsqueda de modelos alternativos que velen por la dignidad original (Castellanos, 2008).

Dentro del marco de las negociaciones el Subcomandante Marcos en una serie de comunicados descubre el contenido y direccionamiento de la revolución zapatista al expresar que para el ejército zapatista de liberación nacional, la premisa del privilegio de la lucha armada o la lucha pacífica sobre otras formas de lucha o de lineamiento unidireccional, es un tema superado. Para la organización la revolución mexicana será el resultado de la lucha de diversos frentes sociales, con la aplicación de infinitas de iniciativas y métodos con la aceptación de la heterogeneidad de las expresiones sociales de las que se recibirán diferentes grados de compromiso y participación (Salinas, 1995).

Además debela que el objetivo central no es la

toma del poder y la imposición de nuevos modelos mediante la hegemonía del partido como vanguardia teórica, aclara que el resultado de la revolución no será el triunfo de un partido, organización o alianza de organizaciones triunfantes con una propuesta social específica, sino una suerte de espacios democráticos de la resolución de la confrontación entre diversas propuestas políticas. Plantea igualmente que estos espacios democráticos tendrán tres premisas fundamentales inseparables: la democracia para decidir la propuesta social dominante, la libertad para suscribir una u otra propuesta y la justicia a la que todas las propuestas deberán ceñirse (Martínez, 2006).

Finaliza en su esbozo teórico que la revolución mexicana no será la aplicación metódica y estricta de etapas por que puede darse del estallido o levantamiento después de un proceso de acumulación o igualmente se podrá dar como resultante de una serie de batallas sociales que de manera paulatina vayan derrotando a sus fuerzas antagónicas. El cambio no provendrá del liderazgo único, de la vanguardia de un partido sino de una pluralidad (Poniatowska & García de León, 1994).

Conocidos estos lineamientos, Marcos deja entrever la intención de la organización de alejarse de los yerros cometidos por la ortodoxia estalinista que la condujeron a su colapso. Algunos de los aspectos que evita incurrir se pueden agrupar en conceptos como el vanguardismo, el dogmatismo, el teorismo, el sectarismo, el militarismo, el estrategismo y el subjetivismo (Harnecker, 1999).

Con sus planteamientos Marcos identifica los cambios que el nuevo proceso revolucionario estructura para enfrentar el modelo capitalista neoliberal, destacando dentro de sus maniobras políticas estratégicas: El abandono de las añejas formas de construcción política (verticalismo, elitismo) por nuevas formas que abogan por la creación de conciencia de la praxis dentro del crecimiento y formación por parte de los propios sujetos que van forjando su quehacer actual y futuro. Otra de las variaciones observadas es la identificación del sujeto político clasista (obrero) del otro modelo ortodoxo, por un sujeto político amplio, plural donde se agrupan todas las expresiones de la sociedad civil, de la que emanarán las batallas por la transformación de las verdades y valores producto de “la apropiación del proceso por cada uno de los sujetos

que lo protagonizan” (Rauber, 2012, p. 18-19).

La nueva estrategia de construcción de acción política fundamentada en el humanismo, ha de diferenciarse del modelo impositivo estalinista al diseñar un modelo que ha de construirse desde las bases mismas en sus propias experiencias, dando paso a la “construcción del poder desde abajo”, complementada por el giro en el concepto y práctica de la vanguardia que deja de lado en la tarea de construcción, crecimiento y de apuestas a un minúsculo grupo de iluminados para transitar a las discusiones amplias donde participen todos hacia la búsqueda de las transformaciones, ejercicio que garantizara la participación de los protagonistas en las luchas reivindicativas y en políticas (Rauber, 2012).

La dinámica que el EZLN le ha imprimido al proceso revolucionario le ha permitido transitar en muy corto tiempo de la lucha armada a la lucha política y de masas sin perder el rumbo de las transformaciones estructurales que exige la sociedad mexicana con la participación misma de la sociedad civil, como lo expresara Marcos:

Nunca antes una opción armada había hecho tan evidente las salidas pacíficas, al nudo mexicano de fin de siglo, y no solo en la continuación de la política por medio de la guerra, sino también en su contrario: la continuación de la guerra en los combates de la política y en la influencia hacia la sociedad civil. (Caicedo, 2012)

En el EZLN se puede llegar a establecer que un gran porcentaje de su esfuerzo teórico y político se ha orientado al despertar de una sociedad que ha permanecido ausente de sus realidades y que es necesario animar para que consiente, creativa, organizada, movilizadora, con fuerza de voluntad y sentimiento de colectividad, luche por la multiplicidad de cosmovisiones ante la imposición de modelos foráneos que han pisoteado dignidades y valores. Es por ello que para el movimiento revolucionario la sociedad civil es considerada como la única fuerza que tiene la capacidad de salvar el país, ante el titubeo en el direccionamiento político del gobierno. Es la única fuerza que podrá transformar la situación de “destrucción y muerte” que deja el “terremoto de la modernización neoliberal” mediante el rescate de “la vergüenza y la dignidad” (Marcos, 1996).

Finalmente algo que realmente refleja la innovación, creatividad e imaginación del ejército zapatista de liberación nacional es el empleo de un discurso imaginario y poético, la utilización de símbolos y colores, de eslogan y frases llamativas en donde paradójicamente se confunden la violencia de la guerra con la esperanza de la libertad, su contenido se caracteriza por mensajes yuxtapuestos, donde se articulan el discurso radical con mensajes con un tono de frescura altisonante que rompe con todas las referencias anteriores de la izquierda estalinista o fundamentalista (Poniatowska, Monsivais & García de León, 1994, p. 12).

Internacionalismo del EZLN

En la intención de articular las redes sociales hacia la reconversión en redes políticas el EZLN, en una maniobra que le congraciara con las redes sociales, los movimientos, organizaciones y Estados antagónicos al modelo unipolar globalizador y neoliberal planteado por la potencia hegemónica, lanza su más feroz crítica mediante la proclamación de fecha 30 de enero de 1996 conocida como *la primera declaración de la realidad contra el neoliberalismo por la humanidad*, en la cual caracteriza al neoliberalismo como una gran mascarada que trasciende fronteras sin respeto de valores, rasgos culturales, ni ideológicos, conduciendo a la humanidad mediante la imposición del dinero como valor absoluto a condiciones humillantes y degradantes que insulta honestidades y asesina esperanzas. La declaración enfatiza la internacionalización de la nueva amenaza al plantear el advenimiento de una nueva guerra mundial, una guerra contra la humanidad en la que el objetivo se concentra en el nuevo reparto del mundo que conduce a que los poderosos lo sean cada vez más y los pobres profundicen su miseria. En su ejercicio globalizador los poderosos excluyen las nuevas expresiones sociales como lo son los indígenas, los campesinos, los homosexuales, los obreros, los inmigrantes, la gente de color, tildándolos de minorías prescindibles (Monsivais, 1997, p. 125-126).

De ahí que la declaración esgrima que ante la internacionalización del terror que representa el neoliberalismo se debe anteponer la internacional de la esperanza en la que la unidad supere fronteras, diferencias raciales, culturales, creencias, pen-

samientos e ideas por la lucha de una humanidad viva (Leetoy, 2011).

Otra de las iniciativas que tendría mayor eco en la Comunidad Internacional fue la realización del primer encuentro Inter continental por la humanidad contra el neoliberalismo que se desarrolló del 27 de julio al 3 de agosto de 1996 en Aguascalientes zapatistas Chiapas donde se logró reunir aproximadamente según Velasco (2002) un millón de rebeldes procedentes de aproximadamente 40 países. Los temas planteados para el desarrollo de las mesas de trabajo como “¿Qué política tenemos? ¿Qué política necesitamos?, La cuestión económica. Historias de horror, todas las culturas para todos ¿y los medios? De las pintas al ciberespacio, ¿qué sociedad es, o no civil?, en éste mundo caben muchos mundos” (Monsivais, 1997, p. 260-263). Se reafirman objetivos comunes que a nivel internacional buscan mediante la cohesión y reconversión de las redes sociales a redes políticas o acabar con el neoliberalismo o presentar alternativas para cambiar el mundo. Este podría constituirse como el momento clave del encuentro y articulación de diversas corrientes del activismo (Morell, 2013).

Los frutos a su esfuerzo no se hicieron esperar, el primer encuentro Inter continental (03 de agosto de 1996) produjo *la segunda declaración de la realidad por la humanidad contra el neoliberalismo* en la que se comunica a la Comunidad Internacional el surgimiento de un nuevo quehacer político que tendrá como pivote la estructuración de una red intercontinental de resistencia contra el neoliberalismo que articule todas las luchas y resistencias particulares donde el apoyo y la solidaridad sean el común denominador, igualmente anuncian la creación de la red intercontinental de comunicaciones alternativas y finalmente convocan al desarrollo del segundo encuentro intercontinental contra el neoliberalismo por la humanidad a ser desarrollado en Europa (García de León, 1997, p. 349).

De acuerdo a Marcos el segundo encuentro intercontinental por la humanidad contra el neoliberalismo se debería desarrollar en Berlín, en razón a que en ella se ha simbolizado con la caída del muro el fin de la historia y el surgimiento por parte del capitalismo del modelo único de destrucción y desesperanza. Por ello simbólicamente también se ha de apropiarse ese lugar para la destrucción del nuevo muro (Velasco, 2002).

Las aspiraciones del primer encuentro intercontinental por la humanidad y contra el neoliberalismo donde se convoca a la “Internacional de la Esperanza” son efectivas al lograrse en la acción y en la organización a nivel internacional de encuentros en solidaridad con el pueblo de Chiapas, eventos en los que a su vez se multiplica la experiencia y las vivencias, resaltando los logros y la valentía de un pueblo menospreciado y excluido como el indígena. Algunas organizaciones se sumaron a este clamor para constituir la red transnacional de apoyo, como el Comité de Solidarité avec les Peuples de Chiapas en Lutte (Velasco, 2002, p. 18).

El levantamiento zapatista contra el neoliberalismo pone de manifiesto que los problemas de explotación, dominación, discriminación y exclusión son problemas del ámbito universal del que son objeto toda la humanidad al trascender cualquier frontera exigiendo igualmente la universalización de la lucha y la resistencia (Ceceña, 2004).

La universalidad de la lucha zapatista hace énfasis en que la problemática de explotación neoliberal es igual para el “negro en Sudáfrica, el homosexual en San Francisco, el asiático en Europa, el chicano en California, el anarquista en España, al palestino en Israel, al judío en Alemania”. En síntesis, la afectación que produce éste nuevo modelo atañe a la universalidad de la humanidad e incluso yendo mucho más haya parafraseando a los zapatistas “La dignidad es esa patria sin nacionalidad, ese arcoíris que es también puente, ese murmullo del corazón sin importar la sangre que lo vive, esa rebelde irreverencia que burla fronteras, aduanas y guerras”, es por lo tanto ‘intergaláctica’ (Ceceña, 2004, p. 310-311).

Referentes internacionales del modelo zapatista

Las expresiones revolucionarias de los zapatistas en Chiapas, se constituirían en referente simbólico para las nuevas voces de inconformismo internacional, que desde diversidad de nuevos movimientos sociales articulados en redes dispersas y de variada naturaleza e identidad levantarían desde diversos rincones del planeta su oposición al modelo capitalista neoliberal (Rovira, 2005).

El influjo de la protesta insurreccional de Chiapas llegaría al Partido de Refundación Comunista de Italia que en palabras del diputado Walter de Cesaris respecto al levantamiento afirma, que éste se constituyó tras la caída del muro de Berlín en el aliento que anhelaba la izquierda internacional, convirtiéndose en la voz para la reactivación de la lucha y la finalización del lloriqueo ante la caída del socialismo. Finalmente Alfio Micontra finalizaría señalando que el EZLN representa “la incubadora del movimiento social más importante del mundo” (Ibarra, 2001).

La innovación y amplitud de la protesta internacional identificada con las propuestas de los zapatistas saldría a la luz pública en 1998 cuando en Estados Unidos de Norteamérica se da a conocer el movimiento Electronic Disturbance Theater que haciendo uso del hacktivismo trasladó la protesta de las calles a la internet provocando simultáneamente el caos en los servidores del Pentágono, de la Presidencia de la República de México y de la bolsa de Frankfurt. El impacto de sus acciones le otorgaría un despliegue en el *New York Times* (Rovira, 2005).

La semilla emancipadora germinada en Chiapas, encontraría en los movimientos juveniles de Estados Unidos y Europa terreno abonado para la multiplicación de su lucha, mediante la creación de mecanismos de coordinación e intercambio de experiencias que condujeron a logros significativos como la creación en 1998 de “La Acción Global de los Pueblos”, (AGP). Los movimientos articulados en la AGP observaron la experiencia zapatista como un signo de esperanza que alimentaba la posibilidad de enfrentar al neoliberalismo hacia el cambio de rumbo del planeta. El ejemplo de la lucha indígena dejaría como símbolo la resistencia a la explotación y la persistencia en la lucha por el cambio (Pastor, 2007, p. 39-45).

En Estados Unidos de Norte América los vientos revolucionarios tendrían acogida en una generación de jóvenes que levantaron las banderas de la lucha contra la globalización neoliberal, dando impulso al resurgimiento de un nuevo movimiento de juventud anarquista quienes enfundados con pasamontañas y pañuelos rojos rechazaban las tesis del libre comercio y el dominio de las multinacionales. Sus propuestas finalmente convergerían en el mes de noviembre de 1999 con los grupos sindi-

calistas, como el de los portuarios del International Longshore and Warehouse, los reformadores de los Teamsters y la corriente de los Teamsters for a Democratic Union, en la ciudad de Seattle que constituida como el centro del ecologismo radical cuya juventud influida por el anarquismo del EZLN darían la Batalla contra la Organización Mundial del Comercio -OMC- (Botz, 2010).

La diversidad temática de la protesta internacional encontraría en las corporaciones financieras mundiales un objetivo de la lucha contra el capitalismo, al considerar que sus políticas de ajuste estructural, se enmarcan en prácticas de avaricia, corrupción, inequidad y concentración de poder político y económico que le permite acumular grandes riquezas para pocos, mientras degradan a la humanidad a condiciones de miseria. Por ello para el 17 de septiembre de 2011 surge en Nueva York, el movimiento Occupy Wall Street, movimiento que en su lucha de resistencia se ha extendido a más de 70 ciudades y 600 comunidades de los Estados Unidos y alrededor de 900 ciudades en el mundo (Irazabal & Fumero, 2012), estableciendo vínculos con movimientos de los derechos civiles, feministas, ambientalistas y pro inmigrantes, que identificados con la lucha por la dignidad, autonomía y auto sostenibilidad de las comunidades, encuentran en la práctica de las tácticas de abajo hacia arriba la manera de enfrentar el verticalismo estatal.

Es de reconocimiento que con el legado zapatista amplio, claro e inspirador se ha fortalecido la conciencia de los estadounidenses, en su lucha por la ruptura entre el hombre y el capital. El zapatismo se ha constituido para las comunidades en “la fuente de fuerza, guía y sabiduría” (Muñoz, 2012).

En Europa la respuesta intergaláctica a la internacional de la esperanza no se hizo esperar, los intentos de adaptación del modelo zapatista se refleja para el año de 1998, en el movimiento “los monos blancos de Italia” o los Tute bianche que ubicados en el sector de la autonomía radical pretenden acomodar las vivencias zapatistas a las sociedades avanzadas buscando la visibilización de los excluidos. En él se articularon los centros sociales Pedro de Padua, el Rivolta de Venecia, el Leoncavallo de Milán, el corto circuito de Roma y la Talpa e l’Orologio de Imperia (Iglesias, 2003). Emulando al EZLN, sus acciones se fundamentaron

en una práctica de desobediencia caracterizada por una nueva praxis política, la organización y la innovación comunicacional, además toman del EZLN “el discurso de globalidad” que determina como objetivo central de la acción política y la batalla contra el neoliberalismo (Iglesias, 2007, p. 246).

Los ecos del discurso zapatista tendría resonancia en organizaciones y colectivos de diversa naturaleza los que promovieron campañas, eventos y movilizaciones como “la campaña desenmascarémonos 92, celebrada con ocasión del V centenario del descubrimiento de América, el MAM (Movimiento contra la Europa de Maastricht y la globalización económica)” (Pastor, 2007, p. 45), y en especial “el Foro alternativo las otras voces del planeta” celebrado en Madrid en septiembre de 1994 frente a la “Asamblea conjunta del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional con ocasión de su cincuentenario” (Pastor, 2007, p. 45).

Los aportes de Pastor (2007) sería complementados por Fernández (2007), al señalar que el mayor efecto alcanzado en la expansión del proyecto zapatista en su lucha contra el neoliberalismo se alcanza con la creación inicial del movimiento anti globalización que posteriormente se modificaría por el de Alter-Globalización, constituyéndose como uno de los fenómenos más significativos del cambio de siglo (Fernández, 2007).

Otro de los movimientos que apropiaría los postulados del EZLN se constituye el movimiento de los y las desobedientes de Italia quienes observaron en este proceso el empujón imaginario que permitiera asociar la problemática de unos con la de muchos, según Luca Casarini el levantamiento zapatista al romper los paradigmas se constituye en la salvación. El proporciona nuevas iniciativas, nuevas formas de lucha, nuevos sueños e imaginarios que alimentan la desobediencia al imperio (Iglesias, 2003).

Según Benítez & Vivas (2007) el levantamiento de los zapatistas habitualmente es tomado por los estudiosos y analistas como el evento de inspiración del movimiento altermundista, en razón a que este marca la entrada a “un nuevo ciclo cuya eclosión mediática y política se produciría con las movilizaciones de Seattle” (Benítez & Vivas, 2007, p. 166). El momento de mayor visibilidad a nivel mundial se alcanzará con el desarrollo de los diversos foros sociales mundiales.

La influencia zapatista en las nuevas expresiones revolucionarias contra el capitalismo, la globalización y por la dignidad tomarían de referente el nuevo lenguaje que alienta a la izquierda radical, el discurso por la emancipación, la ruptura con las añejas formas de organización y de acción revolucionaria, la internacionalización de la protesta, la ampliación del sujeto protagonista en la multiculturalidad y pluralidad de las expresiones sociales y el resurgimiento de una sociedad civil global. Su efecto haría eco en diversas manifestaciones del “movimiento de movimientos”, como el Foro Social Mundial de Porto Alegre (Velasco, 2004).

Algunas organizaciones de renombre mundial como Vía Campesina, fundada en 1993 en Bélgica y que articula a más de 149 organizaciones de 56 países organizados en 8 regiones, identificada con los postulados de condena al neoliberalismo como práctica que atenta contra la existencia de las comunidades indígenas y campesinas y declarando a las corporaciones y las agencias como la OMC como sus enemigos, en desarrollo del II encuentro de los pueblos zapatistas con los pueblos del mundo en julio de 2007, identifica al zapatismo como fuente de fortaleza para las organizaciones de vía campesina colocándolos como ejemplo en la intención de la posibilidad de “construir otra forma de vivir diferente”. Que ante las actuales circunstancias se hace imperioso el intercambio de experiencias del desarrollo del “gobierno colectivo, solidario y justo... en concreto y desde abajo” (Díaz, 2007).

La vigencia del pensamiento zapatista y su referente en las actuales luchas contra el neoliberalismo y por la humanidad son refrendadas por el sociólogo portugués Boaventura De Sousa Santos quien en su intervención en el seminario internacional planeta tierra: movimientos antisistémicos, desarrollado en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en enero de 2012, expresó que “hoy no se puede mirar desde la izquierda y luchar contra el capitalismo sin el referente del Ejército Zapatista de Liberación Nacional -EZLN-” (Bellinghausen, 2012).

En España hacia el 2011 como consecuencia de la crisis del capitalismo neoliberal surge una de las expresiones sociales contestatarias con proyección global conocida como el movimiento de los “indignados y ocupas”, que inspirados en teorías que provienen de la izquierda y de abajo con auténticas experiencias populares, plantearon con la construc-

ción en la praxis el quehacer democrático, la superación del individualismo y egoísmo inhumano del capitalismo neoliberal, hacia la creación de otro mundo donde el ideario zapatista consignado en la lucha por la libertad, la justicia y la democracia son tomados como un pensar y un querer con el que se identifican (González, 2012).

Para finalizar es importante destacar otra de las iniciativas inspiradas en el zapatismo chiapaneco como es el surgimiento dentro de la dinámica de la protesta global del Net activismo, práctica conocida como el evento en el que se articulan las redes sociales y el activismo para movilizar las masas hacia el logro de sus reivindicaciones o exigencias políticas, que ha logrado la concentración masiva de activistas de diversos puntos geográficos, de múltiples intereses que mediante las redes sociales convergen en sus propósitos de cambio.

Respecto al Net activismo y en particular las movilizaciones registradas entre el 2011 y el 2013 motivaron a los sociólogos Massimo Di Felice coordinador del Centro de Investigación Atopos de la Escuela de Comunicación y Arte de la Universidad de Sao Paulo (ECA-USP); Michel Maffesoli, fundador y director del Centro de Estudios sobre lo Actual y lo Cotidiano de la Universidad de la Sorbona; José Bragança de Miranda del Centro de Comunicación y Lenguaje de la Universidad Nova de Lisboa, y Alberto Albruzzese, del Núcleo Italiano de Mediología de la Universidad Libre de Lengua y Comunicación de Milán, a adelantar un análisis sobre las “características de las formas de interacción entre los activistas, las redes digitales y la territorialidad” (Sayuri, 2014). En el inicio de las investigaciones Di Felice reconoce que para el desarrollo de su estudio debió tomar como punto de partida el movimiento zapatista de México de 1994, que se constituye en la génesis del modelo de protesta internacional que hizo uso del Internet. Su aporte más significativo sobre la incidencia del movimiento zapatista en la lucha contra el poder y por la búsqueda de mecanismos de comunicación alternativa se produce al reconocer que:

En cualquier lugar del mundo, todos los movimientos actuales tienen al zapatismo como movimiento inspirador. Fue un hito. El rostro cubierto de los Black blocs y de los Anonymous provienen de los zapatistas, así como el rechazo a la lucha por el poder, la

aversión a las tradicionales banderas ideológicas y a los partidos políticos de cualquier tendencia y la posibilidad de crear una comunicación propia alternativa a los medios oficiales. Todos estos elementos ya se encontraban presentes en el zapatismo. (Sayuri, 2014)

Conclusiones

A manera de corolario se puede establecer que un movimiento revolucionario como el EZLN que fue despectivamente menospreciado e inicialmente señalado de descontextualizado, ha demostrado con su proceso la vigencia de su plataforma de lucha en rechazo al modelo global de capitalismo neoliberal, al cual se le debe anteponer igualmente un modelo alternativo universal. Sus banderas de lucha y su proceso a la vez se han constituido en un modelo a emular en la batalla internacional contra el neoliberalismo.

El proceso zapatista igualmente reafirma la vigencia de los procesos revolucionarios, quienes para enfrentar la nueva amenaza neoliberal han de despojarse de los vestigios de la ortodoxia marxista leninista apropiándose de un modelo estratégico de construcción de poder desde abajo.

Con esta dinámica aunada a otras iniciativas el EZLN dejaba clara su intención de ser protagonista en la lucha contra la globalización y el neoliberalismo al sentar las bases de las futuras expresiones revolucionarias que se darían a partir de la fecha, en muchos rincones de la geografía mundial.

El arrojo, la iniciativa, la innovación, y la dinámica de la estrategia y propuestas planteadas por el EZLN en la confrontación del nuevo modelo de capitalismo neoliberal, le ha dado a la organización revolucionaria el mérito de ser reconocido por la mayoría de movimientos, agrupaciones y organizaciones que luchan desde innumerables áreas geográficas contra el modelo de pensamiento único, como el modelo de inspiración para el planteamiento de alternativas que conduzcan a la construcción de un mundo nuevo.

La incursión del EZLN en la implementación de los modernos sistemas tecnológicos y de comunicaciones en su estrategia organizativa y comunicacional le ha merecido el reconocimiento de la génesis del Net activismo, cuyos alcances en la actualidad

transcenden los rincones más recónditos de la geografía global.

Referencias

- Bellinghausen, H. (2012, Enero 03). El EZLN, origen de la actual inquietud social en todo el orbe. *La Jornada*. Recuperado de www.jornada.unam.mx/2012/01/03/politica/009n1pol
- Benítez, I. & Vivas, E. (2007, Marzo). La juventud española y su percepción de la globalización y del movimiento altermundialista. *Revista de Estudios de Juventud*, 76, 163-182. Recuperado de <http://www.injuve.es/sites/default/files/2012/44/publicaciones/Revista-76-completa.pdf>
- Botz, D. (2010, Enero). De la “Batalla de Seattle” a la crisis del 2008 y Obama. *Viento sur*, 107. Recuperado de http://www.vientosur.info/articulosabiertos/VS107_LaBotz_BatalladeSeattle.pdf
- Caicedo, G. (2012). *Análisis del Ejército Zapatista de Liberación Nacional como modelo de guerrilla estética, a la luz de la teoría de la resistencia planteada por Jacques Ranciere*. (Trabajo de grado para el programa de Ciencia Política y Gobierno). Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Bogotá. Recuperado de <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/3583/1130622318-2012.pdf?sequence=1>
- Carmona, D. (2007, Septiembre 13). 1993 El despertador mexicano. *Instituto Nacional de Estudios Políticos Universidad de Guanajuato*. Recuperado de <http://www.memoriapoliticadexico.org/Textos/7CRumbo/1993EDM.html>
- Castellanos, L. (2008). Cronología realizada por Laura Castellanos para el libro “Corte de Caja”. *Centro de Documentación sobre Zapatismo*. Recuperado de <http://www.cedoz.org/site/content.php?doc=277&cat=73>
- Cecea, A. (2004). *El zapatismo: De la inclusión en la nación al mundo en el que quepan todos los mundos*. Buenos Aires: CLACSO. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101030030554/15cecena.pdf>

- Cecea, A. (2004). *Hegemonías y emancipaciones en el siglo XXI*. Buenos Aires: CLACSO. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101018121053/cecena2.pdf>
- Comandancia General. (1994). Declaración de la Selva Lacandona. *Palabra EZLN*. Recuperado de <http://palabra.EZLN.org.mx/comunicados/1994/1993.htm>
- Díaz, L. (2007, Septiembre 25). Chiapas: Puentes que se tienden en la geografía de la resistencia. *La Vía Campesina: Movimiento Campesino Internacional*. Recuperado de <http://viacampesina.org/es/index.php/noticias-de-las-regiones-mainmenu-29/375-chiapas-puentes-que-se-tienden-en-la-geografia-de-la-resistencia>
- EZLN, (1993). Primera Declaración de la Selva Lacandona (1994). *Centro de documentación sobre zapatismo*. Recuperado de www.cedoz.org/site/content.php?doc=64&cat=10
- Fernández, F. (2007). Sobre el movimiento de movimiento. *Jóvenes, globalización y movimientos altermundistas*, 76, 21-36. Recuperado <http://www.injuve.es/observatorio/demografia-e-informacion-general/n%C2%BA-76-jovenes-globalizacion-y-movimientos-altermundistas>
- García de León, A. (1997). *EZLN Documentos y comunicados la autonomía indígena, el eterno retorno a los primeros acuerdos*, 3. México, D.F.: Era.
- González, P. (2012, Enero 04). El movimiento de los indignados empezó en la Lacandona. *La Jornada*. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2012/01/04/opinion/009a1pol>
- Harnecker, M. (1999). Haciendo posible lo imposible: La izquierda en el umbral del siglo XXI. *Rebelión*. Recuperado de <http://www.rebelion.org/docs/95166.pdf>
- Hernández, A. (2007). Orígenes y antecedentes del EZLN. *Espacios Públicos*, 10 (19). Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67601915>
- Ibarra, M. (2001, Marzo 11). El EZLN reactivó a la izquierda internacional. *La Jornada*. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2001/03/11/010n1pol.html>

- Iglesias, P. (2003, Marzo 08). Ciclos de movimientos en Italia. *Rebelión Movimientos sociales*. Recuperado de www.rebelion.org/hemeroteca/sociales/080303casarini.htm
- Iglesias, T. (2007). Juventud y familia. *Injuve*, 39. Recuperado de <http://www.injuve.es/observatorio/demografia-e-informacion-general/n%C2%RA-76-jovenes-globalizacion-y-movimientos-altermundistas>
- Leetoy, S. (2011). Otras globalizaciones posibles: movimientos sociales altermundistas y la ruta hacia el sujeto cultural indígena internacional. *Confines*, 14.
- Marcos, S. (1996, Septiembre 20). La sociedad civil, única fuerza capaz de salvar el país. *La Jornada*.
- Martínez, V. (2006). *Zapatismo, resistencia global y luchas locales en el Estado español*. (Trabajo de grado para el programa de Maestría en Historia). Universidad Internacional de Andalucía, Andalucía. Recuperado de http://www.unia.es/components/com_booklibrary/ebooks/0002_Martinez.pdf
- Monsivais, E. (1994). El despertador mejicano. En: *EZLN Documentos y comunicados*, 1. México, D.F.: Era.
- Morell, A. (2013). Algunas lecciones emancipadoras del movimiento antiglobalización. El caso de la acción global de los pueblos. *Oximora Revista internacional de ética y política*, 2.
- Muñoz, G. (2012, Enero 07). Los de Abajo. *La Jornada*. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2012/01/07/opinion/014o1pol>
- Pastor, J. (2007). El movimiento antiglobalización y sus particularidades en el caso español. *Jóvenes globalización y movimientos altermundistas*, 76. Recuperado de <http://www.injuve.es/observatorio/demografia-e-informacion-general/n%C2%RA-76-jovenes-globalizacion-y-movimientos-altermundistas>
- Poniatowska, E. (2003). *EZLN Documentos y comunicados*. México, D.F.: Era.
- Rauber, I. (2012). *Rebelión*. Recuperado de <http://www.rebelion.org/docs/4524.pdf>
- Rovira, G. (2005). El Zapatismo y la red transnacional. *Razón y Palabra*, 47.
- Salinas, P. (1995, Junio 09). *Palabra EZLN*. Recuperado de <http://palabra.EZLN.org.mx>
- Sayuri, J. (2014). Manifestaciones neo zapatistas. *Pesquisa FAPESP*, 217.
- Selfa, L., & Stuart, E. (2014, Febrero 03). Veinte años de la lucha zapatista. *Socialist worker.org*. Recuperado de <http://socialistworker.org/2014/02/03/la-lucha-zapatista>
- Velasco, D. (2002). La Internacional de la esperanza: El efecto zapatista en la lucha por una globalización regulada. *ITESO*. Recuperado de <https://davidvelasco.files.wordpress.com/2007/11/EZLN-y-globalizacion-regulada.pdf>

Intereses geopolíticos de Colombia¹

Resumen

Este artículo precisa los intereses geopolíticos de Colombia para el siglo XXI. Siguiendo los enfoques clásicos sobre el interés nacional, sustenta que los intereses geopolíticos de Colombia son los de preservar su actual territorio, asegurar el control de sus recursos naturales y asumir un liderazgo sobre sus áreas de influencia natural: el Pacífico Occidental; los Andes; la Amazonia; el Istmo centroamericano; el Caribe y la Orinoquia-Guayana. Con los postulados de la geopolítica de Cohen (1991) reafirma que esta no obedece a determinismos geográficos sino que se somete al interés nacional. Dado que Colombia se ubica en la región geoestratégica marítima, dominada por Estados Unidos, sus intereses geopolíticos se orientan a tres regiones. Una es el Pacífico occidental, haciendo secundaria su integración con Asia-Pacífico, mientras fortalece su pertenencia a la Alianza Pacífico. Siendo Colombia el estado de mayor tamaño en la región Caribe, debe ejercer como la potencia mediana que es para disuadir las iniciativas de otros estados sobre ese mar. Hacia Suramérica Colombia también debe proyectar poder más allá de sus fronteras. En conclusión, los dirigentes colombianos deben asumir que la proyección del poder geopolítico es una necesidad para evitar las pérdidas de territorio o los desafíos al ejercicio del poder del estado.

Abstract

This article specifies the geopolitical interests of Colombia for the 21st century. Following the classical approaches to national interest, sustains that Colombia's geopolitical interests are to preserve its current territory, ensure the control of their natural resources and strong leadership over its natural influence areas: Western Pacific; the Andes; the Amazon; the Central American isthmus; the Caribbean and the Orinoquia-Guiana. With the postulates of the Cohen's geopolitics (1991) reaffirms that this is not due to geographic determinism but that is submits to the national interest. Since Colombia is located in the maritime geostrategic region, dominated by United States, its geopolitical interests are focused on three regions. One is the Western Pacific, making secondary integration with Asia-Pacific, while strengthening its membership in the Pacific Alliance. Colombia being the State's largest in the Caribbean region, it must exercise as the

Ricardo Esquivel Triana²

Recibido:
02 de abril de 2015

Aprobado:
01 de junio de 2015

Palabras claves:
Geopolítica - Colombia, Interés nacional, Interés geopolítico, Región geoestratégica, Región geopolítica.

Key words:
Geopolitics - Colombia; National interest; Geopolitical interest; Geostrategic region; Geopolitical region.

1. Artículo de reflexión derivado de la cátedra 'Seguridad global, regional y geopolítica' (Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales, 2014-2015) y adscrito al proyecto Geopolítica de Colombia (Grupo de investigación "Masa crítica"), Escuela Superior de Guerra.
2. PhD en Historia, Universidad Nacional de Colombia. Docente H.C., Escuela Superior de Guerra. Correo electrónico: resquivelt@unal.edu.co

median power it is to deter the efforts of other States on that sea. Towards South America Colombia must also project power beyond its borders. In conclusion, Colombian leaders must assume that the projection of the geopolitical power is a necessity to prevent the loss of territory or challenges to the exercise of State power.

Dos hechos recientes hacen imperativo el precisar los intereses geopolíticos de Colombia para el siglo XXI. El primero, en 2012, fue la nueva pérdida de 75.000 km² de mar territorial en el archipiélago de San Andrés. En efecto fue la segunda cesión de territorio a Nicaragua, la anterior fue en 1928 la cesión de la Costa de Mosquitia. Pérdida y cesión debidas a la perniciosa política de los dirigentes colombianos de allanarse al arbitraje internacional para defender la integridad del territorio nacional. En este sentido es un hecho que expresa la derrota de una estrategia nacional o, más grave, la ausencia de esta.

Un segundo hecho es la nueva ronda de diálogos para el cese del conflicto interno. También en 2012, delegados del gobierno colombiano y del grupo armado ilegal FARC iniciaron tales diálogos en La Habana. Las anteriores rondas con este grupo se dieron en 1984, en 1991 (en Caracas) y de 1998 a 2002. La nueva ronda iniciada en 2012 magnifica la victoria de una estrategia militar basada en una política de modernización de las Fuerzas Militares, que incluyó fortalecer la capacidad aérea, los sistemas de información y la acción interinstitucional.

Para los estrategas resulta un contrasentido que un estado sea exitoso en su estrategia militar mientras fracasa su estrategia nacional.³ Contrasentido que puede atribuirse, en el caso de Colombia, a la falta de una visión geopolítica de sus dirigentes políticos. ¿Distinguen estos dirigentes cuáles son nuestros intereses geopolíticos? Incluso antes de ello ¿Acaso tienen claro los mismos dirigentes cuál es el interés nacional de Colombia? Lo cierto es que los dirigentes colombianos deben asumir que la proyección del poder geopolítico es la clave para evitar tanto más pérdidas de territorio como los desafíos al dominio nacional de este.

3. Ejemplo contrario de ello fue el fracaso de la operación en Gallipoli, ordenada por Winston Churchill en la Gran Guerra; véase Regan, G. (2001). Historia de la incompetencia militar. Barcelona: Crítica.

Por ello el propósito de este artículo es precisar los intereses geopolíticos de Colombia para el siglo XXI. Al efecto seguimos los postulados teóricos de la nueva geopolítica, la inaugurada a mediados de la década de 1960 por Samuel Cohen. En este enfoque la geopolítica no puede obedecer a determinismos geográficos sino que debe someterse al interés nacional. Como a su vez, sobre este interés seguimos lo expuesto en la década de 1970 por el británico Reynolds y el estadounidense Nuechterlein. Para estos autores el interés nacional debe someterse al orden democrático so pena de ceder ante los autoritarismos y hegemonías.

En consecuencia el artículo se divide en dos apartados principales. El primero sobre la relación entre interés nacional y geopolítica; el segundo apartado versará sobre la relación entre las regiones y el ejercicio del poder por el estado colombiano. Como tal no pretende ser un resumen de las teorías sobre el tema, si sugiere como pueden entenderse los postulados de tales teorías al aplicarse al caso colombiano.

Interés nacional y geopolítica de Colombia

El interés nacional de un estado democrático rige la orientación geopolítica del mismo. Esto puede que contradiga los muy citados postulados expansionistas de la geografía política del siglo XIX y de las propuestas hegemónicas de la geopolítica del siglo XX, hasta el final de la Guerra Fría. No obstante en este artículo se asume que, si bien la geopolítica es el fundamento de una buena política exterior, una y otra deben supeditarse al interés nacional. Para demostrarlo se avanzará, en orden deductivo, sobre cada una de las categorías mencionadas: el concepto interés nacional; la noción de interés geopolítico, por ende, como aplica a Colombia por sí misma, respecto a otras regiones del mundo y en la escala de los temas globales.

El concepto interés nacional

Los hechos del 2012, citados al inicio, sugieren que los dirigentes colombianos están en mora de supeditar la política exterior al interés nacional. Es decir, deben superar los principios idealistas que han regido dicha política desde el siglo XIX: apego a las normas jurídicas, confianza en la justicia inter-

nacional y adopción del arbitraje para la solución de todos los conflictos internacionales. Esta es la condición previa para que el país ejerza su papel de potencia mediana en el escenario internacional. Colombia no solo necesita precisar cuáles situaciones de ese escenario afectan su interés nacional y cuáles no, sino asumir una escala de prioridad entre ellas.

Debe recordarse que en los estados contemporáneos en teoría hay dos tipos de intereses antagónicos. De un lado está el *interés público*, que contempla el bienestar del pueblo y de los empresarios hacia el interior de las fronteras del país (Nuechterlein, 1975, p. 8). El interés público es competencia de las tres ramas del poder (Legislativa, Ejecutiva y Judicial) en cada uno de sus niveles (estatal, departamental y municipal). Los dirigentes colombianos otorgaron prioridad a este interés desde los inicios de la república hace doscientos años hasta hoy.

De otro lado, en antagonismo con el interés público está el *interés estratégico*. Este contempla los medios políticos, económicos y militares para asegurar al país contra las amenazas militares. Los intereses estratégicos están definidos por cuatro factores: 1) la geografía; 2) la disponibilidad de recursos escasos; 3) la tecnología militar, y 4) el limitar los daños que puedan afectar al territorio propio (Nuechterlein, 1975, p. 9). Los dirigentes colombianos han ignorado los intereses estratégicos en nombre de un candoroso respeto al derecho internacional.

De otra parte el *interés nacional*, contempla el bienestar de las empresas y los ciudadanos del país que participan en el escenario internacional. El interés nacional es competencia exclusiva del poder ejecutivo del nivel nacional. Los dirigentes colombianos también soslayaron este interés dada su adopción del librecambio desde los albores de la república, al tiempo con la especialización del país en la exportación de bienes primarios.

En este orden el interés nacional básico de Colombia no debería ser diferente al de cualquier otro estado-nación, al contemplar tres metas: 1) supervivencia del estado; 2) consecución del máximo de riqueza, y 3) fomento de los valores de la comunidad (Reynolds, 1977, p. 59). Como tal este interés define los objetivos permanentes de una comunidad nacional. A su vez, aquellas metas son las

de una comunidad nacional frente a otras comunidades que se consideran competidoras o enemigas.

Aunque se advierte que el predominio del interés estratégico sobre el interés nacional lleva a la imposición de la seguridad militar. Así como el predominio del interés nacional sobre el interés público llevaría a justificar la existencia del estado por sí mismo, en detrimento de los ciudadanos. Es claro que si los intereses de las diferentes comunidades nacionales compiten en el escenario internacional adquiere vigencia la necesidad de ejercer poder para lograr tales intereses; es decir, si un estado no ejerce poder los demás estados le impondrán sus propios intereses.

Debe subrayarse que Colombia definió su interés nacional desde que se dictó su primera Constitución política hace doscientos años, interés evidente hasta hoy en la Constitución de 1991. En lo que debe avanzar es en precisar la intensidad del interés según el contexto histórico y en fortalecer la democracia para precisar tal intensidad. Esto es, algunas situaciones adscritas a cada meta del interés nacional cobran mayor atención según el momento histórico.

Situaciones que se sugiere ordenar en una escala de prioridad para precisar mejor su intensidad. Si bien el nombre cambia según el autor, tal escala suele establecer cuatro niveles: 1) intereses vitales; 2) intereses extremadamente importantes; 3) intereses importantes; 4) intereses secundarios (Commission, 2000, pp. 5-8). Según este enfoque, el conflicto interno de Colombia no sería un interés nacional, menos un interés estratégico, sino una situación que afecta al interés público (Nuechterlein, 1975, p. 14).

Interés nacional y geopolítica

Siguiendo a Brzezinski (1997) los estados tienen intereses geopolíticos. Definir estos es la premisa para formular una geoestrategia, esto es, para una gestión estratégica de tales intereses (p. 11). La geopolítica es una dimensión de la política exterior que los dirigentes colombianos deben asumir si desean que el país sobreviva o, lo que es lo mismo, ejerza poder en un mundo globalizado.

Debe quedar claro que todo interés geopolítico se deriva del interés nacional, pero no todo interés nacional es geopolítico. En las teorías de la

geopolítica tradicional los dos tipos de intereses podían confundirse. Al respecto debe recordarse que tales teorías fueron hecchura de las grandes potencias cuyo principal objetivo era controlar centros de recursos y líneas de comunicación allende sus fronteras, un medio de mantener o aumentar su poder. Los estados con esta habilidad podían acumular riqueza y ejercer liderazgo sobre otros estados (Grygiel, 2006, p. x).

El interés geopolítico si coincide en parte con el *interés estratégico*, no tanto por los medios dispuestos para asegurar al país contra las amenazas militares. Sino en cuanto los intereses estratégicos son determinados por los factores geográficos, la disponibilidad de recursos escasos y los avances de la tecnología militar. Con el mismo Grygiel (2006, p. x), al ubicar focos de recursos naturales y económicos y las líneas de comunicación que les unen, la geopolítica es un mapa que clasifica y asigna valor estratégico a los lugares.

No obstante, para este siglo XXI se evidencia la disputa de intereses geopolíticos entre las potencias, tradicionales y emergentes. Es decir, se restauró la multipolaridad tradicional del orden global. Por lo mismo, los focos de tensión de dicho orden coinciden con el mapa de las regiones donde hay vacíos de poder o focos de recursos indispensables para el desarrollo de las potencias.

Para ejemplificar lo anterior detallemos el caso de Asia Central y el Cáucaso Sur, donde la Unión Soviética dejó de ser el poder dominante. Ahora a la competencia secular entre las potencias de la región como Rusia y China se sumó Estados Unidos (EU), una potencia extra regional. También confluyen allí los intereses de Turquía, basado en nexos culturales y lingüísticos, como los de Irán, sucesora del viejo imperio Persa (Pipinashvili, 2011). No obstante los intereses de las potencias difieren en esencia.

Para Rusia la prioridad es contener la expansión de la OTAN sobre los países con los que comparte fronteras y, en segunda instancia, controlar el flujo de recursos energéticos que favorecen el desarrollo de las demás potencias. Al efecto también ha promovido la Unión Euroasiática (Bielorrusia, Kazajistán, Kirguistán, Rusia y Tayikistán son países fundadores), en función de la integración económica. Así como promovió la Organización de Cooperación de Shanghai (los mismos países de

Asia Central más China), un organismo de cooperación en seguridad.

Para China se trata primero de obtener los recursos energéticos indispensables para su actual dinámica de desarrollo y, en segundo lugar, asegurar sus fronteras con los países de Asia Central. Para ello China fomentó los oleoductos Sino-Kazajo y Sino-Turkmeno, con participación de Kazajistán y Uzbekistán. En este orden, China más que desafiar la influencia rusa sobre estos países es ya reconocida como el gran poder de Asia Central. No obstante recién, en mayo de 2014, Rusia y China firmaron uno de los acuerdos más importantes de suministro de gas para este último país.

El propósito de EU ha sido el fomentar un cordón de seguridad alrededor de Rusia y lograr el control de los recursos energéticos a favor de sus aliados europeos y en detrimento de China. Una de las acciones contundentes para ello fue la intervención en Afganistán, atrayendo la cooperación de los estados de Asia Central y el Cáucaso Sur. Otra de las acciones a mediano plazo fue promover la expansión de la OTAN, asumida al extremo por Georgia cuando en 2008 intentó apoderarse militarmente de Osetia del Sur.

Irán goza de la doble condición de ser una potencia regional y ser un pivote entre Medio Oriente y Asia Central, además de poseer grandes reservas de petróleo y gas. Compite con Turquía para dominar a Azeirbayán y lograr así influir sobre el Cáucaso Sur, aunque desde 1994 este país fue cooptado por las petroleras estadounidenses. Mientras coopera con Armenia para conectarse con Rusia (Chitadze, 2012). Irán también mantiene fluidas relaciones con Georgia, en cuanto sus puertos sobre el Mar Caspio pueden facilitar las exportaciones iraníes. En esencia Irán está más interesado en la estabilidad del Cáucaso Sur que otras potencias.

En síntesis Asia Central y el Cáucaso Sur hacen parte del espacio medio que, según Brzezinski (1997, p. 40), debe ser controlado por Occidente so pena de que EU vea debilitarse su primacía global. Por ello los esfuerzos de este país por influir sobre aquella región, siendo Azeirbayán uno de los pivotes para ello.

El panorama anterior por sí mismo serviría a definir los intereses geopolíticos de Colombia en esa región. El Asia Central y el Cáucaso Sur pueden ser emporios de riquezas energéticas y minerales, ade-

más de ser paso importante para su trasegar hacia los polos de desarrollo global. Pero Colombia no depende de unos u otro, tampoco podría disputar tales recursos con Rusia, China, EU o Irán. Menos cuando la distancia que separa a Colombia de, por ejemplo, Kazajistán es de 13.000 kms. en sentido sur-noreste, y 15.600 kms. en sentido oeste-noroeste. Es decir, la región se ubica a la mayor profundidad estratégica que los medios terrestres o marítimos colombianos puedan alcanzar.

Intereses geopolíticos y geoestratégicos

Podría afirmarse que el carácter geopolítico de un lugar geográfico es otorgado por decisión política de los estadistas. Tal lugar incluye recursos naturales y/o vías de comunicación indispensables para alcanzar el interés nacional. Mientras que el carácter geoestratégico, basado en el geopolítico, define el lugar sobre el cual las grandes potencias proyectan su poder (Sánchez, 2014, p. 130). Para comprender ambos tipos de intereses veamos tres ejemplos disímiles: el Ártico, el comercio estadounidense y una cuenca fluvial.

El carácter geopolítico del Ártico está dado por dos razones: primera, el albergar grandes reservas de hidrocarburos y otros recursos naturales. Segunda, es que favorece rutas de navegación más cortas entre Europa y Asia oriental por su deshielo, como acorta la trayectoria de misiles balísticos de un hemisferio al otro (Konyshv y Sergunin, 2012). Ello explicaría la vieja competencia entre EU y Rusia por controlar tal región.

Pero más actores adelantan una geoestrategia sobre el Ártico. Entre ellos la OTAN definió una de sus prioridades basada en las consecuencias ambientales del deshielo y la mayor presencia humana allí. La Unión Europea esgrimió la necesidad de un equitativo acceso a los recursos naturales como a las rutas de comercio de la región. Incluso estados como Finlandia y Suecia, sin frontera directa, invocan la noción patrimonio de la humanidad para obtener prebendas geopolíticas allí.

Otro ejemplo de realización de intereses geoestratégicos es la política de comercio estadounidense. Ciertamente el 25% del total de importaciones de EU se hacen en función de acuerdos preferenciales. Los de libre comercio con aliados muy importantes (p. ej. Israel) o con países que son sus ve-

cinios inmediatos (NAFTA). Precisamente en 1985 EU firmó su primer tratado de libre comercio con Israel. Mientras que en 1994 lo hizo con México y Canadá en el NAFTA.

Los acuerdos unilaterales los firma con regiones consideradas de importancia estratégica. En 1986 EU estableció el de la cuenca del Caribe (sigla en inglés CBI). En 2004 estableció el acuerdo con algunos países centroamericanos (CAFTA). Otros acuerdos en los Andes, en África (AGOA- 2000) y Asia responden a consideraciones políticas explícitas (Lederman & Özden, 2007, p. 236).

En 2001 EU otorgó preferencias a los países andinos como parte del combate al narcotráfico, conocido como *Andean Trade Promotion and Drug Eradication Act* -ATPDEA-. Después firmó acuerdos similares con Jordania, Singapur, Chile. Las preferencias pueden suspenderse para presionar una política y reinstalarse por necesidad, así se hizo contra Pakistán a raíz de sus pruebas nucleares pero luego fue necesaria su ayuda en Afganistán. Por ello los acuerdos (CBI, Andean y AGOA) son revisados cada dos años.

Un tercer ejemplo de intereses geopolíticos se basa en las Helsinki Rules (1966). Según estas, las cuencas fluviales compartidas por dos o más estados son internacionales y su uso no puede ser restringido por uno de los estados ribereños (Adar, 2007, p. 65). De allí que tampoco podrían restringirlo otros actores internacionales a nombre de un supuesto patrimonio de la humanidad. En este orden, el uso excluyente de los ríos Amazonas y Orinoco por los países vecinos afecta directamente el interés nacional de Colombia por ser uno de los estados ribereños.

Infortunadamente los dirigentes colombianos priorizaron sus políticas sobre la delimitación legal de fronteras y el combate contra los grupos armados ilegales. Soslayaron así que aquellos ríos comunicaban a Colombia con el Atlántico meridional y con la red fluvial suramericana (véase mapa 1). Incluso tal política exterior omitió garantizar la oferta de agua para los pobladores y agricultura del lado colombiano. Mientras que la Amazonia apenas la protege desde 1978 el Tratado de Cooperación Amazónica, sobre la cuenca del Orinoco también se aceptó la imposición de patrimonio de la humanidad con el *Guiana Shield Facility*, apoyado por PNUD y UICN

Mapa 1. Red fluvial Suramericana



Fuente: Martínez, J. (s.f.).

Lo cierto es que Colombia podría invocar como intereses geopolíticos los de preservar su actual territorio, asegurar el control de sus recursos naturales y asumir un liderazgo sobre sus áreas de influencia natural (Pacífico Occidental; Andes; Amazonia; Istmo centroamericano; Caribe y la Orinoquia-Guayana). Aunque esto sea solo para consolidar su propia seguridad fronteriza y comercial, en la segunda parte de este artículo se resuelve si Colombia tiene intereses geoestratégicos.

La escala de los intereses

Dos recientes balances de coyuntura global sugirieron las tendencias del nuevo milenio. Estas tendencias sirven para auscultar cuáles son los intereses estratégicos de Colombia. En el primero los hechos trascendentes eran:

- 1.1. Caída del precio del petróleo;
- 1.2. Sequía en el oeste norteamericano;

- 1.3. Estancamiento económico europeo;
- 1.4. Débil liderazgo europeo, y
- 1.5. Muerte del candidato brasileiro Campos.

Todos los anteriores hechos que, según Naím (2014), sugerían consecuencias geopolíticas.

El segundo balance incluyó los siguientes hechos:

- 2.1. Reunión de alto nivel entre las dos Coreas;
- 2.2. Movimientos militares chinos alrededor de India;
- 2.3. China desafía a EU en los mares de China Meridional y Oriental;
- 2.4. EU lidera a 21 países en los ataques aéreos contra blancos de Estados Islámicos (ISIS), y
- 2.5. EU y OTAN intensifican maniobras militares en torno a Rusia.

Dado que estos focos de conflicto “afectan los intereses geopolíticos de las potencias nucleares”, según Hardy (2014), podrían suscitar una guerra mundial.

Considerando los cuatro niveles de una escala de prioridad para el interés nacional, a saber: a) intereses vitales; b) intereses extremadamente importantes; c) intereses importantes; d) intereses secundarios (Commission, 2000, pp. 5-8). Una clasificación de los 10 hechos listados arriba en función de su afectación sobre Colombia, podría verse del modo siguiente:

Tabla 1. Jerarquía del interés Nacional

Intereses	Hechos
Vitales	-0-
Extremadamente importantes	1.5
Importantes	1.1 a 1.3 inclusive
Secundarios	1.4, 2.1 a 2.5 inclusive

Fuente: Elaboración propia

La visión que ofrece esta clasificación sugiere que Colombia o tiene intereses nacionales muy limitados o sus intereses geopolíticos no trascienden más allá de su entorno fronterizo. En efecto, ninguno de los 10 hechos mencionados por los expertos sobre el devenir global compromete la supervivencia inmediata o la seguridad de Colombia. Ninguno afecta los intereses vitales del país.

Si acaso el giro en las elecciones en Brasil, por la muerte del candidato Eduardo Campos que afectó

la reelección de la presidenta Rousseff en la primera vuelta, hubiera tenido incidencia geopolítica para Colombia. De triunfar el candidato Neves el proyecto del ALBA continuaría su debilitamiento regional. En consonancia, como un interés extremadamente importante para Colombia, tal triunfo liberaría la capacidad de nuestros gobiernos para reorientar la política regional.

Los tres hechos económicos (1.1 a 1.3) expresan condiciones económicas que, de profundizarse, podrían generar consecuencias negativas para mantener el bienestar de los colombianos. Pero aún en conjunto los tres hechos afectan marginalmente la estabilidad macroeconómica del país. El petróleo no es el único producto de exportación de Colombia (2% del PIB; Rendón, 2014); ni el intercambio comercial con Europa pesa tanto sobre nuestros ingresos (0,46% PIB; El Universal, 2013) y la sequía al norte del hemisferio podría convertirse en un nicho de oportunidad.

Por último, los focos de conflicto en Medio Oriente y Eurasia se caracterizan en conjunto por la profundidad estratégica respecto a Colombia (Esquivel, 2004). Colombia propende por la solución pacífica de los conflictos entre estados. También ha demostrado su compromiso en la lucha contra el terrorismo.

No obstante, la disputa geopolítica entre las grandes potencias en el espacio euroasiático si debe preocupar a Colombia en cuanto a prevenir el surgimiento de potencias hegemónicas, el uso de las armas de destrucción masiva o la estabilidad relativa de los sistemas globales de mercado y ambientales. No por mero discurso, sino para una efectiva proyección de su interés nacional.

Intereses geopolíticos colombianos

En el orden conceptual expuesto, es destacable el criterio geopolítico con el que se integró el territorio que definió a la actual Colombia. Al erigirse en 1717 el Virreinato de Nueva Granada se articularon tres líneas de comunicación que aseguraban el ejercicio del poder español: 1) remontando los ríos Orinoco y Meta; 2) remontando el río de La Magdalena y 3) la ruta Quito-Popayán.

Las tres líneas al converger sobre Bogotá, la convirtieron en la capital que articulaba la defensa de los territorios aledaños. Acertado sentido geopolítico

sobre el que, a su vez, Simón Bolívar erigió la Colombia grande, la unión de los actuales estados de Colombia, Ecuador, Panamá, Venezuela y, la menos referida, Guayana. Lo anterior fue un resultado y es causa de una tendencia actual de poblamiento.

La tendencia que se mantiene hoy evidencia que más de la mitad de la población de Colombia se ubica en lo que algunos autores denominan el ‘trapezoido andino’, la zona comprendida entre Bogotá, Cali, Medellín y Bucaramanga (Galvis, 2001, p. 5). En sentido geopolítico este podría ser el pivote geográfico de Colombia. Lo cierto es que hasta cuando se erigió como república Colombia no dependía de la importación de recursos y desde entonces también tendió a disminuir sus comunicaciones vía marítima.

Lo grave es que tal evolución se acompañó desde 1830, en parte por la disolución de la federación con Ecuador y Venezuela, con la renuncia de los dirigentes colombianos a que Colombia ejerciera poder. Esto al adoptar como principio de su política exterior el respeto idealista al derecho internacional y la adopción del arbitraje para hacer valer el interés nacional. Con Grygiel (2007), si un estado omite o no considera los intereses geopolíticos otros estados podrán llenar el vacío.

Es decir que, en función del interés nacional (supervivencia, bienestar y valores), la política exterior de Colombia hoy debería adoptar una orientación geopolítica. Los imperativos geopolíticos de Colombia que deberían orientar tal política subrayan tres propósitos:

- 1) Asegurar el dominio del territorio nacional para impedir la pérdida de un centímetro más del mismo, junto con evitar la acción del crimen transnacional y asegurar el control de recursos y vías.
- 2) Procurar una mayor influencia sobre su región de influencia natural (los 11 países con los cuales comparte frontera) para consolidar su propia seguridad, disuadir cualquier reclamo territorial y fortalecer el intercambio comercial.
- 3) Retomar el liderazgo de Colombia sobre las plataformas adyacentes (de mayor a menor profundidad estratégica: Pacífico; Andina; Amazonia; Istmo centroamericano; el Caribe y la Orinoquia-Guayana).

Queda claro así que Colombia no tiene aspiraciones territoriales diferentes a las de preservar su actual territorio, ni aspiración de proyectarse más allá de poder intercambiar libremente con los de-

más estados del globo. Para corroborar estos imperativos geopolíticos a continuación analizaremos la proyección geopolítica de Colombia a partir de los postulados de Cohen sobre las regiones geoestratégicas y geopolíticas.

Regiones y proyección de poder por Colombia

Vale reiterar que los intereses geopolíticos de Colombia se ciñen al interés nacional de un estado democrático. De hecho en sus doscientos años como república Colombia no ha sido un estado expansionista ni agresivo. No obstante, en perspectiva geopolítica, para hacer valer su interés nacional Colombia debe proyectar poder en su entorno internacional. Por ello en este segundo apartado se examinan los postulados geopolíticos que definen cuál es el entorno regional prioritario para el país; entre aquellos se incluyen: las regiones geoestratégicas y las geopolíticas, las regiones del Pacífico, el Caribe, de Suramérica y, finalmente, el poder marítimo.

Las regiones geoestratégicas y las geopolíticas

La omnipresente actualidad (pos-guerra fría; pos-11S; globalización) impone un cambio fundamental en la política exterior de Colombia. Impone adoptar un inédito enfoque geopolítico. Si bien la geoestrategia se consolidó como referente teórico al finalizar la Segunda Guerra Mundial, desde la década de 1970 también operan nuevas corrientes de análisis geopolítico (Barton, 2003, p. 16).

Cuando en 1897 Ratzel publicó la primera geografía política sistemática, esta era una sub-disciplina de la geografía humana. Mientras que en 1899 al acuñar Kjellén el término geopolítica lo hizo advirtiendo que esta era parte de la ciencia política (Venier, 2010, p. 3). Mackinder nunca usó el término geopolítica pero en 1904, a partir de la oposición histórica entre potencias marítimas y terrestres, sugirió la división del mundo en tres regiones geoestratégicas: la región pivote (Heartland), el creciente interior y el creciente exterior o marginal; la potencia que controlara la primera dominaría el globo.

Durante la Segunda Guerra Mundial, en 1942, Spykman propuso a partir de la posición geográfica de Estados Unidos (EU) un reenfoque de tales re-

giones. El dominio del creciente interior, al que denominó Rimland, debía ser lo más importante para ese país. Entonces la política exterior de EU cambió del aislacionismo al intervencionismo global, así como adoptó la estrategia de contención contra la Unión Soviética y la del dominio en el Sudeste asiático (Venier, 2010, p. 5).

En 1963 Cohen refutó ambas tesis, la del Heartland y la del Rimland. El dominio de una región no podía ser un determinismo geográfico que prescindiera de los riesgos o posibilidades de éxito al efecto. A partir de allí, desde la década de 1970, la geopolítica renació. Por ejemplo, apegado a las teorías ortodoxas, hacia 1977 Gray asumió la geopolítica como una variante del realismo clásico. Para él controlar la isla mundial (Eurasia-África) conducía al control del mundo. En la misma línea ortodoxa, en 1997, Brzezinski reafirmó para la política exterior de EU la necesidad de controlar Eurasia.

En su análisis geopolítico Cohen se remitió a tres regiones: las geoestratégicas, con alcance global; las geopolíticas o subdivisión de las anteriores y equiparables a las regiones geográficas; mientras que el tercer tipo de región son las zonas fragmentadas o regiones estratégicas, ocupadas por estados conflictivos (Venier, 2010, p. 7). Entendía así un sistema jerárquico que va desde el dominio geoestratégico hasta las unidades subnacionales, donde los estados se clasifican según su poder: potencias globales, potencias regionales y los demás estados (Cohen, 2003, p. 5).

Allí mismo solo reconocía dos regiones geoestratégicas: 1) la marítima, dominada por EU, y 2) Eurasia, dominada por Rusia. La primera incluía como regiones geopolíticas a las Américas, las Áfricas, Europa marítima y el cinturón Asia-Pacífico. Las regiones geopolíticas de la segunda incluían Europa oriental, el Cáucaso, Asia Central y Mongolia. Regiones como Asia Oriental y Asia Sur, lideradas respectivamente por China e India, apuntan a convertirse en geoestratégicas.

Colombia debe asumir con prudencia tal categorización. Ciertamente el país primero debe ejercer como la potencia mediana que es físicamente. Lejos de convertirse en potencia regional, si debe aspirar a proyectar poder más allá de sus fronteras. Pero siendo que el Heartland clásico o Eurasia continental ostenta la mayor profundidad estratégica

para Colombia (véase mapa 2), esa región no es geoestratégica para el país. Puede dudarse que se logre alguna influencia allí, incluso con medios del Soft o Smart Power.

Mapa 2. Distancias Eurasia - Latinoamérica



Fuente: <http://www.dailymail.co.uk/news/article-2357893/Will-Edward-Snowden-fly-14-000-miles-avoid-capture-U-S.html>

Reiterando de Cohen (2003, pp. 37-40) la existencia de solo dos regiones geoestratégicas, la marítima y Euroasia, Colombia está ubicada en la primera. Tal ubicación no deja lugar al idealismo, confirma que Colombia nada tiene que hacer respecto a la disputa de Euroasia entre las grandes potencias; es decir, utópicamente podría el país tener alguna aspiración geoestratégica. Pero por estar ubicada en la región geoestratégica marítima, dominada por Estados Unidos (EU), Colombia no puede sustraerse a la dinámica geopolítica de esta.

Más arriba se mencionó que esta región se subdivide en cuatro regiones geopolíticas, Colombia se inscribe simultáneamente en dos de estas, el Caribe y Suramérica. No obstante, mantiene vínculos históricos con una tercera, la Europa marítima, y valdría inquirir por qué no ha superado los vínculos marginales con la cuarta, el Asia marítima; iniciando con esta última en seguida se precisan los intereses de Colombia sobre estas regiones.

La región geopolítica del Pacífico

El discurso sobre la proyección de Colombia en el Asia Pacífico puede remontarse a treinta años atrás, así como la solicitud de ingreso del país a la APEC a hace veinte años (García, 2005). Hoy, 2015, la frustración de los dos propósitos es explicable desde la geopolítica, incluida la misma inopia que sobre esta disciplina sufren políticos y académicos colombianos.

Si bien Colombia tiene un litoral sobre el Pacífico de 1300 km lo que, considerada también la posesión de la isla Malpelo, determina un área de 339.100 km² de mar propio allí (16,4% del territorio nacional; Sociedad, s.f.; Comisión, s.f.). El litoral del Pacífico colombiano se ubica en el extremo donde aquel océano alcanza su mayor ancho, medido desde Indonesia. Esta distancia, cerca de 19.800 km, obviando condiciones geográficas, nos ubicaría a una mayor profundidad estratégica que la definida más arriba entre Colombia y Kazajistán en sentido oeste-noroeste (15.600 km). Más claro, siendo el litoral colombiano el más lejano respecto al Asia-Pacífico exigiría un poder marítimo innovador para conectar los dos extremos.

Lo cierto es que Colombia tuvo su única Flota Mercante Grancolombiana entre 1947 y 1997, cuyas naves fueron “huéspedes acostumbradas de noventa y tres puertos en Europa, Norte, Centro y Sur América” (Bazurto, s.f., p. 135). Siendo consecuentes con una visión estratégica “A nation’s peacetime commerce is an index of its ‘staying power’ in naval war” (Tuttle, 1971, p. 419). En efecto, durante aquel período nuestra Flota mercante compró hasta 12 buques y supervisó la construcción de otros 28, como desde 1951 formó oficiales mercantes en la Escuela Naval de Cartagena. Paradójicamente, en 1996, la apertura de mercados llevó a vender el 60% de la Flota a México y el resto quedó como holding financiero (Levar, 1996).

En contraste, los países del Asia-Pacífico hoy copan el 25% de las adquisiciones de nuevos buques militares, unos 800 nuevos buques que incluirán hasta 100 submarinos. Entre aquellos países destacan Japón, Surcorea y Australia, que en conjunto gastarán U\$26.000 millones en adquisiciones. Ello en parte para controlar sus respectivas zonas de exclusión económica, además de vigilar el tráfico de los más de 60.000 buques con materias primas que atraviesan el Estrecho de Malaca (Infodefensa, 2013; véase mapa 3). Mientras que este 2014 Surcorea transfirió a Colombia una corbeta construida en 1983, para reforzar la seguridad en el Pacífico colombiano (Toledo, 2014).

Mapa 3. Zonas Económicas Exclusivas



Fuente: Political map of Oceania, EEZ borders (2009).

Regresando con Cohen (2003), Colombia se ubica en la región geoestratégica marítima la cual incluye entre sus regiones geopolíticas al Asia extra-continental y a Oceanía. Pero, también con Cohen, debe recordarse que el Sudeste Asiático mantiene una dinámica propia pese a la presión de las grandes potencias. En conjunto son regiones que, dada su profundidad estratégica y el limitado poder marítimo colombiano, según explicamos más arriba, no se incluirían entre los intereses geopolíticos del país.

No obstante, en la misma región geoestratégica se incluyen las regiones geopolíticas de Norteamérica y Suramérica, cuyas fachadas occidentales pertenecen a la Cuenca del Pacífico (entendida esta como región geográfica). Dado que Colombia está en medio de aquellas dos regiones y que su litoral occidental se ubica en el extremo sureste del Pacífico Norte, en consecuencia, el Pacífico de interés geopolítico para Colombia es el de la cuenca americana de este océano.

Lo anterior permite entrever que la inclusión de Colombia en la Alianza Pacífico (Biznews, 2011) fue la primera decisión geopolítica real del país, aunque no premeditada en lo estratégico. En efecto, para fortalecer su intercambio económico se orientó hacia los tres países de tal Alianza (México, Perú y Chile). Así que en virtud de esta Alianza Colombia ya intercambia con todos los socios americanos de la APEC, incluidos Estados Unidos y Canadá. Pero en esa cuenca, el interés de Colombia debe también orientarse a preservar los mares propios dados sus límites en el Pacífico con tres países (Costa Rica, Panamá y Ecuador).

Reiterando que el Océano Pacífico impone a Colombia la mayor profundidad estratégica respecto al Sudeste asiático, siendo la distancia entre Indonesia y Colombia la que define la mayor anchura (19.800 km) que alcanza dicho océano. La subdivisión sugerida por Cohen lleva a considerar que para Colombia el Pacífico debe referirse a la región geográfica consustancial a los países con los que tiene límites marítimos allí, esto es, con Costa Rica, Panamá y Ecuador. Una razón de más para preocuparse primero por la pretensión de Costa Rica, desde 2009, para ampliar su Zona Económica Exclusiva más allá de las 200 millas dada la ubicación de la Isla del Coco perteneciente a ese país (País gestiona..., 2009).

Lo anterior significa que en el Pacífico los límites marítimos de Colombia están supeditados a la influencia de aquellos tres pequeños países. Lo paradójico es que la soberanía colombiana sobre el Pacífico corresponde a un área de 330.000 km² (casi 1/6 del área nacional), mientras que Costa Rica dispondría de un área marítima equivalente a 11 veces su tamaño terrestre. Se trata aquí también de acceder a los bancos de atún y a la futura explotación de minerales, mientras se objeta la posesión de la isla de Malpelo por Colombia (Méndez, 1998).

La región geopolítica del Caribe

Según Cohen las regiones geopolíticas, equiparables a las regiones geográficas, pueden contener zonas fragmentadas o regiones estratégicas, ocupadas por estados conflictivos. En tal contexto Colombia se ubica entre dos regiones geopolíticas: la del Caribe y la de Suramérica. Esta última, junto con el África Subsahariana, considerada al final de la Guerra Fría como un cuadrante marginal del globo; es decir, de poca importancia estratégica militar y económica para las grandes potencias (Cohen, 1991, p. 553; véase mapa). Significa esto que Colombia ¿debe preocuparse más del Caribe que del espacio suramericano?

En la región Caribe Colombia debe ostentar soberanía sobre un área de 658.000 km² (casi 1/3 del área nacional) frente a ocho países con los cuales tiene límites marítimos. Dos de aquellos países, Venezuela y Nicaragua, pretenden arrebatar a Colombia mar territorial y su zona contigua. Esto

afectaría también el hecho de ser Colombia el estado más extenso sobre tal región (Londoño, 1973, p. 15).

Aunque otros estados, Haití y Jamaica, reflejan el pasado de disputa geopolítica con Francia e Inglaterra. Luego, hasta la Guerra Fría, serán Nicaragua y Panamá quienes reflejan la imposición geopolítica de EU. Hoy por el área marítima del Caribe colombiano trasiegan tres flujos de importancia geopolítica: el comercio en general que atraviesa Panamá; el flujo petrolero proveniente de Venezuela y el narcotráfico rumbo a EU. Algunos de estos flujos también vinculan a Colombia con la Europa marítima, pero aparte la capacidad naval y mercante del país aquella tampoco motiva alguna aspiración geopolítica.

Cohen percibía que Venezuela era más importante para la geopolítica estadounidense. Pero dada la estrecha relación entre Colombia y Venezuela, esta podría incidir para que esa geopolítica se desplazara más hacia el sur para incluir a Colombia. No solo por la interacción entre los dos países en la costa Caribe y su diferendo sobre el golfo de Coquibacoa. También porque en la década de 1990, la economía de los dos países tendía a tener una orientación andina. No obstante, Colombia estrechó más sus vínculos con Estados Unidos en función del impacto del narcotráfico sobre ese país (Cohen, 1991, p. 558). Lo anterior para recordar que el análisis geopolítico se sujeta a las dinámicas del sistema global, no a determinismos geográficos.

El Caribe tiende a convertirse en una región compuerta. Es decir, una región que facilita la transferencia de los flujos económicos entre regiones geoestratégicas. Aunque el Caribe comprende el perímetro de seguridad de Estados Unidos, con el cese de la influencia de Unión Soviética sobre Cuba y Nicaragua, se abrió la posibilidad para una mayor influencia de México y Venezuela sobre esa región. La condición de compuerta del Caribe se explica por su aporte de mano de obra para el sur estadounidense, por su atractivo para inversionistas orientales o como trampolín para el comercio con Estados Unidos. Esto sin olvidar su gran atractivo turístico para los mismos estadounidenses. Colombia constituye un estado bisagra para la compuerta caribeña, dada su conexión con los países andinos (Cohen, 1991, p. 573).

Sin embargo, todavía una década después, Cohen (2003, 26) reiteraba que el Caribe era una potencial compuerta comunicando Norte, Meso y Suramérica, y Euro-mediterráneo (sic). Vale acotar que para Cohen aquella región es diferente a Mesoamérica. El Caribe comprende la costa norte de Suramérica y las islas de ese mar. En tanto Mesoamérica también incluye a México y los siete países centroamericanos. Con el NAFTA, desde 1994, se reforzó la integración geopolítica entre Estados Unidos, Mesoamérica y el Caribe. A su vez, las corrientes del Atlántico facilitan la conexión del Caribe con Europa.

Las iniciativas, primero, del régimen castrista desde Cuba y, luego, del régimen chavista desde Venezuela intentaron ganar influencia en el Caribe. Pero, según Cohen (2003, p. 28), solo en una era post-socialismo los dos países, junto con Puerto Rico, podrían conformar un trípede geopolítico sobre el cual se basaría la compuerta caribeña. Este es entonces el nuevo gran desafío para Colombia, el no dejar a iniciativas ajenas ejercer influencia sobre un mar donde es uno de los estados de mayor tamaño.

En detalle, el Caribe es un mar interior cuyos límites al norte son las Antillas Mayores y al sur Colombia y Venezuela, al este las Antillas Menores y al oeste el istmo centroamericano. Colombia es uno de los países que aporta el mayor caudal de aguas dulces a la cuenca, a través de tres sistemas hidrográficos: uno del mismo nombre, Caribe, que incluye al río más largo que desemboca allí, el Magdalena; al más caudaloso, el Atrato, y el Sinú. El sistema del Catatumbo, que incluye al mismo río Catatumbo y al Zulia, ambos ríos que nacen en Colombia. Y el tercer sistema, el Orinoco, cuyo principal tributario es el río colombiano del Guaviare, los ríos Meta, Vichada, Tomo y el Arauca, este que también nace en Colombia.

A lo anterior se agrega que Colombia posee un área de 589.360 km² sobre el Mar Caribe. Comparado con Venezuela, que entre mar territorial, contiguo y zona económica exclusiva (Martínez, 2011, p. 3) suma 441.695 km². En conclusión, Colombia es el estado de mayor tamaño en el Caribe.

Aquí cabe preguntar si la plataforma estratégica naval de Colombia consulta estos y otros desafíos a su mar territorial. Recién este marzo, Colombia pre-

sentó el proyecto de su plataforma estratégica de superficie (La Armada..., 2015). En plan de renovar la flota, tal plataforma prevé para el 2022 contar con ocho fragatas tipo OTAN o multimisión. Si bien las operaciones de la Armada Nacional incluyen el control del mar, la defensa del espacio marítimo, la seguridad fluvial y la lucha antidroga, dicha renovación de la flota debe contrastarse con la situación geopolítica del país. Con Cohen, lo evidente es que Colombia debe ejercer como la potencia mediana que es para disuadir más reclamos sobre su territorio.

La región geopolítica de Suramérica

La reciente visita del Primer Ministro de China a Brasil, Colombia, Chile y Perú, solo confirma la necesidad de aquella potencia de obtener recursos minerales, agrícolas y de mercados en Suramérica (RFI, 2015). En lo que toca a Colombia, durante su visita, el Ministro firmó convenios para adelantar proyectos como: a) la vía Puerto López - Puerto Carreño; b) un centro logístico en Buenaventura; c) la disponibilidad de tierras colombianas para agroindustrias chinas. A cambio de esas recompensas geopolíticas China donó U\$ 8 millones para programas políticos del gobierno actual (SIG, 2015).

Según Cohen, con la posguerra fría Suramérica fue vista como una periferia para los intereses de Estados Unidos (EU). Además era una de las zonas de marginalidad global junto con el África Subsahariana. Pero con el nuevo milenio la disputa por los recursos primarios entre las potencias tradicionales (EU, Europa marítima y Japón) y las emergentes (BRIC) renovó la atención sobre Suramérica. Entre estas emergentes Brasil surgió como una potencia regional, al tiempo que los países del ALBA (Bolivia, Ecuador y Venezuela) se alejaban de EU.

Por lo anterior Suramérica, aunque es parte del Dominio Marítimo que controla EU, se consolidó como una región geopolítica independiente y no integrada con Norte y Mesoamérica (Cohen, 2009, p. 147). En particular los accidentes geográficos que fijan el límite entre la región geopolítica del Caribe y la de Suramérica se ubican al norte de los Andes colombianos y del macizo guyanés. A su vez Suramérica está dividida por dos accidentes geográficos, la misma cordillera de los Andes y la cuenca del Amazonas. Esto impone una tendencia

a la fragmentación interna de Suramérica (Cohen, 2009, p. 149), la que sugiere para Colombia superar cualquier determinismo de integración subregional.

En el mismo sentido, según Buzan el límite entre el complejo regional de seguridad norteamericano y el complejo suramericano pasa por la costa del Caribe suramericano (o sea Colombia). El primero incluye al subcomplejo de Centroamérica, desde Guatemala hasta Panamá, mientras que el segundo se divide en dos: el subcomplejo del Norte Andino y el del Cono Sur. Dado que en la misma teoría las amenazas a la seguridad viajan más fácilmente en las cortas distancias e inciden en producir complejos regionales de seguridad (2003, p. xvi), sobre esa misma teoría puede inferirse que Colombia debe asumir su posición intermedia entre aquellas regiones a partir de sus propias necesidades de seguridad. Es decir, como la causa de su propio complejo regional donde Colombia asuma su perfil de potencia mediana.

En suma, la evolución histórica del territorio colombiano le llevó a ubicarse simultáneamente sobre cada una de aquellas regiones y geografías, más exactamente en la confluencia de dos regiones geopolíticas (Cohen) o de dos complejos de seguridad (Buzan). Ubicación que no encuentra sustento geográfico en aquellas teorías, pero las mismas que sugieren dos fundamentos de una política exterior para Colombia: el primero, en función del interés nacional, mantener la integridad territorial; el segundo, en función de un proyecto geopolítico, asumir que Colombia es un país de síntesis (López de Mesa, 1970, p. 255).

Dicha evolución histórica, siguiendo a Mackinder (1904), confirma que la nación construida en esa confluencia geográfica tiene dos opciones: continuar su lento debilitamiento a merced de las potencias de turno y de los pequeños países que han asumido con claridad geopolítica la defensa de su interés nacional. O, como segunda opción, asumir que una potencia mediana no acepta que otros países le impongan su conducta y se orienta a proyectar su poder. Faltaría profundizar a futuro la perspectiva donde dicho territorio ha venido a quedar en el espacio medio (Brzezinski) entre dos potencias, una global y una regional que compiten en el mismo hemisferio por influir sobre sus vecinos.

Conclusiones

En este artículo se precisaron los intereses geopolíticos de Colombia para el siglo XXI. Dado que el interés nacional del estado colombiano ya está definido en la constitución política, lo que necesita detallarse es cómo se hará valer tal interés. Los intereses geopolíticos se precisan dado que estos deben ser el fundamento de la política exterior del país (o geo-estrategia; Grygiel, 2006). Dicho de otro modo, los dirigentes colombianos deben asumir que la proyección del poder geopolítico es una necesidad para evitar las pérdidas de territorio o los desafíos al ejercicio del poder del estado. Para sustentar esta conclusión se propuso dos categorías.

En la primera, el artículo se ciñó a los enfoques sobre el interés nacional expuestos por Reynolds (1977) y Nuechterlein (1975). Enfoques consustanciales a Colombia por subrayar que el interés se somete al orden democrático, en caso contrario cedería ante los autoritarismos y hegemonías. En detalle, el interés nacional se orienta a: 1) la supervivencia del estado; 2) la consecución del máximo de riqueza, y 3) el fomento de los valores de la comunidad. Por otra parte, lo geopolítico supone influir sobre otros estados para ejercer el control sobre los focos de recursos y las líneas de comunicación.

En este orden, los intereses geopolíticos de Colombia son los de preservar su actual territorio, asegurar el control de sus recursos naturales y asumir un liderazgo sobre sus áreas de influencia natural: el Pacífico Occidental; los Andes; la Amazonia; el Istmo centroamericano; el Caribe y la Orinoquia-Guayana (véase mapa 4). Si bien Eurasia y Medio Oriente, por su profundidad estratégica respecto a Colombia, no le interesan en lo geopolítico, los conflictos en aquellas regiones merecen su atención en función de promover la solución pacífica de los conflictos entre estados y su compromiso en la lucha contra el terrorismo. Si Colombia debe preocuparse en lo geoestratégico por la disputa entre las grandes potencias en esas regiones es para prevenir el surgimiento de hegemonías, el uso de las armas de destrucción masiva y lograr sistemas globales estables de mercado y ambiental.

Mapa 4. Colombia: áreas de influencia natural



Fuente: Elaboración propia sobre Map of Colombia. Satélite (2015).

En la segunda parte, el artículo sugirió como asumir los postulados teóricos de la geopolítica de Samuel Cohen (1991) para las necesidades de Colombia. Entre aquellos se reitera que la geopolítica no puede obedecer a determinismos geográficos sino que debe someterse al interés nacional. Los intereses geopolíticos de Colombia débilmente se han ceñido al interés nacional de un estado democrático, tanto que en sus doscientos años como república no ha sido un estado expansionista ni agresivo.

No obstante, en perspectiva geopolítica, Colombia debe proyectar poder en su entorno internacional para hacer valer su interés nacional. Siguiendo a Cohen (2003), sobre la existencia de dos regiones geoestratégicas, la marítima y Euroasia (p. 37-40), Colombia se ubica en la primera. Dado que aquella es dominada por EU Colombia no puede sustraerse a su dinámica geopolítica, sobre todo a la de dos de las regiones geopolíticas en las cuales el país se inscribe simultáneamente: el Caribe y Suramérica. Aunque mantiene vínculos históricos con una tercera, la Europa marítima y no ha logrado integrarse con el Asia marítima, la cuarta región.

Insistir en esta integración no responde a la realidad geopolítica de Colombia. En primer lugar, el Asia-Pacífico se ubica a la mayor profundidad estratégica respecto a Colombia, obviando condiciones

geográficas, a una distancia de 19.800 km. En segunda instancia, el poder marítimo de Colombia es incipiente al carecer de flotas mercantes nacionales y dada la mínima inversión en una flota naval que se orienta a la seguridad del mar territorial. Por lo anterior, es razonable afirmar que el Pacífico de interés geopolítico para Colombia es el de la cuenca americana de este océano y de allí la virtud de pertenecer a la Alianza Pacífico.

En la región geopolítica del Caribe Colombia es el estado de mayor tamaño. Lo que le impone ejercer como la potencia mediana que es para disuadir más reclamos sobre su territorio y para debilitar las iniciativas de otros estados para ejercer influencia sobre ese mar. Acción similar debe orientar hacia Suramérica, aunque con menor intensidad dado que esta región le impone más barreras naturales: la cordillera andina y la selva amazónica. Es decir, Colombia no debe aspirar a convertirse en potencia regional, lo que le llevaría a competir con Brasil. Si debe aspirar a proyectar poder más allá de sus fronteras y hacer valer sus intereses en las regiones que comparte con once países vecinos.

Referencias

- Adar, K. (2007). Kenya's Foreign Policy and Geopolitical Interests: The Case of the Nile River Basin. *African Sociological Review*, 11 (1). Recuperado de: http://www.codesria.org/IMG/pdf/06_Adar2.pdf
- Barton, J. (2003). *A political geography of Latin America*. New York, Routledge.
- Bazurto, E. (s.f.). *Proas en tres mares*. Bogotá: Imprenta FF.MM.
- Biznews. (2011, Enero 07). Chile encabezará bloque comercial integrado por Perú, Colombia y México. *Biznews.pe*. Recuperado de: <http://biznews.pe/noticias-empresariales-nacionales/chile-encabezara-bloque-comercial-integrado-por-peru-colombia-y-me>
- Brzezinski, Z. (1998). *El gran tablero mundial: La supremacía estadounidense y sus imperativos geoestratégicos*. Barcelona: Paidós.
- Buzan & Wæver. (2003). *Regions and Powers: the Structure of International Security*. Cambridge: U. Press.
- Chitadze, N. (2012). Geopolitical Interests of Iran in South Caucasus and Georgian-Iranian Relations. *Journal of Social Sciences*, 1 (2). Recuperado de: <http://journal.ibsu.edu.ge/index.php/jss/article/view/369/329>
- Cohen, S. (1991). Global Geopolitical Change in the Post-Cold War Era. *Annals of the Association of American Geographers*, 81 (4), 551-580. Recuperado de: http://attach3.bdwm.net/attach/0Announce/groups/GROUP_C/GeoCultures/D888D9605/DC68AD46C/M.1230483395.A/cohen.pdf
- Cohen, S. (2003). Geopolitical realities and United States foreign policy. *Political Geography* 22, 1-33. doi:10.1016/S0962-6298(02)00069-0.
- Cohen, S. (2003). *Geopolitics of the world system*. Lanham, MD.: Rowman & Littlefield.
- Cohen, S. (2009). *Geopolitics: the geography of international relations*. Lanham: Rowman & Littlefield.
- (The) Commission on America's National Interests. (2000, July). *America's National Interests*. Cambridge, MA: Belfer Center for Science and International Affairs.
- CVN: Unión Europea es el segundo socio comercial de Colombia. (2013, Agosto 01). *El Universal*. Recuperado de: <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/economica/cvn-union-europea-es-el-segundo-socio-comercial-de-colombia-129010>
- Esquivel, R. (2014, Septiembre 03). Intereses geopolíticos (III). *Observatorio S&D*, 31, p. 3. Recuperado de: http://issuu.com/observatoriosd/docs/bolet_n_2014_n_31
- Galvis, L. (2001, Octubre). La topografía económica de Colombia. *Documentos de trabajo*, 22.
- García, P. (2005, Octubre). ¿Es deseable el ingreso de Colombia a APEC? *Policy Paper*, 17. Recuperado de: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/50476.pdf>
- Grygiel, J. (2006). *Great Powers and Geopolitical Change*. Baltimore: JH University.
- Hardy, J. (2014, October 17). 5 places where world war three could break out. *The National Interest*. Recuperado de: <http://nationalinterest.org/feature/5-places-where-world-war-three-could-break-out-11487>
- Infodefensa. (2013, Mayo 20). Los países de Asia y Pacífico planean la adquisición de cien nuevos submarinos. *Infodefensa.com*. Recuperado de: <http://www.infodefensa.com/es/2013/05/20/noticia-los-paises-de-asia-y-pacifico-planean-la-adquisicion-de-cien-nuevos-submarinos.html>
- Konyshev, V. & Sergunin, A. (2012, March-April). The Arctic at the Crossroads of Geopolitical Interests. *Russian Politics and Law*, 50 (2).
- La Armada de Colombia desvela los requisitos de las ocho fragatas que integrarán la futura PES (2015, Marzo 17). *Infodefensa.com*. Recuperado de: <http://www.infodefensa.com/latam/2015/03/17/noticia-presenta-mo-del-plataforma-estrategica-superficie.html>
- Lederman, D. & Özden, Ç. (2007, July). Geopolitical Interests and Preferential Access to U.S. Markets. *Economics & Politics*, 19 (2). Recuperado de: <http://elibrary.worldbank.org/doi/pdf/10.1596/1813-9450-3531>
- Levar anclas (1996, Diciembre 09). *Semana*. Recuperado de: <http://www.semana.com/economia/articulo/levar-anclas/31026-3>
- Londoño, J. (1973). *Geopolítica del Caribe*. Bogotá: Imprenta Fuerzas Militares.
- López de Mesa, L. (1970). *De cómo se ha formado la nación colombiana*. Medellín: Bedout.
- Mackinder, H. (1904). El pivote geográfico de la historia. Recuperado de: <http://revistas.ucm.es/index.php/GEOP/article/view/36331/35205>
- Map of Colombia. Satélite (2015). Recuperado de: <https://www.google.com/maps/@4.1156601,-72.953885,4z>
- Martínez, J. (s.f.). Interconexión de las cuencas del Orinoco, del Amazonas y Del Plata. Recuperado de: <http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/ieeri/interconexion/interconexion.htm>
- Martínez, N. et al. (2011). *Geografías política, económicas y estratégicas*. Maracaibo: Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional. Recuperado de: <http://ingsistemas-unefazulia.jimdo.com/app/download/6098316960Geografias+Políticas,+Económicas+y+Estratégicas.pdf?t=1348382793>
- Méndez, W. (1998, Agosto 21). Tratados de límites aseguran nuestros intereses. *El País*. Recuperado de: http://www.nacion.com/ln_ee/1998/agosto/21/pais1.html
- Naim, M. (2014, Octubre 18). ¿Y qué más pasó? *El Tiempo*. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/y-que-mas-paso/14530421>
- Nuechterlein, D. (1975). *Los intereses nacionales de los Estados Unidos*. México, D.F.: Roble.
- País gestiona ampliación de límites submarinos (2009, Mayo 14). *La Nación*. Recuperado de: http://www.nacion.com/ln_ee/2009/mayo/14/pais1963876.html
- Pipinashvili, D. (2011). Sino-Russian Geopolitical Interests in Central Asia and South Caucasus. *Bulletin of the Georgian National Academy of Sciences*, 5 (2). Recuperado de: <http://www.science.org.ge/moambe/5-2/144-148%20Pipinashvili.pdf>
- Political map of Oceania, EEZ borders (2009). Recuperado de: [https://en.wiki2.org/wiki/Tahiti#/media/File:Oceania_Political_Map_\(EEZ_based\).png](https://en.wiki2.org/wiki/Tahiti#/media/File:Oceania_Political_Map_(EEZ_based).png)
- Regan, G. (2001). *Historia de la incompetencia militar*. Barcelona: Crítica.
- Rendón, O. (2014, Agosto 31). Colombia necesita los ingresos petroleros. *El Mundo.com*. Recuperado de: http://www.elmundo.com/portal/noticias/economia/colombia_necesita_los_ingresos_petrolos.php
- Reynolds, P. (1977). *Introducción al estudio de las relaciones internacionales*. Madrid: Tecnos.
- RFI Español. (2015, Mayo 22). Gira del primer ministro chino en Sudamérica. Recuperado de: <http://www.espanol.rfi.fr/americas/20150522-gira-del-primero-ministro-chino-en-sudamerica>
- Sánchez de Rojas, E. (2014) El estrecho de Ormuz: En el ojo del huracán. Instituto Español de Estudios Estratégicos. *Panorama geopolítico de los conflictos 2013*. Madrid: Ministerio de Defensa.

Sistema Informativo del Gobierno - SIG (2015, Mayo 21). Declaración del Presidente Juan Manuel Santos al término de la visita del Primer Ministro de China, Li Keqiang. Recuperado de: http://wp.presidencia.gov.co/Noticias/2015/Mayo/Paginas/20150521_11Declaracion...

Sociedad Geográfica de Colombia (s.f.). Colombia: *Áreas marinas y oceánicas*. <http://www.sogeo-col.edu.co/documentos/Colinsu.pdf>.

Toledo, T. (2014, Octubre 10). ARC "Nariño", nuevo buque de la Armada Nacional. *Américamilitar.com*. Recuperado de: <http://americamilitar.com/discussion/1765/arc-narino-nuevo-buque-de-la-armada-nacional#gsc.tab=0>

Tuttle, M. (1971). Mahan: Evangelist of Sea Power. En E. Mead (Ed.), *Makers of Modern Strategy* (415-445). Princeton: Princeton University.

Venier, P. (2010). Main Theoretical Currents in Geopolitical Thought in the Twentieth Century. *L'Espace Politique* [Online], 12. doi: 10.4000/espacepolitique.1714



Obtener formalmente la Certificación del Sistema de Gestión, por estar conformes con las normas internacionales y nacionales de calidad, ISO 9001 y NTCGP 1000, es un gran logro para la Escuela Superior de Guerra, logro que conlleva también una gran responsabilidad, porque se compromete la imagen institucional en términos de confianza en lo que se dice y se hace, con el respaldo y buen nombre de Bureau Veritas Certification.

Este reconocimiento, lleva implícito el compromiso institucional por sostener, mantener y mejorar permanentemente el Sistema Integrado de Gestión, y así animar a cada hombre y mujer que integra la Escuela Superior de Guerra, para continuar con ese espíritu de entrega y vocación de servicio para trabajar.



POLÍTICA EDITORIAL

La revista Estudios en Seguridad y Defensa es una publicación abierta a la discusión y difusión de trabajos teóricos e investigaciones prácticas en el área de la seguridad y la defensa nacionales. Como tal, la revista interactúa constantemente con instituciones académicas nacionales e internacionales que ven en nuestra publicación la posibilidad de difundir los resultados de los proyectos y actividades desarrollados por sus equipos de investigación. Así mismo, se ha posicionado como una referencia obligada para quienes quieran profundizar en asuntos de interés nacional e internacional de carácter político y militar.

Todos los artículos publicados en la revista deben ser originales o inéditos y no deben estar postulados para publicación simultánea en otras revistas u órganos editoriales. La revista se reserva los derechos de autor y como tal, la reproducción de los documentos en otros medios impresos y/o electrónicos debe estar autorizada por el Editor y debe incluir la anotación "Se publica con autorización de la revista Estudios en Seguridad y Defensa".

Las tesis e ideas expuestas en los artículos son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan necesariamente el pensamiento del Comando General de las Fuerzas Militares, tampoco de la Escuela Superior de Guerra o del CEESDEN.

Para reproducción de artículos:

Apellido, N. (Año). Título del artículo. *Estudios en Seguridad y Defensa*, volumen (No.).

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA  **REPÚBLICA DE COLOMBIA**

CEESDEN

Estudios en

SEGURIDAD Y DEFENSA

Volumen 10 No. 19 • junio de 2015

Para solicitar un ejemplar en físico o en formato PDF o para confirmar el acuse de recibo de la revista, por favor escribir a:

Escuela Superior de Guerra
 Centro de Estudios Estratégicos sobre Seguridad y Defensa Nacionales
 CEESDEN

Carrera 11 No. 102-50 Teléfono: 620 40 66 Ext.:21455
 e-mail: revistaceeseden@esdegue.mil.co
www.esdegue.mil.co

Bogotá - Colombia

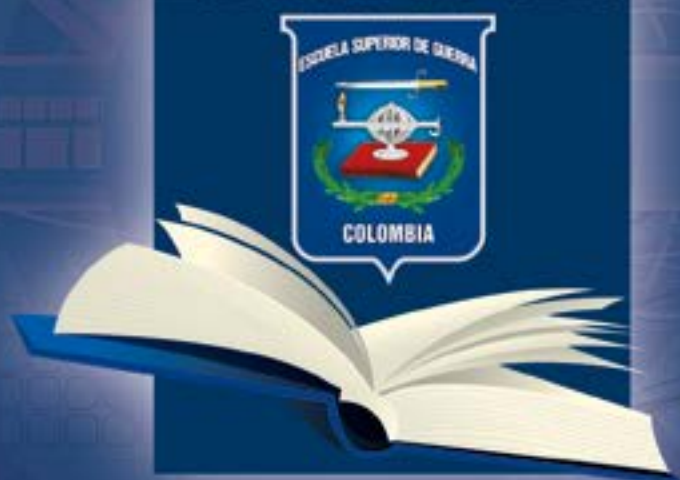
Para consultar las ediciones anteriores ingrese a:

<http://www.esdegue.edu.co/node/1154>

	V. 1 No. 1 Julio de 2006 Terrorismo		V. 1 No. 2 Noviembre de 2006 Seguridad y Defensa
	V. 2 No. 1 Julio de 2007 Acción Integral		V. 2 No. 2 Noviembre de 2007 Educación Militar
	V. 3 No. 1 Julio de 2008 Fronteras		V. 3 No. 2 Noviembre de 2008 Ciencia y Tecnología
	V. 4 No. 1 Julio de 2009 Seguridad y Defensa		V. 4 No. 2 Noviembre de 2009 Seguridad y Defensa
	V. 5 No. 1 Julio de 2010 Corte Penal Internacional/ Postconflicto		V. 5 No. 2 Noviembre de 2010 Desarme, desmovilización y reinserción
	V. 6 No. 1 Julio de 2011 Seguridad y Defensa		V. 6 No. 2 Noviembre de 2011 Computadores e internet en la guerra
	V. 7 No. 1 Julio de 2012 La ciberguerra y sus generaciones		V. 7 No. 2 Noviembre de 2012 Primacía de la fortaleza moral como elemento decisivo de la guerra
	V. 8 No. 1 Julio de 2013 Geopolítica		V. 8 No. 2 Diciembre de 2013 Nuevas Guerras
	V. 9 No. 17 Junio de 2014 Seguridad Humana		

Para enviar cartas al editor: revistaceeseden@esdegue.mil.co
 Escuela Superior de Guerra - Centro de Estudios Estratégicos sobre Seguridad y Defensa Nacionales-
 CEESDEN-
 Carrera 11 No. 102-50 .Telefax: (57) (1) 6294928 www.esdegue.mil.co Bogotá, Colombia

EDICIONES



esdeguecol



@esdegue



issuu

esdeguecol



esdeguecol



ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Carrera 11 No. 102-50 Bogotá, Colombia
Conmutador: 620 4066
www.esdegue.edu.co

